BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 13 de Enero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.122

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Justicia de Paz de la Capital Federal.— Nombrando Jueces titulares y Suplentes para el año 1928.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1928.

4. — Vistas las ternas elevadas por la Exema. Cámara 1.ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital, para Jueces de Paz Titulares y Suplentes, que deberán ejercer sus funciones durante el año 1928 en esta Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Jueces de Paz titulares y suplentes para el ejercicio de dichas funciones en el año 1928, a las siguientes personas:

Sección 1.ª — Titular: Horacio D. Vuono. Suplente: Domingo Repetto.

Sección 2.ª — Titular: Arturo Díaz Vila. Suplente: Luis A. Huergo.

Sección 3.ª — Titular: Carlos S. Cuenca. Suplente: Carlos M. Andrade.

Sección 4.ª — Titular: Bernardino J. Peña. Suplente: Alberto Balbi.

Sección 5.ª — Titular: Jack P. Harrington. Suplente: Silvio Fidanza.

Sección 6.ª — Titular: Manuel Tallaferro. Suplente: Federico Fernández Pita.

Sección 7.ª — Titular: Lorenzo Berisso. Suplente: Juan Spinetto (hijo).

Sección 8.ª — Titular: Alejandro E. Amoretti. Suplente: Francisco Sozzani.

Sección 9.ª — Titular: Pedro Gandini. Suplente: Antonio Ghiliberti.

Sección 10.ª — Titular: Rufino Demarco. Suplente: Salvador Ymbrogno.

Sección 11.ª — Titular: Víctor Cicarelli. Suplente: Andrés Cambiasso.

Sección 12.ª — Titular: Miguel Ostiglia. Suplente: Agustín Rocca.

Sección 13.ª — Titular: Luis Mayochi. Suplente: Máximo A. Fund.

Sección 14.ª — Titular: Camilo Dinegro. Suplente: Camilo Depietri.

Sección 15.ª Titular: Cipriano L. Quesada. Suplente: Pedro Achinelli.

Sección 16.ª Titular: Alberto Malugani. Suplente: Julio Escobar.

Sección 17.ª Titular: Alfredo Glüklich. Suplente: Antonio Dasso.

Sección 18.ª Titular: Antonio Mariani. Suplente: Salvador Medina.

Sección 19.ª Titular: Francisco Vignolo. Suplente: Emilio Saint.

Sección 20.ª Titular: Lorenzo Maggio. Suplente: Antonio Merega.

Sección 21.ª Titular: Arturo Nazar. Suplente: Mauricio M. Ambrosetti.

Sección 22.ª Titular: Pedro Molinari. Suplente: Juan Ameghino.

Sección 23.ª Titular: Lorenzo Racedo. Suplente: Mariano Bugallo Acosta.

Sección 24.ª Titular: Alfredo J. Meroni. Suplente: Ignacio Lorda.

Sección 25.ª Titular: Gregorio Trimarco. Suplente: Rodolfo Carbone.

Sección 26.ª Titular: Juan Cruz Moutou. Suplente: Oscar C. Pagniez.

Sección 27.ª Titular: José J. Raggio. Suplente: Vicente J. Lostau.

Sección 28.ª Titular: Antonio Montesoro. Suplente: Argentino Radaelli.

Sección 29.ª Titular: Aquiles L. Ceretti. Suplente: Lázaro Swartz.

Sección 30.ª Titular: Juan A. Sessarego. Suplente: Aquiles Cometti.

Sección 31.ª Titular: José A. Recagno. Suplente: Francisco Giordani.

Sección 32.ª Titular: Joaquín Figuera. Suplente: Manuel Somoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Comodoro Rivadavia (Chubut). — Se nombra Juez titular provisional al Sr. Feliciano Paz.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1928.

5. — G-724|927. — Vistos: que el 10 del actual termina el período para que fuera electo Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, Suplente, de Comodoro Rivadavia el señor Pedro A. Barros, quien se hallaba a cargo del Juzgado por renuncia del titular D. Tomás Evans, elegido conjuntamente con aquél; atento la propuesta que formula la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Comodoro Rivadavia (Chubut) al señor Feliciano Paz.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Sociedad Anónima "Cooperativa Ltda. de Arsenales del Personal de la Dirección General de Arsenales de Guerra. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1928.

6. — C-133|927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Ltda. de Arsenales", del personal de la Dirección General de Arsenales de Guerra" y los informes producidos, resultando que se hallan cumplidos las prescripciones de la Ley N.° 11.388 y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Dirección de Economía Rural y Estadística y aceptadas por la sociedad, se hallan ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 5.° de la Ley N.° 11.388, a la sociedad "Cooperativa Ltda., de Arsenales, del Personal de la Dirección General de Arsenales de Guerra", constituída en esta Capital, y apruébanse sus estatutos de fs. treinta y dos (32) a treinta y seis (36) con las modificaciones de fs. cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43) y suprimiéndose en el art. 13., fs. 33 las palabras "que se encontraran fueran del art 8.°"

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1928.

7. — L-15|927. — Vistos: que la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, cuya aprobación se pide, ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fs. treinta y cuatro (34) introducida al art. 6.° de los estatutos de la sociedad "Luis de Didder Limitada, Sociedad Anónima Comercial" por la asamblea realizada el 12 de Diciembre ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Sociedad Anónima "La Metalúrgica Argentina Limitada". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1927.

8-M-38|927. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente, cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada, que se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébanse, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. veinticinco (25) a veintisiete (27) introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "La Metalúrgica Argentina Limitada" por la asamblea realizada el 17 de Noviembre de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de El Bolsón (Río Negro. — Se nombra Juez titular al Sr. Enrique Fernández.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1928.

9. — G-1|928. — Vistos: la comunicación del señor Gobernador de Río Negro en la que da cuenta que el señor Rodolfo A. Carbone, designado Juez de Paz titular de El Bolsón por decreto de 24 de Octubre último, no ha tomado posesión del cargo y atento la propuesta que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de El Bolsón (Río Negro) al señor Enrique Fernández, en reemplazo del señor Rodolfo A. Carbone cuya designación se deja sin efecto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia a la Requisadora Sra. Gregoria A. de Rancán.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1928.

10. — P-1. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el art. 9.° del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a la Requisadora de dicho Establecimiento, Sra. Gregoria A. de Rancán.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Weigel, Bohnen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1928.

11. — W-6|927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Weigel, Bohnen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del mencionado Código en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Weigel, Bohnen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta Capital el 17 de Diciembre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a seis (6) con las modificaciones de fs. diez y seis (16), diez y siete (17) y diez y siete vuelta (17 vta.)

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Asociación "Club Argentino de Natación". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1928.

12. — C-137|927. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación "Club Argentino de Natación" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en el inc. 5.° del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese personería jurídica a la asoción "Club Argentino de Natación", constituída en esta Capital el 29 de Abril de 1927, y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a doce (12) con las modificaciones de fs. veintiocho (28) a treinta (30), treinta y una vuelta (31 vta.) a treinta y dos (32), suprimiéndose en el art. 1.° fs. 2, las palabras "a los quince días del mes de Abril del año mil novecientos cinco" y sustituyéndose en el inc. B. del art. 6.° fs. 3 las palabras "reforma de estos estatutos" por "sanción de estos estatutos".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Salta — Prórroga licencia.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

22.9. — 2.a 41. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de catorce días, a contar desde el 21 de Noviembre próximo pasado, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 7 del mismo mes, a la Auxiliar Escribiente de Regencia de la Escuela Normal de Salta, señorita Carmen U. de Arias Costas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

2240. — Visto lo solicitado y atento que el profesor recurrente ha sido designado para desempeñar las funciones de Asesor Técnico de la Delegación Argentina, en la IV. Conferencia Panamericana, que se reunirá en la Habana, el 16 de Enero próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo próximo, al profesor de Estenografía (una cátedra) de la Escuela de Comercio Sud, Dr. Luis A. Podestá Costa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

2241. — 1.a 31. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de seis meses, sin goce sueldo, a contar desde el 31 del actual, al Vicerrector y profesor de dos cátedras (seis horas de Geografía y seis de Dibujo), del Colegio Nacional de Bahía Blanca, Sr. Esteban B. Rigamonti, encargándose de estas cátedras y como tarea propia al profesor titular en disponibilidad, señor Domingo Brunet.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de La Rioja. — Confirmación

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

2242. — J. 2479. — Visto que la Ayudante de que se trata, se encuentra imposibilitada para reanudar sus tareas y a fin de regularizar la situación de la suplente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase a la señorita Concepción Herrera Gómez, como Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de La Rioja, en reemplazo de la señorita Corina Capdevila.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Prórroga

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

2243. — 1.a 36. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta el 31 del actual, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 22 de Julio último, al profesor de una cátedra de Ciencias y Letras (cuatro horas), del Colegio Nacional Manuel Belgrano, señor Lorenzo Bruno, debiendo continuar reemplazándolo el señor Martín P. Ruiz Moreno, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Santa Fe. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

2244. — 2.a 55. — Visto que las profesoras recurrentes vienen prestando servicios cuya aprobación solicitan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios que prestan en la Escuela Normal de Santa Fe, las señoritas Rosa E. Derieul y Virginia Muñoz González, en seis y ocho horas de Francés, respectivamente, desde el 14 de Septiembre ppdo., hasta el 31 del corriente mes, en reemplazo de la Srta. Camila A. H. de Sánchez, que fué declarada cesante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. —Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

2245. — 1.a 30. — Vista la precedente comunicación y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, por el señor Benito Vacarezza, en seis horas de Ciencias y Letras, desde el 1.º de Julio hasta el 15 de Agosto últimos, en reemplazo del señor Emilio Rivas, a quien por decreto de 21 de Julio ppdo. se le concedió licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, debiendo ser remunerado el señor Vacarezza, con fondos de la Partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón y Comercio Sud. — Cesantía

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

2246. — J. 27. — Vistas estas actuaciones referentes al profesor don Ramiro Díaz Azpeitia; tenidas a la vista las sentencias de primera y segunda instancia en el proceso correccional por exhibiciones obscenas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Por razones de buen servicio declárase cesante a dicho profesor en las cinco horas de Idiomas Extranjeros que dicta en la Escuela de Comercio Sud, y en las tres horas de igual categoría, que dicta en el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón,

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

2251. — Visto este expediente, (G. 10/23, corresponde 2212, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio» que ha suscripto con el señor José Luis Pellerini adjudicatario de las obras de «albañilería y afines», de las «cuatro caballerizas» del Cuartel de Caballería» en construcción en la Ciudad de Concordia (contrato de fecha 29 de Julio de 1926, aprobado por Decreto del 4 de Agosto del mismo año B. M. Nº 7414), referente a la ejecución de las tomas con mortero hidráulico de las juntas, en las lositas de hormigón armado que constituyen la infraestructura de los techos de las mencionadas caballerizas, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta convenio» subscripta con fecha 30 de Noviembre ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el Sr. José Luis Pellerini referente a la ejecución de las tomas con mortero hidráulico, de las juntas en las lositas de hormigón armado que constituyen la infraestructura de los techos de las «cuatro caballerizas» del «Cuartel de Caballería» en construcción en la Ciudad de Concordia.

Art. 2º. — La suma de $ 1.075.20 m/n. a que asciende el monto de las obras convenidas, efectuada ya la rebaja del 8 o/o, convenida en el contrato vigente, y acrecida en pesos 107.52 m/n. (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.182,72 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de obras en el Cuartel del R. 16.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

2252. — Visto este expediente, (E. 812/926, corresponde 26, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el acta-convenio celebrada con el señor Luis Cattáneo, adjudicatario de las obras de construcción de baños calientes y w. c. anexos a la Enfermería del Cuartel que ocupa el Regimiento No. 16 de Infantería en Mendoza, (contrato de fecha 30 de Setiembre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 5 de Octubre de 1927, B. M. 7759), y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el acta convenio celebrada con fecha 29 de Noviembre de 1927 entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Luis Cattáneo adjudicatario de las obras de construcción de baños calientes y w. c. anexos a la Enfermería del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 16 de Infantería en Mendoza (contrato de fecha 30 de Septiembre de 1927, aprobado por decreto de fecha 5 de Octubre de 1927, B. M. 7759).

Art. 2º. — La suma de $ 321.94 m/n. (trescientos veinticuatro pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), en que deberá ser acrecido el monto total contratado con el señor Luis Cattáneo, se imputará al Anexo L, 1925, inciso 1º., ítem 5, partida 1, de conformidad al Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Noviembre de 1927, inserto en el B. M. 7801, (imprevistos autorizados para la misma obra, por Decreto de fecha 19 de Septiembre de 1927, B. M. 7745).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando a un profesor de física del Colegio Militar para que estudie en los Estados Unidos de Norte América la organización y reglamentación de los institutos de física existentes en dicho país.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

2253. — Necesitando el Ejército, en cumplimentación de su alta misión, ampliar los conocimientos que le permitan discernir con entera independencia, sobre problemas técnicos, que si bien no son de un carácter eminentemente militar, les son aplicativos, dado que la guerra moderna, después de las últimas enseñanzas recogidas, nos ha demostrado plenamente, que en su ancho campo las artes militares están viviendo en estrecho contacto con las ciencias que concurren a la manifestación efectiva de las energías de un pueblo.

Que para el logro de ese objeto, es indispensable la instalación de gabinetes, destinados a la preparación teórica y aplicada de aquellas disciplinas científicas, útiles a las necesidades de las instituciones armadas.

Que por el momento, en razón del progreso alcanzado por el material en uso, se considera indispensable la creación de un "Instituto de Física", destinado al estudio e investigaciones impuestas por las necesidades del Ejército, y vinculados especialmente a los servicios de la aeronáutica militar y civil y comunicaciones.

Que previo a toda resolución a tomar, es de sano principio se efectúen los estudios relativos e indispensables que aseguren un éxito completo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Profesor de Física del Colegio Militar de la Nación, doctor Cristóbal M. Hickens, para que estudie en los Estados Unidos de Norte América, la organización y reglamentación de los Institutos de Física existentes en dicho país, especialmente los vinculados a las necesidades de los servicios de comunicaciones y aeronáutica militar y civil, a cuyo regreso deberá presentar el informe correspondiente, las bases para planear la creación del Instituto de referencia y el detalle del material instrumental y bibliográfico que juzgue indispensable para su más breve instalación.

Art. 2.º — Fíjase como término para el desempeño de esta comisión, el 15 de Julio de 1928, incluído viaje de regreso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

2254. — Visto este expediente, (H. 2589, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 1.º del corrriente para la "construcción de un garage y depósio de vehículos", (obra completa), con destino al "Hospital Militar Central", de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de Octubre del corriente año, (B. M. N.º 7779), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

	$ m|n.
Malvicino. & Maisonnave, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 16,10 o|o sobre el presupuesto oficial de pesos 47.663.72 m|n., o sea por.	39.989.87
Humberto Vannelli, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 14,10 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por	40.943.14
Toribio Tronconi, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 8,10 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por	43.802.96
César Parisi, quien ofreció ejecutar las obras rebajando un 12,55 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea	[illegible]

por 41.681.93
Máscolo & Martínez, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 16,05 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sea por 40.013.70
Teodoro Mascazzini, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 4,26 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por 45.633.25
Juan Drisaldi, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 11,465 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por 42.198.80
Luis V. Migone, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 18.10 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por 39.036.59
A. O. Latham Urtubey, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 3,11 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por 46.181.38
Gilardón, Córdoba y Riva, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 22,50 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por 36.939.39
Pedro Biasca, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 12,50 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por 41.705.76
Fuoco & Falcone, quienes ofrecieron ejecutar las obras rebajando un 18,644 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sea por .. 38.777.42
Juan L. Perrot, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 8 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por 43.850.63
John Wright & Sons Ltda., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 7,50 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por 44.088.95

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el "pliego de condiciones especiales", que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los señores Gilardón, Córdoba y Riva, y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 1.° del corriente, por la Dirección General de Ingenieros, para la "construcción de un garage y depósito de vehículos", (obra completa), con destino al Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Adjudícanse las obras de referencia, a los señores Gilardón, Córdoba y Riva.

Art. 3.° — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con los mencionados empresarios, el contrato respectivo.

Art. 5.° — La suma de $ 36.939.39 m|n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 1.846.96 m|n., (5 o|o) para "imprevistos" y $ 3.693.93 m|n., (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 42.480.28 m|n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1927.

Art. 6.° — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

2255. — Visto este expediente, (H. 1160/23, corresponde 1209, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el «acta-convenio» que ha subscripto con los señores empresarios Tellander y Cía., (Compañía Nacional de Calefacción), adjudicatarios de las «obras de calefacción, agua caliente etc.», y de las obras murarias de las mismas, con destino a la Sala de Operaciones en construcción en el Hospital Militar Central (contrato de fecha 30 de Abril de 1926, aprobado por Decreto de fecha 11 de Mayo del mismo año, B. M. No. 7346), referente a la supresión y ejecución de varias obras en la mencionada Sala de Operaciones, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 7 de Noviembre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Tellander y Cía., (Compañía Nacional de Calefacción), y que se refiere a la supresión de las obras previstas en las partidas Nos. 45 y 46 del Presupuesto de la Dirección General de Ingenieros, para la «instalación de la calefacción, agua caliente etc., y de las obras murarias de las mismas», en la Sala de Operaciones en construcción en el Hospital Militar Central convenidas en el contrato ya mencionado, por la suma de $ 3.810.00 m/n., según el presupuesto citado, la que se reduce a $ 3.429,00 m/n., una vez aplicada la rebaja del 10 % estipulada en el citado contrato; y a la «provisión y el montaje de una caldera de 38 metros cuadrados de superficie de calefacción», en lugar de la caldera prevista en la partida No. 1 del presupuesto antedicho en un todo de acuerdo con la documentación técnica que rige el contrato vigente y por la suma de $ 1.260.00 m/n., el cual se reduce a $ 1.134.00 m/n., una vez aplicado el mismo 10 % de rebaja antes expresada, debiendo disminuirse del monto total contratado la suma de $ 2.295.00 m/n.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

2256. — Visto este expediente, (H. 1000/25, corresponde 389, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el «acta-convenio» que ha subscripto con el señor empresario Juan Drisaldi, adjudicatario de las obras de «albañilería y afines» del edificio para Consultorios Externos del Hospital Militar Central, (contrato de fecha 17 de Septiembre de 1925, aprobado por Decreto de fecha 25 del mismo mes y año, B. M. No. 7166), referente a la «construcción de un sótano para la instalación de las calderas de calefacción y agua caliente», en el edificio Consultorios Externos, precedentemente mencionado, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 28 de Noviembre ppdo. entre el señor Director General de Ingenieros y el Sr. empresario Juan Drisaldi, para la «construcción de un sótano para la instalación de las calderas de calefacción y agua caliente», en el edificio Consultorios Externos del Hospital Militar Central, en un todo de acuerdo con lo que se indica en el plano No. 3518 y demás documentación técnica de la Dirección General de Ingenieros y a la agregada al contrato vigente.

Art. 2o. — La suma de $ 3.214.21 m/n. a que asciende el monto de las obras convenidas, efectuada ya la rebaja del 7,95 % estipulada en el contrato citado, y acrecida en $321.42 m/n., 10 % para «gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 3.535.63 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1925.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la construcción de una colectora de desagüe cloacal desde Campo de Mayo a la Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

2257. — Visto este expediente, (D. 1365/25, corresponde 21, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el resultado de la licitación pública que ha efectuado, para la «construcción de una colectora de desagüe cloacal, desde Campo de Mayo a la Capital Federal» pasando por «El Palomar», (F.C.P.), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 22 de Agosto de 1927, (B. M. No. 7722), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1o. Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

F. H. Schmidt S. A., quienes ofrecieron ejecutar las obras, aumentando un 16,60 o/o sobre el presupuesto oficial, de $ 638.873,00 m/n., o sea por un total de $ 744.925.91 m/n.

M. Kinbaum y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, aumentando un 5,90 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 676.566.50 m/n.

Wayss y Freytag, S. A., quienes ofrecieron ejecutar las obras, aumentando un 14,80 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 733.426,00 moneda nacional.

Compañía General de Obras Públicas, (Geopé), S. A., quienes ofrecieron ejecutar las obras, aumentando un 14,95 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 734.384,51 m/n.

2o. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3o. Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los señores M. Kinbaum y Cía., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública efectuada el día 7 de Noviembre ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de una colectora de desagüe cloacal desde Campo de Mayo a la Capital Federal», pasando por «El Palomar», (F. C. P.).

Art. 2o. — Adjudícase las obras de referencia, a los señores M. Kinbaum y Cía.

Art. 3o. — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4o. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con los expresados empresarios.

Art. 5o. — La suma de $ 676.566,50 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 33.828,32 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 67.656.65 m/n., (10 o/o) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 778.051,47 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 10 de los Presupuestos de los años 1927 y 1928.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

2259. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 2528, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 29 de Noviembre último, con los señores Longhi y Bertellotti, para la construcción de «una caballeriza», (obra completa), con destino al «Cuartel de Infantería» en la Ciudad de Santa Fe de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4o. del Decreto de fecha 18 de Octubre ppdo., (B. M. No. 7769), atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 29 de Noviembre ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores Longhi y Bertellotti, para la construcción de «una caballeriza», (obra completa) con destino al «Cuartel de Infantería» en la Ciudad de Santa Fe, cuyo monto asciende a $ 132.787,86 m/n.

Art. 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Pago. cuenta

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

1095.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación de la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos treinta y nueve pesos con dos centavos moneda nacional ($ 41.839.02 m/n.) en la forma siguiente:

Johon O. McLaren $ 3.844.21 m/n.
Siemens Schuckert S. A. $ 6.314,50 moneda nacional.
Paul Fleury $ 22.202.70 m/n
Morixe Hermanos. S. A. $ 6.481.81 moneda nacional.
Ditlevsen y Cía. $ 2.995.80 m/n.
Total. $ 41.839.02 m/n.

Que importa las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1927.
Inciso 7. ítem 2 $ 38.843.22 m/n.
Inciso 9. ítem 10 $ 2.995.80 m/n.
Total. $ 41.839.02

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto ordenes de pago.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

1096. Exp. 21806—C—924. atento lo informado por la Contaduría General de la Nación en el Oficio del 11 de Septiembre de 1924. Expediente C. 21.806. de la Oficina Marina y Agricultura de que se encuentra mal liquidadas la suma de $ 5.642.91 m/n. en cocepto a la diferencia de sueldos del Teniente de Navio (Rdo) Napoleón Moreno Saravia.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1o. — Dejase sin efecto la parte pertinente de las Ordenes de Pago del Ministerio de Marina que se detallan a continuación a favor del Teniente de Navio (Rdo) Napoleón Moreno Saravia, por haber sido mal liquidadas, y cuyo importe asciende a la suma de $ 5.642.91 m/n. Cinco mil seiscientos cuarenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional, como sigue:

Orden de Pago No. 238 Ejercicio 1918. 761.67 $ m/n.
Orden de Pago No. 239. Ejercicio 1919. 982.80. $ m/n.

Orden de Pago No. 270 Ejercicio 1920. 982.80, $ m/n.
Orden de Pago No. 271. Ejercicio 1921. 982.80, $ m/n.
Orden de Pago No. 272. Ejercicio 1922. 982.80, $ m/n.
Orden de Pago No. 273, Ejercicio 1923. 950.04, $ m/n.
Total, 5.612.91, $ m/n.

Art. 2o. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

1097. Exp. 1.808 — C — 921. — Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, en el Oficio de Junio 5 de 1924 expediente — C — 13.868 — 1924., que se agrega, en el que se manifiesta encontrarse mal liquidada la suma de pesos 1.020 m/n. a favor del Cabo Maquinista Principal (Rdo) Lucio I. Miranda correspondiéndole sólo pesos 283.97, moneda nacional:

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la parte pertinente de la Orden General de Pago 271 del Ministerio de Marina, por el que se disponía el abono a favor del Cabo Maquinista Principal (Rdo.) Lucio I. Miranda, de la suma $ 1.020, m/n. por diferencias de sueldos del ejercicio 1921, debiendo abonarse en su lugar al mismo Cabo Principal Miranda, la suma de $ 283.97, m/n. doscientos ochenta y tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, según lo ha hecho saber la Contaduría General e inputándose al Art. 5o. de la Ley 11.389.

Art. 2o. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

1098. — Visto lo informado en el expediente. 4, R. 20531/927.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50% del sueldo, al Escribiente de 2a. del Archivo General del Ministerio Enrique Rivara, de conformidad con lo establecido por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1921.

Art. 2o. — El causante comprobará en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

1099. — Visto lo informado en el expediente 4. A. 20.575,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50% del sueldo que actualmente perciba, al aprendíz mecánico de los talleres del Arsenal de Artillería de Marina, de Zárate, Luis María Arrambide, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1921.

Art. 2o. — El causante comprobará en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese. etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licéncia.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

1100. — Visto lo informado en el expediente, 4, T. 20728/927

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50% del jornal que actualmente percibe al operario ajustador de los talleres de la Base Naval de Puerto Belgrano, Francisco Julio Tripaldi, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de Mayo 1921

Art. 2o. — El causante comprobará en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese. etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Setencia

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927

1101. — Vista la precedente sentencia dictada por Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Marinero Maquinista R. A. 31997 Luis María Corbalán, perteneciente a la dotación del Transporte de Mar «Vicente Fidel López», acusado de lesiones y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia.

Buenos Aires Diciembre 12 de 1927

1102. Visto lo informado en el expediente: 4, G. 20580/927.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50% del jornal que actualmente percibe al ayudante calderero de los talleres de la Base Naval de Puerto Belgrano. Nicasio González, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1921.

Art. 2o. — El causante comprobará en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires Diciembre 13 de 1927

1103. Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Marinero Juan Arqueri, con el cien por ciento (100%) del sueldo de su empleo de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12 título III de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires Diciembre 13 de 1927.

1104. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Marinero Enfermo Emilio Zalazar con el cien por ciento (100%) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12 título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Acumulación, pensión

Buenos Aires Diciembre 13 de 1927.

1105. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — Acumúlase a la pensión que perciben, las Señoritas Rosario Aida, Angélica Ignacia, Haydée Luisa y Elena Celia Ducó, la parte de pensión acordada por decretos de fecha 3 de Abril y 15 de Junio de 1914, resolucción del 8 de Noviembre de 1921, y decreto de fecha 23 de Febrero del corriente año a doña Elena Blanco de Ducó, que ha fallecido el 10 de Julio del corriente año, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del Art. 6, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856 y artículos 22 y 25 de la Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927

1106. — Visto lo informado en el expediente, 4. Z. 20592.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50% del jornal que actualmente percibe al operario calderero de los talleres de la Base Naval de Puerto Belgrano. Alfredo Zavatti, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1921,

Art. 2o. — El causante comprobará en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927

1107. — Vista la presente solicitud.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo. 1o. — Concédese licencia por el término de dos meses, para residir en la República Oriental de Uruguay y a contar del 1o. de Enero de 1923 al Capitán de Navío (retirado) Juan E. Ballesteros.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927

1108. Visto lo informado en el expediente, 4, H. 20582/927,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50% del sueldo que actualmente percibe, al ayudante mecánico de los talleres del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate, René José Hayez, de acuerdo con lo establecido en el decreto del 3 de Mayo de 1921.

Art. 2o. — El causante comprobará en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927

1109. — Vistas las constancias de la presente prevención sumarias (expediente 4, Z. 20423/927) y de conformidad con lo determinado en los artículos. 120.538 y 557 del Código de Justicia Militar.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo. 1o. — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 35273 Juan Zorzoli, perteneciente a la dotación del Crucero «Buenos Aires», diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo. 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 701, inciso 4o. y penada por el artículo 707 del citado Código debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 44.37 m/n.) cuarenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional c/l. importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2o. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927

1110. — Visto lo informado por la División Sanidad del Arsenal Naval Buenos Aires y lo manifestado por las Direcciones Generales Administrativa y del Personal del Ministerio de Marina en el expediente 4. B. 20502/927

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, por enfermedad, con goce de sueldo, al Auxiliar de 3a. de la Dirección General Administrativa, Martín Booth, de acuerdo con lo establecido por el art. 9, de la Reglamentación de Empleados Nacionales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927

1111. — Visto lo informado en el expediente 4, M. 20723

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio con goce del 50% del jornal que actualmente percibe al operario ajustador de los talleres de la Base Naval de Puerto Belgrano. Salvador Mallimacci, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1921.

Art. 2o. — El causante comprobará en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército

Art. 3o. — Comuníquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927

1112. — Visto lo informado en el expediente 4, C. 20579.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licecia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50% del sueldo, al Dibujante de 3a. de la División Eléctrica de la Base Naval de Puerto Belgrano Edmundo José Canese, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1921.

Art. 2o. — El causante comprobará en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Patente Postal

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927

1113. Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese la patente de previlegio de paquete postal provisoria, de conformidad con los decretos reglamentarios 25 de Febrero y 17 de Mayo de 1907 y 30 de Junio de 1920, al Vapor italiano «Martha Máshington», del que es agente la Sociedad Comercial Antonio N. Consulich, Limitada. (Expediente: 1. C. 10525).

Art. 2o. — Comuníquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

Modificación decreto de pago

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

1114. Atento a los informes producidos en el presente expediente. C. 25671 de 1927, por el cual se manifiesta que en la órden de pago N°. 270, originaria del Ministerio de Marina se han invertido las sumas que debían abonarse a los Señores Enrique Tejeda, y Héctor Santander

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1°. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que las sumas mandadas abonar a los Señores Enrique Tejeda, y Héctor Santander por la orden de pago N°. 270, del Ministerio de Marina, corresponde efectuarse como sigue:

Enrique Tejeda, $ 133.44 m/n.
Héctor Santander, $ 735. m/n.
Jaime Vicaria, $ 49.66 m/n.

Art. 2°. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

1115. — Vistas las constancias del presente expediente atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1°. Acuérdase a la Señora Agnes Connaghy de Arancibia, en concurrencia con su hijo Gerónimo Alberto Arancibia viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Ingeniero Electricista de 2a. Tomás Arancibia, la pensión mensual de ciento sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 162.00 m/n.) equivalente a la mitad del haber que le hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 14 de Diciembre de 1923, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos, 1, 2 y 12 (inciso 4.) título IV. de la Ley Orgánica de la Armada N°. 4856.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

1116. Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase en situación de retiro por enfermedad al Suboficial Principal Maquinista Francisco Alameda con el cien por ciento (100%) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, once meses y nueve días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N° 4856.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Acuerdo refuerzo. Inc. 6°.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

1117. — Atento a la autorización conferida al Departamento de Marina por la Ley N°. 11389, en su Anexo G. la cual está consignada al final de inciso 6°. y que dice:

Las diferencias por sueldo a oro de los jefes y oficiales en comisión en el extranjero; suplemento del 10% por antigüedad en el grado y suplemento de sueldo y gratificación para jefes y oficiales retirados que desempeñen funciones de actividad y premios de antigüedad y sobresueldo de suboficiales que no pudieran cubrirse con el importe asignados en las partidas 1 y 2, del ítem 3 y partida 3 del ítem 5, respectivamente; serán sufragadas con los sobrantes que resulten de este inciso, y

Considerando:

Que los citados ítem y partidas no resultan con sobrantes suficientes para cubrir las erogaciones detalladas en la autorización de referensia;

Que dada la afinidad de concepto y destino de los créditos a que se alude y siendo deber del Poder Ejecutivo contemplar la situación que crearía a los hogares del personal militar de la Armada la falta de pago de sus haberes por el corriente mes.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros

Decreta:

Artículo 1°. — El importe de las planillas de sueldos del personal militar de la Armada que no sea posible cargar al Inciso 6°. del Anexo G. Ley 11389 se imputará al presente Acuerdo de Gobierno.

Art. 2°. — Previas las anotaciones que corresponda pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Emilio Mihura. — José P. Tamborini.

Sueldos

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

1118.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ m/n. 1.289.798.79), un millón doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación en concepto de haberes del personal militar de la Armada, por el mes de Diciembre del año en curso, debiendo imputarse la suma indicada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina 1927:
Inciso 6, Item 1, $ m/n. 43.842.50.
Inciso 6, Item 2, $ m/n. 176.416.24.
Inciso 6, Item 3, $ m/n. 40.764.09.
Inciso 6, Item 4, $ m/n. 133.450.82.
Total: $ 394.473.65 m/n.
Acuerdo Diciembre 15 de 1927, pesos 895.325.14. m/n.
Total general: $ 1.289.798.79 m/n.

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

1119.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ m/n. 39.345.93), en la forma siguiente:

1. — Raggio Hermanos y Cía., pesos 32.929.80 m/n.
2. — Juan Nachod, $ 3.257.28 m/n.
3. — The Buenos Aires, Dental Depot, $ 3.158.85 m/n.
Total: $ 39.345.93 m/n.

Que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Inciso 7, ítem 2, Presupuesto general vigente.

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

1120. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cocinero Principal Domingo Boragina, con el sesenta y cinco por ciento (65 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, seis meses y un día, equivalente a trece años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

1121. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—R. 15096/927), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (906) R. A. 6559, Ricardo Robles, a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, ocho meses de recargo de servicio, y catorce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 1.20 m/n. c/l.), un peso con veinte centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado, que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Insistencia al Acuerdo sobre refuerzo al Inciso 6.°

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

1122. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Superior Acuerdo de Ministros de fecha Diciembre 15 de 1927, sobre refuerzo al Inciso 6.° del Anexo G, Ley 11389,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Diciembre 15 de 1927, y pase a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini.

Publicación tarifas de las Empresas de Navegación

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

1123. — Visto este expediente iniciado por el Centro Consig. de Productos del País, en el que manifiestan que las empresas nacionales de navegación, dedicadas al transporte de frutos del país, desde las provincias de Corrientes y Entre Ríos, al Puerto de esta Capital, no dan cumplimiento a las disposiciones del Art. 44 de la Ley N.° 2873, sobre comunicación y publicación de sus tarifas; atento los informes producidos por la Prefectura General Marítima, y lo dictaminado por el Procurador General de la Nación; y considerando:

1.° Que el Art. 101 de la Ley N.° 2873, tuvo por objeto regir interinamente el comercio fluvial y marítimo mientras el Congreso dictase una ley especial sobre transportes por agua, puesto que no era posible dejar sin aplicación en el agua los principios que regulaban el tráfico por tierra, ya que los pasajeros y mercaderías debían ser protegidas así en los ferrocarriles, como en los buques;

2.° Que los buques destinados al transporte por agua, están afectados a un interés público y por consiguiente cabe ejercer el contralor de policía del Estado, para que dicho transporte se realice de acuerdo con el interés general;

3.° Que la aplicación del Art. 101 de la Ley N.° 2873 significa, la subordinación del transporte por agua a las disposiciones que aquélla establece y que fuesen aplicables, como son las de comunicación y publicación de las tarifas;

4.° — Que es indiscutible que el P. E. ejercitando su función de policía sobre tráfico fluvial, puede con derecho, exigir de las empresas nacionales de navegación cumplir lo dispuesto en el citado artículo 44 de la Ley N.° 2873;

5.° Que el decreto del P. E., de 31 de Marzo de 1913, establece la competencia de la Prefectura General Marítima, sobre el transporte por agua, a fin de hacer efectivas las prescripciones del Art. 101 de la Ley N.° 2873,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Prefectura General Marítima, exigirá a las empresas nacionales de navegación dedicadas al transporte de mercaderías, la comunicación de sus tarifas, las que serán puestas en conocimiento del público, dentro del mes de la fecha, del presente decreto.

Art. 2.° — Los cambios que se introdujeren en las mismas, serán comunicados y publicados un mes antes de ponerse en vigor.

Art. 3.° — Las transgresiones a las disposiciones de este decreto se regirán por lo prescripto en el Art. 92 de la Ley N.° 2873.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo un pago

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

1124. — Exp. B—26371/927. — Estando terminados los trabajos, según certificado que se acompaña, correspondientes a la segunda cuota, de la tercera, etapa de las obras en construcción del pabellón para cocinas, frigoríficos, usina de vapor y alojamiento del personal subalterno destinado al servicio de infecciosos del Hospital Naval de Puerto Belgrano; contratada con el señor R. Chinnici, de conformidad con el contrato celebrado y aprobado por el Acuerdo de fecha Junio 18 de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá el abono a favor del señor R. Chinnici, de la cantidad de $ 17.745 m/n., diez y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, y de cuya cantidad, deberá deducirse el 10 o/o que se retendrá en la Cuenta Especial «Valores retenidos en garantía de obras»; debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L, Inciso 15, Item 1, Partida 4, del Presupuesto General de 1927.

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1125. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—N. 19652/927), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Artillero R. A. 32727, Luis Nasif, perteneciente a la dotación del Acorazado «Moreno», setenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 43.43 m/n. c/l.), cuarenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional c/l.), importe de los efectos del Estado, que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1126. — Visto lo informado en el expediente 4—M. 21102/927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, durante el tiempo que se halle bajo bandera, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del jornal que actualmen-

te percibe, al carpintero de los talleres de la Base Naval de Puerto Belgrano, Juan Magnani, de conformidad con lo establecido por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1127. — Visto lo informado en el expediente 4—M. 21198/927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, durante el tiempo que se halle bajo bandera, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del jornal que actualmente percibe, al Ayudante Modelista, de los talleres de la Base Naval del Río de la Plata, Manuel Mosquera, de conformidad con lo establecido por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1128. — Visto lo informado en el expediente 4—B. 21187/927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, durante el tiempo que se halle bajo bandera, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del jornal que actualmente percibe, al Ayudante Ajustador de los talleres de la Base Naval del Río de la Plata, Joaquín Barrameda, de conformidad con lo establecido por el decreto del 3 de Mayo de 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1129. — Visto lo informado en el expediente 4—Z. 20767/927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, durante el tiempo que se halle bajo bandera, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del jornal que actualmente percibe, al Ayudante Electricista, de los talleres de la Base Naval del Río de la Plata, Felipe Zafiro, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1130. — Visto lo informado en el expediente 4—C. 20546/927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, durante el tiempo que se halle bajo bandera, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del jornal que actualmente percibe, al empleado supernumerario, de la Dirección General Administrativa, Pascual Cupilo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de Mayo del año 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1131. — Visto lo informado en el expediente 4—D. 21197/927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, durante el tiempo que se halle bajo bandera, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del jornal que actualmente percibe, al Aprendiz de los talleres de la Base Naval del Río de la Plata, Salvador Depino, de conformidad con lo establecido por el decreto del 3 de Mayo de 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1132. — Visto lo informado en el expediente 4—C. 20697/927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, durante el tiempo que se halle bajo bandera, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del jornal que actualmente percibe, al Aprendiz, de los talleres de la Base Naval del Río de la Plata, José Carnevale, de conformidad con lo dispuesto en el decreto del 3 de Mayo de 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará, en oportunidad, su ingreso y licenciamiento de la Armada.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1133. — Visto lo informado en el expediente 4—Z. 20901/927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, durante el tiempo que se halle bajo bandera, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del jornal que actualmente percibe, al Operario de los talleres del Arsenal Naval Bs. As., Juan Argentino Zazzali, de acuerdo con lo establecido por el decreto del 3 de Mayo de 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1134. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, por edad, al Peluquero Segundo José Bagnato, con el setenta por ciento (70 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a catorce años, un mes y quince días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificación decreto de retiro

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1135. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — La situación de retiro del Conscripto Artillero (clase 1904), Pedro Enrique Rosales, acordada por decreto del 3 de Octubre del corriente año, se considerará a contar desde la fecha de su inutilización, 28 de Septiembre de 1926.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para que liquide las diferencias entre el sueldo percibido y la pensión de retiro con sueldo de Marinero, que no hubiere percibido desde esta última fecha y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1136. — Atento lo informado en el expediente 4—S. 20965, del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, con autorización para trasladarse a Europa, al Médico Especialista en enfermedades de la nariz, garganta y oídos, Dr. Enrique Telémaco Susini, al servicio de la División Sanidad del Arsenal Naval Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por el Art. 11 del decreto del 16 de Enero de 1913.

Art. 2.o — Nómbrase, mientras dure la licencia concedida al titular, al Dr. César José Guerrico.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1137. — Visto lo informado en el expediente 4—J. 20796/927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, hasta el término de seis meses, por razones de salud, con goce de sueldo, al Operario de los talleres del Arsenal Naval Buenos Aires, Alberto Jurado, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1138. — Visto lo informado en el expediente 4—L. 21120/927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, durante el tiempo que se halle bajo bandera, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del jornal que actualmente percibe, al Operario de los talleres de la Base Naval del Río de la Plata, Alberto Leis, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1139. — Visto lo informado en el expediente 4—W. 20714/927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, durante el tiempo que se halle bajo bandera, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del jornal que actualmente percibe, al Operario de los talleres de la Base Naval del Río de la Plata, Roberto Weikop, de acuerdo con lo establecido por el decreto del 3 de Mayo de 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de la Armada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1140. — Visto lo informado en el expediente 4—R. 21106/927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, durante el tiempo que se halle bajo bandera, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del jornal que actualmente percibe, al Ayudante Tornero de los talleres de la Base Naval de Puerto Belgrano, Tulio Rossi, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1141. — Visto lo informado en el expediente 4—D. 20848/927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, durante el tiempo que se halle bajo bandera, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del jornal que actualmente percibe, al Operador Ajustador de los talleres de la Base Naval de Puerto Belgrano, Enrique Dobal, de conformidad con lo establecido por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1142. — Visto lo informado en el expediente 4—D. 21097/927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, durante el tiempo que se halle bajo bandera, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 o/o del jornal que actualmente percibe, al Operario Ajustador de los talleres de la Base Naval de Puerto Belgrano, Atilio Delledonne, de acuerdo con lo establecido por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

1143. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Furriel Pedro Masana, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, cuatro meses y siete días, de conformidad con las disposiciones de los artículo 3 (incisos 1), y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. de Entre Ríos. — Ramal de Elisa a San Salvador. — Construcción de una estación. — Aclarando la fecha de su autorización.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

2399 (bis). — Exp. 1698 —F— 1912. — Por cuanto al dejar sin efecto la autorización acordada al Ferrocarril de Entre Ríos, para construir una estación, en el Km. 10/555 del ramal de Elisa a San Salvador, se ha mencionado como fecha de esa autorización la del 17 de Abril de 1912, correspondiendo en cambio la del día 2 del mismo mes y año.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Aclárase en el sentido indicado precedentemente el decreto del 22 de Julio último.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Laguna Paiva. — Ampliación del galpón del aserradero.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2400. — Exp. 1468 —F— 1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por

decreto de fecha 29 de Agosto de 1924, para llevar a cabo la ampliación del galpón del aserradero y construir un alero sobre la parte Norte del mismo en los talleres de Laguna Paiva, somete para su aprobación, el plano, memoria descriptiva, y liquidación final correspondiente, en sustitución de los aprobados por el expresado decreto;

Resultando que el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos, es de $ 13.295,29 m/n., y la liquidación final, de $ 2.997,79 m/n., de modo que se ha producido un menor gasto de $ 10.279,50 m/n., debido a que dicha Administración, no ha llevado a cabo la ejecución del alero, comprendido en los documentos aprobados en la precitada fecha;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase en sustitución de los que fueron por el citado decreto de fecha 29 de Agosto de 1924, plano, memoria descriptiva y liquidación final de dos mil novecientos noventa y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 2.997.79 m/n.), de acuerdo con cuyos documentos, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Estación Copetonas. — Desvío particular. — Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2481. — Exp. 2409 —F— 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizada por decreto de fecha 12 de Noviembre de 1926, a construir en la estación Copetonas, un desvío de 235 metros de longitud, para el servicio exclusivo del señor José María Pérez, solicita se deje sin efecto dicha autorización, en virtud de haber desistido de su propósito el interesado;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de fecha 12 de Noviembre de 1926.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de un automóvil de vía. — Se aprueba la liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

2402. — Exp. 1519 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva la liquidación final, relativa a la adquisición de un automóvil de vía, marca «Drewrys», que ha realizado por la suma de $ 13.500 m/n., con imputación a la cuenta «Capital», por tratarse de un elemento que aumenta el patrimonio de esos ferrocarriles,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la adquisición a que se deja hecha referencia, cuyo importe de trece mil quinientos pesos (pesos 13.500 m/n.), moneda nacional, se imputará a la cuenta «Capital», de dichos ferrocarriles.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Tostado. — Instalación de alumbrado eléctrico, en las playas y dependencias.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2403. — Exp. 4314 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, los planos, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, a fin de llevar acabo oportunamente, la instalación de alumbrado eléctrico, en la playa y dependencias de la estación Tostado, dado según manifiesta dicha Repartición, que no contando por el momento con fondos disponibles para su ejecución, incluirá dicho trabajo en el plan de obras a desarrollarse en el año próximo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, importe de (pesos 6.451,82 m/n.), seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, relativos a los trabajos a que se deja hecho referencia, los que se incluirán para su ejecución, en el plan de obras a desarrollarse en el próximo año.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de calderas para renovación de locomotoras, con recurso asignados para «Mejoras y Equipo».

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2404. — Exp. 22279 —F— 1927. — Vistas estas actuaciones por las que el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva los resultados de la licitación pública, realizada para la provisión de doce calderas completas, para la renovación de locomotoras, del Ferrocarril Central Norte Argentino y cuya compra, por ser urgente e indispensable, ha dispuesto y adjudicado en firme.

Teniendo en cuenta que el material de referencia, está destinado a la reparación de locomotoras y que el gasto que presenta su adquisición, no aumenta la cuenta «Capital» de esos ferrocarriles, por lo que estrictamente correspondería imputarlo al «Fondo de Renovación»;

Atento que el producido de la explotación de los Ferrocarriles del Estado, no ha permitido hasta ahora la formación de ese fondo, en razón de la finalidad esencial de fomento, a que su servicio responde y teniendo en cuenta que en el presupuesto general de gastos de la Nación, se incluye anualmente un partida para «Mejoras y Equipo», de la red en explotación de esos FF. CC., concepto dentro del cual, y más aún en presencia de las circunstancias de hecho mencionadas precedentemente, cabe la inclusión, como se ha efectuado hasta el presente de gastos de la naturaleza del que se trata;

Por tanto, y atento asimismo que la entrega del material de referencia, se hará en el año próximo y que en consecuencia, la erogación correspondiente, podrá atenderse con los recursos que el presupuesto para ese ejercicio asigna a los Ferrocarriles del Estado, por el concepto antes expresado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para atender, con fondos de la partida de «Mejoras y Equipo», correspondiente al año próximo, el gasto a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Estación Ubajay. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2405. — Exp. 21423 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, somete para su aprobación el plano, y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un galpón de 15 metros de ancho, por 28 de largo, para depósito de cereales, que se propone llevar a cabo a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Buelink y Cía., en la fracción de terreno que en la estación Ubajay, la arrendará dicha Empresa;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y fecho, vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. — Línea de Santa Fe a San Cristobal. — Estación Virginia. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2406. — Expediente 21.421—F—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Berrone Hnos., se propone llevar a cabo en la estación Virginia de la línea de Santa Fe a San Cristobal, la construcción de un galpón de hierro galvanizado de 12 metros de largo por 7 de ancho, destinado para depósito de cereales y forrajes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes y impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. — Desvío Moisés Ville. — Construcción de un galpón e instalación de un desvío particular.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2407. — Expediente 21.425—F—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un galpón de hierro galvanizado para depósito de cereales y a la instalación de una báscula para pesar carros, que se propone llevar a cabo en el desvío Moisés Ville, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Marchewsky;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón e instalación de la báscula a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. — Línea de Empalme San Carlos a Gálvez. — Desvío Loma Alta. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2408. — Expediente 21.426—F—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Viola, Molinari y Menino, se propone llevar a cabo en el Desvío Loma Alta, línea de empalme San Carlos a Gálvez, la construcción de un galpón de hierro galvanizado de 30 metros de largo con 10 de ancho, destinado a depósito de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. — Línea de Santa Fe a Reconquista. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2409. — Expediente 21.796—F—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Crespo, de la línea de Santa Fe a Reconquista, un galpón para depósito de cereales, a solicitud y para el servicio exclusivo de los señores Palacio y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Línea de Nueva Roma a Darregueira. — Km. 93,632. — Colocación de un Empalme para uso particular.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2410. — Expediente 2.797—F—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la colocación de un empalme que se propone llevar a cabo en el kilómetro 93,632 de la línea de Nueva Roma a Darregueira, con el objeto de rehabilitar para el servicio, el desvío particular que da acceso a la Cantera Piedra Echa a destinado para la explotación de la misma, empalme que según manifiesta dicha empresa, fué levantado por el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico cuando corría con la administración del Bahía Blanca y Noroeste;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del

Ferrocarril del Sud, para que con el objeto de rehabilitar el desvío de que se trata, lleve a cabo la colocación del empalme de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra de uso particular deberá ser costeada por el interesado y sujetarse además a las siguientes condiciones el mencionado desvío:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrán realizarse servicios públicos.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Km. 619/12 — Construcción de barreras y casilla en el paso a nivel allí situado.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

2411. — Expediente 25.232—F—1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, relativos a la construcción de barreras y de una casilla para el guardián de las mismas, en el paso a nivel del kilómetro 619,412 del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 3.590,33 m/n.) tres mil trescientos noventa pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a su terminación elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cambio de imputación del gasto a incurrirse en la ejecución de las obras del camino de Jujuy a Salta por El Carmen.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

2412. — Expediente 7.173—C—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que como la suma asignada para «Conservación de Puentes y Caminos» es insuficiente para atender todas las obras incluídas en el Plan de Trabajos para el año en curso, solicita el cambio de imputación del gasto a incurrirse en la ejecución de las obras del camino de Jujuy a Salta por El Carmen, cuya documentación fué aprobada por Decreto de fecha 26 de abril ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Modifícase el Decreto aludido de fecha 26 de abril ppdo. en el sentido de que el gasto de $ 5.600,00 se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un terraplén sobre uno de los esteros que forman la laguna Iberá, camino de Ituzaingó a Posadas, en la Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

2413. — Expediente 17.251—V—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la construcción de un terraplén sobre los esteros que forman la laguna Iberá, camino de Ituzaingó a Posadas, en la Provincia de Corrientes y cuyo presupuesto de $ 18.000,00 m/n., se descompone en la siguiente forma:

I — Obras a ejecutar, $ 11.131,60 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 3.818,50 m/n.

III — Imprevistos 5 % sobre I y II, $ 747,51 m/n.

IV — Depreciación de equipos 5 %, $ 556,58 m/n.

V — Gastos de inspección, $ 1.745,81 moneda nacional.

Considerando que las obras de que se trata solicitadas por vecinos y propietarios del departamento de Ituzaingó se justifican por tratarse de un camino de tráfico generales y que las mismas servirán como complemento a la construcción del puente sobre la Zanja en la Tranquera de Loreto que se llevará a cabo oportunamente y nada obsta en aprobar la documentación elevada y autorizar su ejecución por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional ($ 18.000,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho mención, en la forma propuesta y de acuerdo con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando planilla de inversión por $ 5.679,30 m/n. con destino a estudios definitivos en varios caminos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927

2414. — Expediente 23.321—C—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta planilla de inversión valor total de $ 5.679,30 m/n., cantidad que es indispensable para proceder a los estudios definitivos de los caminos que se detallan a continuación:

Caminos de Catamarca a Frías por El Portezuelo y Vilismano (tramo El Portezuelo - Vilismano), $ 3.715,80 m/n.

Camino de Catamarca a Ancasti por El Portezuelo (tramo Km. 21 a Zapallar Km. 44,5), $ 981,75 m/n.

Camino de acceso a estación Frías a Catamarca por Vilismano y El Portezuelo, $ 981,75 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y División de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta planilla de inversión de cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 5.679,30 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de dicha suma realice los estudios necesarios para la preparación de la documentación de los tramos aludidos.

Art. 2.o — Este gasto se imputará en la siguiente forma: al Anexo L, inciso 1.o, ítem 3, partida 2 del Presupuesto vigente $ 4.679,55 m/n., y $ 981,75 m/n., a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y División de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ajudicación del tramo oblícuo destinado a la construcción del Puente Pueyrredón sobre el Riachuelo en la calle Vieytes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2415. — Expediente 21.823—P—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto certificado N.o 4 valor de $ 33.569,76 m/n., a favor de la usina metalúrgica «Gutehoffnungshutte» de Oberhausen (Alemania) adjudicataria por Decreto de 29 de marzo de 1926 del tramo oblícuo destinado a la construcción del puente Pueyrredón, sobre el Riachuelo en la calle Vieytes, y

Considerando que en el importe del certificado de la referencia se halla incluída la suma de $ 4.167,90 m/n., mayor gasto en el que se ha incurrido sobre la cantidad autorizada por el citado decreto, y que responde a un error originado por haberse tenido en cuenta solamente la cantidad de acero laminado a proveer, por lo que nada obsta en aprobar el certificado de que se trata, como así también el mayor gasto mencionado, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto certificado N.o 4 importe de treinta y tres mil quinientos sesenta y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 33.569,76 m/n.), expedido por la Dirección General de Puentes y Caminos a favor de la usina metalúrgica «Gutehoffnungshutte» de Oberhausen (Alemania), por el concepto expresado, como así también el mayor gasto en que se ha incurrido de cuatro mil ciento sesenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 4.167,90 m/n.).

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 8 del Presupuesto de 1924 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que formule la correspondiente orden de pago.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Castex, zona del Ferrocarril Oeste en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

2416. — Expediente 25.158—C—1927. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Castex, zona del F. C. Oeste, en el Territorio de La Pampa, cuyo presupuesto de $ 8.000,00 m/n. se descompone en la forma siguiente:

I — Obras a ejecutar, $ 4.578,25 m/n.

II — Materiales y transportes, pesos 1.024,00 m/n.

III — Imprevistos 10 %, $ 560,23 moneda nacional.

IV Inspección, $ 880,85 m/n.

V — Depreciación de herramientas, $ 228,91 m/n.

VI — Fletes y pasajes, $ 727,76 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000,00 m/n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de artículos varios con destino a la confección de carpas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

2417. — Expediente 25.170—P—1927. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la adquisición de 1530 mts. de lona impermeable, 50 mts. loneta para refuerzos y 2016 ojales de bronce, destinados a la confección de carpas, y

Teniendo en cuenta que en el acto realizado se han cumplido todas las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por las firmas Evans, Thornton y Cía. y The Gourock Ropework Export Co. Ltd., quienes se comprometen a efectuar la provisión de referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera los materiales mencionados en la forma propuesta, por la suma total de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 4.448,52 m/n.).

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 3, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Aprobando contrato suministro corriente eléctrica para puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

2418. — Expediente 25.273—C—1925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el contrato que en virtud de la resolución de octubre 25 ppdo. ha suscrito ad-referendum del P.E. con la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires por suministro de corriente eléctrica para el alumbrado del puerto de Mar del Plata, y

Teniendo en cuenta:

Que el gasto que ocasione este servicio, debe ser atendido con la partida de «Conservación de Obras Portuarias y Dependencias del Ministerio de Obras Públicas» por cuanto entre los elementos más indispensables para la conservación de esas obras, se encuentra la provisión de agua y energía eléctrica y solo recién cuando la suma a pagarse sea crecida, será de oportunidad la inclusión de una partida especial en la ley de gastos;

Que la implantación de alumbrado en el puerto, es de suma urgencia, siendo indispensable para la mejor atención de los servicios públicos que allí se efectúan y para una mejor vigilancia;

Que en tal virtud nada obsta para que se apruebe el contrato de referencia el cual se ha confeccionado teniendo en cuenta las observaciones de la Contaduría General de la Nación;

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato de que se ha hecho referencia suscrito entre el Director General de Navegación y Puertos y la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Ltda. para el suministro de la corriente eléctrica de que se trata.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Concediendo un terreno al Yacht Club Olivos, para su edificio social.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

2419. — Expediente 7.460—C—1927. — Visto estos obrados en los cuales el Yacht Club Olivos solicita la concesión de un terreno en jurisdicción del puerto de este nombre que reuna las características adecuadas para construir en él su edificio social, y

Considerando:

Que el terreno que solicita el Yacht Club Olivos (Planos de fs. 5) no puede concederse según lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos en razón de hallarse afectado por las futuras obras de ampliación del puerto;

Que a cambio de ello, la repartición técnica propone a la institución recurrente a los fines solicitados, el terreno situado al Norte de la calle Pelliza y fuera de la escollera existente;

Que el Yacht Club Olivos en su escrito de fs. 7 manifiesta estar conforme en que se conceda ese terreno para levantar su edificio social y deportivo, pero pide, que hasta tanto no puede comenzar las obras proyectadas, lo que será en la oportunidad de hallarse habilitada la Avenida Costanera, se le permita ocupar precariamente una fracción de terreno de 25 x 15 metros en la parte Sud de la escollera, para construir provisoriamente un local desmontable, con el fin de no interrumpir sus actividades deportivas;

Que no existiendo inconveniente a este respecto como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos en que se acceda a lo solicitado, y

Atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese al Yacht Club Olivos, con destino a la construcción de su edificio social y deportivo la fracción de terreno de que se ha hecho referencia, situada al Norte de la calle Pelliza en jurisdicción del puerto de Olivos.

Art. 2.o — Autorízase asimismo a la referida institución para ocupar provisoriamente, con carácter precario y hasta la terminación de las obras que proyecta levantar en el terreno concedido en el Art. 1.o el terreno de 25 x 15 metros, situado en la parte Sud de la escollera, con destino a la habilitación de un local provisorio y desmontable.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se declara cesantes a Escribiente Antonio Sirito y Apuntador Abelardo R. Giner.

Excmo. Señor:

Los empleados Antonio Sirito y Abelardo R. Giner, deben ser exonerados pasándose estos antecedentes a la Justicia, porque no podían ignorar, los embargos que pesaban sobre sus sueldos, y al pedir un certificado de estar su sueldo libre, intentaban una defraudación.

En cuanto a la situación de los empleados Eduardo Baltar, C. N. Lacabane y Ernesto Thiriot, creo que los dos primeros no tienen responsabilidad en el hecho.

El señor Baltar, como Jefe ha podido delegar en un empleado la busca de esos datos.

El señor Lacabane no intervino en la expedición de certificados de embargo. En cambio, el señor Thiriot si bien se aleja la sospecha de complicidad, ha obrado con descuido y negligencia y debe responder por su falta resarciendo el daño que ha hecho a esa casa comercial, lo que podría hacer, dándole V. E. un plazo de seis meses dentro del cual deberá presentar el definitivo del pago de esa deuda.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927.

V. F. López.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

2420. — Expediente 15.069—C—1927. y agregados. — Vista la nota presentada por don Manuel M. Rolón, en su carácter de Gerente de la casa comercial «El Crédito», denunciando que los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos don Antonio Sirito y don Adelardo Giner; recurrieron a dicho establecimiento solicitando un préstamo por la suma de $ 540,00 m/n. a cuyo efecto acompañaron los certificados obrantes a fs. 2/4, en los que se expresa que sus sueldos no se hallaban gravados por embargo alguno, resultando luego ser inexacta esa manifestación en virtud de que, a la fecha en que dichos certificados fueron expedidos, pesaban sobre ambos empleados diversas órdenes de embargos; infiriéndose de lo expuesto, a juicio del recurrente un procedimiento irregular, y

Considerando:

Que los empleados Sirito y Giner, declaran que han contraído varias deudas firmando en garantía de ellas documentos sin fecha ni domicilio, lo que les ha inferido conocer con certeza la época de su vencimiento, así como el saber si habían sido ejecutado o no por la falta de cumplimiento de ellos;

Que este procedimiento irregular y el injustificado liberalismo con que han contraído deudas y compromisos superiores a sus recursos, evidencia un desorden de conducta que no puede ser tolerado en los empleados sin menoscabo de las más elementales reglas de ética administrativa;

Que no puede eximirlos de la culpa en que han incurrido al solicitar en tales condiciones los certificados de libertad de gravamen en sus sueldos, el hecho de no haberles sido notificados los embargos trabados sobre ellos, por cuanto conocían perfectamente, como así lo declaran, el valor de los documentos que extendieron, por los cuales, en cualquier momento quedaban a merced de sus prestamistas;

Que aun cuando la investigación realizada no permite asegurar que exista el delito de estafa, es bien cierto que no ha habido buena fe, como lo aseguran dichos empleados al solicitar los aludidos certificados, ya que con ellos pudieron contraer otra deuda más, sin haber previamente cancelado las anteriores;

Que los empleados de la referencia con los hechos señalados, han perdido la confianza del P. E. por lo que corresponde su separación de los cargos que desempeñan en orden a lo dispuesto en el Art. 23, inciso 7.o del Decreto de fecha 16 de enero de 1913 y sin perjuicio de las acciones que al recurrente le competan, las que deberá, en su caso entablar ante quien corresponda;

Que en cuanto a los empleados de la Dirección General de Contabilidad que intervinieron en la expedición de los certificados de que se trata, don Eduardo Baltar, don Carlos M. Lacabane y don Ernesto Thiriot, es evidente que el primero como Jefe, ha podido delegar en un empleado de menor jerarquía la búsqueda de los datos necesarios y que el segundo se limitó, en el caso de referencia a atestiguar con sus iniciales, que el peticionante don Antonio Sirito revistaba como empleado, lo que es exacto, por lo cual no existe de parte de ambos ninguna culpabilidad;

Que con respecto al Auxiliar, don Ernesto Thiriot, si bien sus buenos antecedentes y los informes de sus superiores desvanecen toda sospecha de complicidad, es indudable que su falta de atención al inicialar el certificado de fs. 2, que contiene una información errónea, le hace pasible de una medida disciplinaria, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponderle por el daño que su descuido o negligencia haya ocasionado al recurrente, y cuya reparación, en su caso, deberá é te reclamar ante las autoridades competentes;

Que por lo demás y para evitar la repetición de hechos análogos al que ha dado lugar a las presentes actuaciones, procede que el Departamento de Obras Públicas arbitre medidas por cuerda separada;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cesantes por razones de mejor servicio, a los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, Escribiente don Antonio Sirito y Apuntador don Adelardo R. Giner.

Art. 2.o — Apercíbese al Auxiliar de la Dirección General de Contabilidad, don Ernesto Thiriot, por la falta de atención con que ha desempeñado sus funciones, en el presente caso.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos — Autorizándola para efectuar reparación del piso del galpón de removido de Puerto Diamante.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

2421. —Expediente 21.620—P—1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto de $ 1.015,00 m/n relativos a la reparación del piso del galpón de removido del puerto de Diamante, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición técnica, existe conveniencia en ejecutar dichos trabajos, en cuyas mejoras está interesado el Centro Comercial e Industrial de la localidad, nada obsta para que se apruebe el proyecto y presupuesto a que se ha hecho referencia y se autorice su ejecución por vía administrativa;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación adjunta que se aprueba, lleve a cabo la reparación del piso del galpón de removido de Puerto Diamante, de que se trata, con los elementos de que dispone, dentro del presupuesto total de ($ 1.015,00 m/n.) un mil quince pesos moneda nacional.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Acordando autorización a la Anglo Mexican Petroleum Company Limited para ampliar sus cañerías e instalar dos estanques en su depósito del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

2422. — Expediente 25197—C—1927. —Visto que la Anglo Mexican Petroleum Company Limited se presenta por intermedio de la Empresa constructora del Puerto del Rosario solicitando autorización para llevar a cabo la extensión de sus instalaciones, en su depósito, situado en terrenos de ese puerto, consistentes en dos estanques circulares elevados como variantes del proyecto aprobado por Decreto de 1.o de febrero ppdo. y prolongación del sistema de cañerías para intercambio y manipulación de sus productos a cuyo efecto acompañan la documentación correspondiente y presupuesto de $ 23.122,30 m/n.;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe impedimento alguno en que se conceda la autorización solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Anglo Mexican Petroleum Company Limited para que en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia con sujeción a las siguientes condiciones:

a) — La concesión será de carácter precario, no pudiendo exceder del plazo acordado para las demás obras, debiendo a su expiración, o sea, el 30 de junio de 1929, ser retiradas dichas instalaciones, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.

b) — Los trabajos serán fiscalizados por la Inspección del Puerto, con facultades para ordenar las modificaciones que fueren pertinentes.

c) — La Empresa concesionaria se someterá a todas las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

d) — La Empresa peticionante deberá depositar de una sola vez y por adelantado en Tesorería General de la Nación, la suma de $ 277,50 m/n. en concepto de revisión e inspección de planos, conforme a lo dispuesto en el Decreto del 29 de marzo de 1916.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando construcción de un muelle planchada de madera dura, entre los viaductos A y B del puerto Diamante.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

2423

Exp. 22425-P-927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 49.430,00 m/n. que ha preparado para la construcción de un muelle planchada de madera dura, entre los viaductos A y B en Puerto Diamante;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la citada Dirección, la obra de que se trata es de suma necesidad, pues con ella se conseguiría facilitar las operaciones de carga de cereales en tal forma, que los buques podrían trabajar simultáneamente sobre las bodegas de proa y popa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—Apruébase el proyecto que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a la construcción del muelle de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que lleve a cabo su ejecución administrativamente, dentro del presupuesto de cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional, ($ 49.430,00 m/n.) suma que se imputará al Anexo L, inciso 5o., ítem 1, partida 3 del presupuesto de 1926.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando al Frigorífico Swift de La Plata para prolongar el techo del edificio No. 91 de su establecimiento.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

2424

Exp. 25496-F-927. — Visto que el Frigorífico Swift de la Plata solicita autorización para prolongar el techo del edificio No. 91 de su establecimiento, dentro del presupuesto de pesos 419.87 m/n.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones que más abajo se mencionan y a las cuales el frigorífico recurrente ha prestado su conformidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—Autorízase al Frigorífico Swift de La Plata para que en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) — Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que juzgue convenien-

tes bajo el punto de vista técnico.

b) — La Empresa recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 5.04 m/n. importe el 1 % y 2 o/oo en concepto de inspección de obras y revisación de planos.

c) — La Empresa peticionante dará aviso anticipado de la fecha en que se comenzarán los trabajos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 6 meses de licencia al Apuntador don Miguel Casabal.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1927.

2425

Exp. 25.655-L-927. — Vista la precedente solicitud de licencia:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Acuérdase, seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Apuntador de 1ra., al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Miguel Casabal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de una chata de carga.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

2426

Exp. 25511-N 927. — Vistos estos obrados en los que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para la construcción de cuatro chatas, de las características de que ilustra la documentación adjunta y de tipos apropiados para los servicios auxiliares del tren de dragado, ascendiendo el costo de cada una a la suma de $ 223.485,81 m/n.;

Considerando:

Que la construcción de las referidas chatas según lo manifiesta la Dirección técnica, es necesario efectuarla cuanto antes, para renovar los escasos y antiguos elementos de transporte de que actualmente se dispone y en malas condiciones de seguridad, debido al gran desgaste motivado por su continuo uso;

Que con el fin de poder apreciar en la práctica la bondad de tipo de chata adoptado, la Dirección técnica pide la aprobación del proyecto y la autorización correspondiente para construir una sola chata de las cuatro proyectadas, con el fin de someterlas a una experimentación en el servicio, para así introducir en las restantes las mejoras que la técnica aconseje;

Que siendo el presupuesto preparado de $ 223.485,81 moneda nacional para la construcción de la embarcación proyectada equitativo a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos y contándose con recursos en el presupuesto vigente para atender esta erogación, no existe impedimento alguno para que se autorice el trabajo por vía administrativa:

mado por la Dirección General de

Por lo expuesto y atento lo infor-

Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo administrativamente la construcción de la chata de carga a que se ha hecho referencia, de acuerdo con la documentación adjunta y presupuesto total de doscientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con ochenta y un centavos ($ 223.485,81 m/n.) moneda nacional, que se aprueban.

Artículo 2º.—El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 3o., ítem 1, partida 18 del presupuesto de 1928. Ley 11309.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Artes y Oficios de Catamarca.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

2427

Exp. 10.589-E-1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que en virtud de haberse resuelto en principio la construcción de un nuevo edificio destinado a la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Catamarca se ha hecho necesario modificar la ubicación y disposición del Pabellón para Talleres de modelado y dibujo, cuyo proyecto fué aprobado por decreto de 23 de Agosto de 1992 con un presupuesto de $ 49.526,52 m/n., a cuyo efecto eleva la nueva documentación que ha preparado ascendiendo el monto del presupuesto respectivo a $ 74.476,33 m/n.; y

Considerando:

Que las modificaciones que se han introducido al proyecto primitivo, responden a las necesidades actuales de dicho establecimiento, por lo que se justifica ampliamente el mayor costo de dicho pabellón ,con relación al que se había previsto en la anterior oportunidad;

Que en cuanto a la forma de ejecutar las obras la nombrada Repartición propicia el sistema administrativo como más conveniente, licitando los materiales de conformidad al detalle de fs., 114 vta., por lo que procede se autoricen los trabajos en la forma propuesta dejando sin efecto el decreto de 31 de Mayo de 1924 por el que se dispuso la licitación pública correspondiente; y

De acuerdo con lo informado pr la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.—Apruébase la nueva documentación que se eleva relativa a las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 74.475.33 m/n.) en sustitución de la primitiva aprobada y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone proceda a llevar a cabo los referidos trabajos administrativamenta, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión—dejándose sin efecto lo dispuesto en el decreto de 31 de Mayo de 1924, en el que se autoriza la licitación pública de las obras.

Artículo 2º.—Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1o., ítem 4 partida 3 de los presupuestos de los años 1921 y 1925— Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un edificio destinado a destacamento de Bomberos en la calle Laprida Nº. 1739.

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 18 de Mayo de 1927 dictado en al expediente número 11.981, letra P, año 1920 por una parte, y por la otra la firma Albinati Hermanos, en su carácter de presunta adjudicataria de las obras de construcción del edificio destinado a Destacamento de Bomberos en el terreno de propiedad fiscal sito en la calle Laprida Nº. 1739, se ha convenido el siguiente

Contrato ad referendum

Art. 1º. — Objeto del contrato. — La empresa Albinati Hermanos se compromete llevar a cabo las obras de construcción del edificio destinado a Destacamento de Bomberos en el terreno de propiedad fiscal sito en la calle Laprida Nº. 1739, entre las de Juncal y French, en un todo de acuerdo con los planos generales, los de detalles y las órdenes de servicio que se le entreguen en el curso de ejecución de aquéllas, el presupuesto oficial, pliego de condiciones, Las Reglas para la medición de estructuras aprobadas por Decreto de 12 de Julio de 1913 y la propuesta por el presentada en la licitación celebrada al efecto, documentos todos que forman parte integrante de este contrato.

Art. 2º. — Plazo de ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura. Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de (15) quince meses contados desde la fecha del acta de iniciación.

Por cada día de retardo en iniciarles, la Empresa pagará una multa de ($ 20 m/n.) veite pesos moneda nacional y por cada semana o fracción de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 200,00 m/n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art 3º. — Sistema de contratación y ajuste. — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (22 %) veintidós por ciento, que ofrece el contratista en su propuesta.

El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial, pesos 181.079,51.

Descuento ofrecido por el Contratista (22 %), $ 39.837,49.

Importe líquido, $ 141.242,02.

Importa el presente contrato la suma de ciento cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos con dos centavos moneda nacional.

Art. 4o. — Demoliciones. — El Contratista deberá proceder a la demolición y reconstrucción de las paredes medianeras del edificio a construirse, así como la submuración de aquellas que puedan quedar subsistentes, en las condiciones establecidas en el Art. 37 del pliego de condiciones contractual.

Art. 5o. — Forma de pago. — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón de los adelantos en los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el Art. 3o.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previo los tramites de práctica

Art. 6o. — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo expresado la Empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el Art. 24o. de las Especificaciones contractuales.

Art. 7o. — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Albinati Hermanos, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 4.100.00 o/s.) cuatro mil cien pesos oro sellado nominales en Títulos Empréstito Interior de 1911 —(Certificados números 75.111 y 75.205), que cubre el 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 8o. — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratista declara conocer.

Art. 9o. — Efectividad de este contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 11.260, que continúa én vigor .

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete S. Ghigliazza. — Albinati Hnos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

2428

Exp. 11.981-P-1920. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 18 de Mayo ppdo., para adjudicar la construcción de un edificio a Destacamento de Bomberos en la calle Laprida 1739, resulta ser más conveniente la formulada por la firma Albinati Hnos., por un importe que asciende a la suma total de $ 141.212,02 c/n.; y

De acuerdo con el informe producido por la Contaduría General de la Nación y oído el Señor Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina—

En acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la referida licitación pública y adjudícase la misma a la firma Albinati Hnos., que ofrece efectuar los trabajos mencionados precedentemente mediante la suma total de ciento cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos con dos centavos moneda nacional ($ 141.242,02 moneda nacional) y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art 2º — Impútese dicho gasto al Anexo L., inciso 1o., ítem 1o., partida 13 presupuesto de 1926 —Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos. — ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Victor M. Molina.

Dirección General de Arquitectura.— Construcción de un pabellón de aislamiento para tuberculosos en la Cárcel de Usuhaía (Tierra del Fuego).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927.

2429

Exp. 9876-C-1921. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que por decreto fecha 10 de Agosto de 1925 (Fs. 199) se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 104.914,12 m/n. formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de un pabellón de aislamiento para penados tuberculosos de la Cárcel de Usuhaia (Tierra del Fuego);

Que esa Repartición manifiesta que prosiguiendo un plan de obra para la construcción en dicho establecimiento carcelario, y a base de un programa de necesidades consignado por el Departamento Nacional de Higiene, estudió el proyecto para la realización de un pabellón que se había previsto independiente del anterior;

Que posteriormente a raíz del viaje efectuado por el titular de la cartera de Justicia e Instrucción Pública y de dos técnicos comisionados por dicho departamento, se reunió en un solo cuerpo de edificio los dos pabellones precitados, denominándolo «enfermería»;

Que en tal virtud la repartición recurrente procedió a confeccionar la documentación respectiva y presupuesto importe de $ 191.892,60 m/n. (Fs. 257) y que en virtud de la resolución de fojas 269 encuadrando el gasto dentro del crédito que con tal objeto determina el presupuesto vigente, redujo a $ 104.281,71 m/n. (Fs. 273);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de ciento cuatro mil doscientos ochenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 104.281.71 m/n.) relativo a las obras de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo de

conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión que se autoriza.

Art. 2º. — Impútese este gasto al Anexo L, inciso 10 ítem 4, partida 1 del presupuesto en vigor.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.

507. — Vista la propuesta que antecede, del Comando de la 2.a División de Ejército, expediente G. 82.310, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios como Jefe del Parque y Trenes del Comando de la 2.a División de Ejército, el Mayor D. Alberto González Albarracín, del mismo.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Dejando sin efecto el pase de un operario y designando otro

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.

508. — Visto el presente expediente, iniciado por la Dirección de Aeronáutica, (C. 4964/926, Corr. 340), lo informado por la Dirección General de Aeronáutica, y de conformidad a lo propuesto,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º Déjese sin efecto el pase del Capataz de 2.a, Ernesto Just, a la Fábrica Militar de Aviones, dispuesto por S. D. de 31 de Agosto ppdo., (B. M. 7729, 1.a Parte), debiendo continuar prestando servicios en la Dirección General de Aeronáutica,

2.º Desígnase para prestar servicios en la Fábrica Militar de Aviones, en calidad de Operario de 2.a, con la asignación mensual que se determina en la S. R. de 7 de Julio ppdo., (B. M. 7684, 1.a Parte), al Operario Antonio Juan Kobalsky, de la Dirección General de Aeronáutica.

3.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y vuelva a la Dirección de Aeronáutica, a sus efectos.

A. P. Justo

Licencias

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.

509. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. N.º 82.683, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º Concédese autorización para trasladarse a la República de Chile, por el término de 30 días, en uso de licencia, al Subteniente D. Hernán Pujato, del Regimiento N.º 16 de Infantería.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

510. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios al IV Grupo de Artillería a Caballo, el Teniente D. Marcelo Aubone Quiroga, del Grupo N.º 1 de Observación.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

511. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Administración, expediente A. N.º 1783, reservado, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º Relévase del puesto que desempeña en la Dirección General de Administración, al Subteniente de Administración, Retirado D. Rodolfo Amaya, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

512. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios al III Batallón del Regimiento 4 de Infantería, el Teniente 1.º D. Justiniano Gómez, del R. 13.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

513. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. 82.959, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º Concédese autorización para trasladarse a las Repúblicas de Chile y Oriental del Uruguay, en uso de cuarenta y cinco días de licencia, al Mayor D. Miguel S. Gallardo, del Regimiento N.º 12 de Caballería.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

514. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.º 82.987, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º Concédese autorización para trasladarse a la República del Brasil, en uso de treinta días, de licencia, al Mayor D. Horacio Alberto Cabrera, del Regimiento N.º 3 de Infantería.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

515. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.º 83.175, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º Concédese dos meses de licencia, para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel Retirado, D. Evaristo N. Villar.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

516. — Visto el presente expediente, L. N.º 34.950, (D. G. P.), y lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º Acuérdase licencia, por enfermedad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2.º de la Ley 9675, y N.º 54 de su Reglamentación, con anterioridad del 18 de Noviembre ppdo., al Capitán D. Ernesto Lona, quien continuará revistando en el Regimiento N.º 4 de Artillería Montada.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo presentada por los señores Anacleto Pastrana y Trancito Chaile, en el Territorio Nacional de los Andes, expediente (92393-1927).

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Anacleto Pastrana, mayor de edad, argentino casado y con domicilio en el Luracatao Departamento de Molinos Provincia de Salta; y Trancito Chaile, mayor de edad y con domicilio en Pastos Grandes Territorio Nacional de los Andes, ambos de profesión estancieros, ante el señor Director General por presentados que nos damos, exponemos: Que habiendo constatado que en el lugar denominado de Tacón Departamento de Pastos Grandes Territorio Nacional de los Andes, la existencia de minerales de mica y deseando practicar una formal exploración venimos a solicitar del Señor Director General nos sean concedidas cuatro unidades de cateo o sean dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos no labrados ni cercados y de propiedad del Fisco de la Nación, y los cuales ubicaremos en la forma siguiente: Tomando como punto de partida el mismo nacimiento del río denominado de Tacón quedará fijado en punto a distancia a trescientos metros al Sud verdadero, el vértice Sudoeste de un polígono rectángulo de Sud a Norte de dos mil quinientos metros por ocho mil. Declaramos que no tenemos conocimiento de que existan otros pedimentos en la región y siendo nuestro propósito explorar minerales de mica exclusivamente para cuyos trabajos emplearemos un número mínimo de doce operarios, utilizando como herramientas palas, picos, barrenos y explosivos, contando con capitales suficientes. — Para mayor claridad del punto geográfico de la ubicación añadiremos que ésta queda a diez kilómetros al Oeste de Pampa Ciénaga como punto muy conocido, y parte al Oeste del Salar sin nombre. — Considerándonos bien presentados y acogiéndonos a las prescripciones generales del Código Nacional de Minas, pedimos al Señor Director General se sirva ordenar el registro. — Es justicia. — Trancito Chaile — A. Pastrana. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintisiete siendo las quince horas veintidós minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Febrero 19 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — Sobral. — Director General. — Señor Director General. — Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para mica en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina al Oeste del "Salar Centenario" Departamento de Pastos Grandes del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 8.000 metros en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros de manera que su vértice Sudoeste, dista 2.000 metros al Sud de un punto que se halla a 15.800 metros al Este del lugar denominado Talar Chico. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre de 1927. — F. Herpig. — Jefe de Minas.

— Buenos Aires, Noviembre 5 de 1927.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — Sobral. — Director General. — Buenos Aires, Noviembre 1 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los Señores Anacleto Pastrana y Trancito Chaile, bajo el N.º 609, folio 90 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

e-4 enero N.º 15.748-v-16 enero.

Acta de mensura y resolución de concesión otorgada a favor de los señores Eduardo Bidau y Buenaventura Colina, Territorio Nacional del Chubut.— Expediente D-306-921 (agregado al M-15153-26).

Acta de mensura del permiso de cateo D. 306|21. En el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia; el que suscribe, Luis Rovella, Topógrafo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, designado por resolución superior de fecha 2 de Noviembre de 1926, para efectuar la mensura antedicha, situada al Oeste del lote 9 de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia; previo los requisitos legales efectuados con anterioridad por la Dirección General y por el suscripto, se constituyó en el terreno con fecha 29 del mismo mes y año y procedió a cumplir su cometido por triangulación, tomando como punto fundamental de arranque del trabajo, los trigonométricos de la triangulación de Comodoro Rivadavia, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, que le sirvieron de base y determinación de azimut. El punto de arranque para este cateo, fué el mojón Noroeste del lote 9 de la referida Colonia. Desde este punto mojón a su vez Noroeste del cateo y con rumbo S. O. 0º 45' 55" E., se trazó el frente Oeste, cuya longitud resultó de dos mil quinientos cuarenta metros con once centímetros (2540m11) de distancia, comprendida entre los mojones N. O. del lote 9 y S. O. del mismo lote 9. Desde el mojón S. O. del lote 9, a su vez mojón Sudoeste del cateo, con rumbo N. 89º 12' 05" E., se trazó el frente Sud, de una distancia de tres mil novecientos treinta y cuatro metros con noventa centímetros (3934 m 90), determinada por los mojones Sudoeste del lote 9 y el mojón 290. Las estacas intervisibles de este lado, son 3, que distan del mojón Sudoeste del lote 9, quinientos seis metros con doce centímetros (506m12); estaca t, que dista de la estaca S, dos mil ciento veintiún metros con cuatro centímetros (2.121m04) y del mojón 290, un mil trescientos siete metros con setenta y cuatro centímetros (1.307m74). Desde el mojón 290, Sudeste del cateo y con rumbo N. 0º 46' 35" O., se trazó el frente Este, de dos mil quinientos cuarenta y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (2.542m48), determinada por los mojones 290 y 191 y la estaca intermedia denominada d, siendo las distancias parciales del M. 290 a d, novecientos noventa metros con cuarenta y cuatro centímetros (990m44) y de d al mojón 191, un mil quinientos cincuenta y dos metros con cuatro centímetros (1.552m04). Desde el mojón 191 Nordeste del cateo con rumbo S. 89º 13' 00" O., se trazó el frente Norte, siendo su longitud de tres mil novecientos treinta y seis metros con noventa y dos centímetros (3.936m92), determinada por el mojón 191 y el mojón Noroeste del lote 9 y las estacas intermediarias denominadas h y g, cuyas distancias son: del mojón 191 a la estaca h, seiscientos treinta y tres metros con veinticinco centímetros; de la estaca h a la estaca g, dos mil setecientos ochenta y ocho metros con doce centímetros (2.788m12) y de la estaca g, mojón Noroeste del lote 9, quinientos quince metros con cincuenta y cinco centímetros (515 mts. 55). Con las longitudes así determinadas, la superficie del cateo es de un mil hectáreas, veinticuatro áreas, dos centiáreas con cuarenta y seis decímetros cuadrados, la que consta en el plano y planilla de coordenadas. Mojones y estacas. El mojón N O 9 y S O 9 son los de Tierras y Colonias, determinan el esquinero Norte y Sud del lote 9 y a su vez el esquinero N O y S O del cateo mensurado, los mojones 290 y 195 son caños tuberías de un metro cincuenta centímetros de longitud y cincuenta y un milímetros de diámetro, en la parte superior llevan grabado la leyenda DMGH 290 y 195, respectivamente, en la parte interior cuatro orificios que alojan dos cruceros de hierro y fueron enterrados



a ochenta centímetros de profundidad, son de hierro. Las estacas s, t, c, h, g, son tubulares de hierro, fueron clavadas a treinta centímetros de profundidad.—Buenos Aires, Noviembre de 1922. — Luis Rovella. — Otrosi digo: Siendo la longitud comprendida entre los M. N. 09 y M. S. 09 de dos mil quinientos cuarenta metros con once centímetros en más de cuarenta metros con once centímetros, hubo necesidad de reducir los frentes Norte y Sud para darle la superficie correspondiente y para que los lados Norte, Oeste y Sud estén limitados por los homólogos del lote 9, como se solicitó. Las visuales al Pico Irizar y Salamanca desde los mojones fueron imposible por no ser visibles desde los mojones, estando en cambio ligado a los puntos trigonométricos 3-2 34 y auxiliar 1, que se determinan por coordenadas la ubicación de los mojones. — Luis Rovella. — Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Vista la presente solicitud de cateo para petróleo, registrada bajo el número 649 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Félix Luis de Arisqueta y Eduardo Bidau y de la cual son actuales titulares según transferencia anotada bajo el número 862, los señores Eduardo Bidau y Buenaventura Colina; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley y practicada la ubicación y demarcación por el perito don Luis Rovella durante el período comprendido entre el 29 de noviembre de 1926 al 25 de junio de 1927, designado por resolución de fecha 2 de noviembre de 1926, y Considerando: Que tal como lo indica Minas la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son prácticamente los mismos que las expresadas en el registro de la solicitud. De acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, Resuelve: — Art. 1.° Aprobar la mensura practicada y otorgar a los señores Eduardo Bidau y Buenaventura Colina, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de doscientos (200) días en una superficie de un mil hectáreas, veinticuatro áreas, dos centiáreas, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ubicadas de la siguiente manera: Desde el mojón o vértice Noroeste del cateo que coincide con el esquinero Noroeste del lote nueve (9) se midió sucesivamente: dos mil quinientos cuarenta metros once centímetros (2.540m 11) al Sud, cuarenta y cinco minutos, cincuenta y cinco segundos Este (S. 0° 45'55'' E.), tres mil novecientos treinta y cuatro metros, noventa centímetros (3934m90), al Norte ochenta y nueve grados, doce minutos, cinco segundos Este (N. 89°12'05'' E.), dos mil quinientos cuarenta y dos metros, cuarenta y ocho centímetros (2542m48), al Norte cuarenta y seis minutos, treinta y cinco segundos Oeste (N. 0°46'35'' W.) y finalmente, tres mil novecientos treinta y seis metros noventa y dos centímetros (3936m92) al Sud, ochenta y nueve grados, trece minutos Oeste (S. 89° 13'00'' W.), llegando al punto de partida. — Art. 2.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día tres (3) del mes de Febrero próximo y vencerán el día veintiuno (21) del mes de agosto del corriente año. Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de fecha 10 de Enero de 1924. — Art. 3.° Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas, a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.° Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése a los interesados, como constancia, copia del Registro y del plano correspondientes, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5.° Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 7 de 1928. Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución de concesión de permiso de cateo, a nombre de los señores Eduardo Bidau y Buenaventura Colina, bajo el N.° 867, folio 3 vta., del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Acta de mensura y aprobación de la misma correspondiente a la concesión de permiso de cateo otorgada a favor de la Compañía "Rubí", Sociedad Anónima de Petróleo. — Expediente B-204-921, Territorio Nacional del Chubut.

Diligencia de mensura. — El que subscribe, Orlando L. Carnacini, Topógrafo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, comisionado por dicha Dirección General para practicar la mensura, deslinde y amojonamiento del permiso de cateo a que se refiere el expediente B-204-21, trasladóse a Comodoro Rivadavia, dando principio a los trabajos el día 1.° de Diciembre de 1926, previo aviso a las autoridades del Territorio y encargados del campo. El punto de arranque fué el límite Sud del lote 147, previo restablecimiento del mismo, partiendo del mojón 1055 del plano (Esquinero Noroeste del permiso de cateo ya mensurado, Expediente R-912-20). Desde este punto y con rumbo Sud treinta y siete minutos catorce segundos al Este (S.0°37'14''E.), se midieron 1570 m.24, donde se ubicó el mojón 1056 del plano. Desde este mojón se da principio a la delimitación de los lados del cateo de la siguiente manera: Desde el mojón 1056 (esquinero Noroeste del cateo) y con rumbo Sud treinta y siete minutos catorce segundos al Este (S.0°37'14''E.) se trazó el frente Oeste de un mil setecientos sesenta y tres metros con treinta y seis centímetros (1.763m36) de longitud, determinado por los mojones 1056 y 1060. Desde este punto mojón Sudoeste del cateo y con rumbo Norte ochenta y nueve grados catorce minutos cincuenta y seis segundos al Este (N.98°14'56'' E.), se trazó el frente Sud de tres mil metros con treinta y dos centímetros (3.000m32) de longitud, determinado por los mojones 1060 y 1061 y las estacas intermediarias 5, 6 y 7, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1060 hasta la estaca 5=109m10, desde la estaca 5 hasta la estaca 6=1.574 m.65, desde la estaca 6 hasta la estaca 7=798m94 y desde la estaca 7 hasta el mojón 1061=517m63. Desde este punto (mojón Sudeste del cateo) y con rumbo Norte treinta y siete minutos cincuenta y nueve segundos al Oeste (N.0°37'59'' W.), se trazó el frente Este de un mil setecientos sesenta y cuatro metros con veintiún centímetros (1.764m21) de longitud, determinado por los mojones 1061 y 1057 y las estacas intermediarias ba, bb, bc y b1, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1061 hasta la estaca ba=191m51, desde la estaca ba hasta la estaca bb=108m40, desde la estaca bb hasta la estaca bc=232m. 81, desde la estaca bc hasta la estaca b1=109m41, y desde la estaca b1 hasta el mojón 1057=1.132m08. Desde este punto (mojón Noreste del cateo) y con rumbo Sud ochenta y nueve grados catorce minutos treinta y seis segundos al Oeste (S.89°14'36''W.) se trazó el frente Norte de tres mil metros con seis centímetros (3.000m06) de longitud, determinado por los mojones 1057 y 1056. La superficie así definida como consta en el plano y planilla de coordenadas adjuntas es de (529h.16ár.83cs.3984 c2.) quinientas veintinueve hectáreas diez y seis áreas ochenta y tres centiáreas. Las características de los mojones utilizados en esta mensura y cuyas fotografías se acompaña, son las siguientes: Caños tubulares de hierro de 150 m. de largo por 0.05 m. de diámetro, llevando en su parte inferior dos cruceros de hierro de 0.40 m. de largo y en su parte superior estampadas a martillo las iniciales D. M. G. H. y el número de orden. Fueron enterrados en el suelo 0.50 m. y rodeados de un montón de tierra y piedras. Las estacas son también caños tubulares de hierro terminados en punta de 0.75 m. de largo por 0.035 de diámetro llevando en su parte superior a igual que los mojones las iniciales D. M. G. H. Fueron clavados en el suelo 0.55 m. y rodeadas de un montón de piedras. Al plano en escala 1:20000 se le agregó el perfil longitudinal de cada frente para facilitar la búsqueda de estacas y mojones en caso necesario. Los puntos auxiliares de esta mensura quedan fijados en el terreno por estacas análogas a las descriptas. La triangulación existente en Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Minas sirvió de base y orientación de los trabajos. — Buenos Aires, Noviembre de 1927. — O. L. Carnacini. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Habiéndose practicado la ubicación y demarcación del presente permiso de cateo durante el período comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1926 al 28 de Mayo del corriente año por el perito don Orlando L. Carnacini, designado por resolución de fecha Noviembre de 1926, y considerando: Que el cateo fué concedido con anterioridad a solicitud del interesado, sin la previa aprobación de la mensura correspondiente. Que los términos de la concesión vencieron definitivamente. Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son prácticamente los mismos que los expresados en el registro de la solicitud. De acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: Art. 1.° Aprobar la mensura practicada. Art. 2.° Inscríbase en el Registro de Exploraciones, el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondientes. Art. 3.° Notifíquese, publíquese, comuníquese, tome nota Minas, y previa reposición de sellos, archívese. — F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Inscribióse el acta de mensura y aprobación de la misma correspondiente a la concesión de permiso de cateo otorgada a favor de la Compañía "Rubí", Sociedad Anónima de Petróleo, bajo el N.° 866, folio N.° 1 del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se deja constancia, que por resolución de fecha Enero 3 del corriente año, dictada por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología en el expediente minero C-2271-1920, se ha ordenado el archivo de la concesión de permiso de cateo otorgada en el mismo, a los Señores Emilio J. Lamarca, Santiago Rey, Basadre, Guillermo Heinzmann y Roberto Castiglioni, ubicada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Conste.— Natalio Abel Vadell.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se deja constancia, que por resolución de fecha Enero 3 del corriente año, dictada por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología en el expediente minero M-220-1921 agregado al M-5588-1926, se ha ordenado el archivo de la solicitud de permiso de cateo correspondiente al citado expediente. — Conste.— Natalio Abel Vadell.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a cuatro de Enero de mil novecientos veintiocho reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Don Alberto E. Castex; Director de Turno, Dr. Américo E. Aliverti; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: *catorce millones ochocientos veintiocho mil doscientos seis pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N.° 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de noviembre de 1887	46	181.—
20 » septiembre » 1890	2	220.—
8 » enero » 1894	5	220.—
8 » » » 1894 Con sello	7	47.—
20 de septiembre » 1897 con sello	3	8.—
20 » » » 1897 C. S. A.	2	2.—
20 » » » 1897 Cto. Miliani	642 873	13.462 146.—
20 » » » 1897 Cto. Portals	285 927	1.294 305.—
20 » » » 1897 P. Francés	2	1.—
E. Menor:		
20 » » » 1897 D. 21/6/98	399	199.50
20 » » » 1897 Cto. Miliani	141 363	70681.50
	1.069 999	14.828.206.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

AMERICO E. ALIVERTI
Director de turno

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

A. SESMA
Gerente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

MAXIMO GOWLAND
Tesorero

FERNANDO E. PEREZ
Contador

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Diciembre de 1927

DEBE

1927	Venta de Decretos Reglamentar.	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional	Venta de Fórmulas de Balances
Diciembre 1	$ 3.—	$ 4.—	$ 32.—	$ 285.—	$ 196.—	$ 7.50	$ —
» 2	» 2.—	» 12.60	» 62.—	» 380.—	» 302.20	» 12.—	» —
» 3	» —	» 1.60	» —	» 30.—	» 4.0.20	» 12.—	» —
» 5	» —	» 3.—	» 61.—	» 870.—	» 445.20	» 7.50	» 0.60
» 6	» 3.—	» 3.60	» 37.—	» 350.—	» 328.80	» —	» 0.20
» 7	» 1.—	» 7.20	» 37.—	» 705.—	» 166.20	» —	» 0.20
» 9	» —	» 26.50	» 63.—	» 225.—	» 474.40	» 7.50	» 1.—
» 10	» 1.—	» 1.80	» —	» 75.—	» 568.20	» 7.50	» 0.20
» 12	» —	» 15.30	» 73.—	» 1275.—	» 627.20	» 27.—	» 0.60
» 13	» 2.—	» 2.50	» 85.—	» 345.—	» 572.80	» 39.—	» —
» 14	» —	» 23.10	» 24.—	» 195.—	» 420.—	» 81.—	» —
» 15	» 2.—	» 3.10	» 13.—	» 1020.—	» 578.20	» 46.50	» 0.60
» 16	» —	» 3.50	» 48.—	» 420.—	» 779.80	» 124.50	» —
» 17	» 1.—	» 1.40	» —	» 90.—	» 135.80	» 23.50	» —
» 19	» 2.—	» 3.20	» 36.—	» 1050.—	» 1202.60	» 151.—	» —
» 20	» —	» 3.50	» 72.—	» 285.—	» 804.80	» 92.50	» 0.60
» 21	» 1.—	» 3.80	» 72.—	» 225.—	» 751.—	» 100.50	» —
» 22	» —	» 2.80	» 36.—	» 345.—	» 422.60	» 77.50	» —
» 23	» 1.—	» 2.—	» 36.—	» 945.—	» 591.40	» 47.50	» 0.20
» 24	» —	» 2.90	» —	» 255.—	» 177.20	» 11.50	» —
» 26	» 1.—	» 1.40	» 36.—	» 780.—	» 819.60	» 143.50	» 0.60
» 27	» —	» 2.50	» 192.—	» 285.—	» 843.40	» 132.—	» —
» 28	» 2.—	» 2.80	» 204.—	» 585.—	» 394.80	» 68.50	» 0.40
» 29	» 3.—	» 6.30	» 168.—	» 1380.—	» 691.—	» 88.60	» —
» 30	» —	» 2.10	» 204.—	» 390.—	» 856.80	» 102.—	» 0.40
» 31	» —	» 0.40	» —	» 60.—	» 91.40	» 19.50	» —
» 31	Avisos S/P. P. (X) ...		» —	» —	» 28.40	» —	» —
Totales...	$ 25.—	$ 142.90	$ 1.592.—	$ 12.780.	$ 13.281.—	$ 1430.—	$ 5.60

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Decretos Reglamentarios, Boletines, Subscripción y Fórmulas de Balances, según detalle en columnas 1, 2, 3 y 7	$ 1.765.50
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6 ...	» 27.462.60
Ingresado directamente a Tesorería General según Memorandum N.° 3876 de la Dirección de Teneduría de Libros de la Contaduría General de la Nación. (Expediente 11.117 - T - Varios).........	20.—
Ingresado directamente a Tesorería General según Nota N.° 8395 de la Contaduría General de la Nación...........	» 8.40
Total General del mes........	$ 29.256.50

(X) Edicto autos "Fisco Nacional contra Ramón F. de Udaeta," $ 20.— m/n (Memorandum N.° 3876).
Edicto autos "Fisco Nacional contra Helguera García Hermanos" $ 8.40 m/n (Nota N.° 8395).

RESUMEN

Por venta de Fórmulas de Balances.........................	$ m/n	5.60
» venta de Decretos Reglamentarios..........................	»	25.—
» venta de Boletines	»	142.90
» subscripción..	»	1.592.—
» derechos de marca	»	12.780.—
» avisos varios..	»	13.281.—
» adicional..	»	1.430.—
Total General........	$ m/n	29.256.50

Buenos Aires 31 de Diciembre de 1927.

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

Producido por el Boletín Oficial

En el día 12 de Snero de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines ...	3.80
" subscripción	324.—
" marcas	585.—
" avisos varios	1.159.—
" adicional	94.—
Total	2.167.—

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	5.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

LICITACION DE TITULOS DEL EMPRESTITO EXTERIOR 5 % ORO 1909 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Se hace saber a los interesados que el día 11 de Enero de 1928, a las 16 horas, en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata y ante el Escribano Público, don Hortensio Xifra, tendrá lugar la amortización correspondiente al año 1927, de los 1375 títulos del Empréstito del epígrafe, de acuerdo con la tabla de amortización, los que deberán ser entregados con cupón número 73 del 1.° de Febrero de 1928, adherido. Las propuestas se recibirán en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz, hasta las 15 horas del día señalado, bajo sobre lacrado y sellado, debiendo acompañarse a la propuesta, el comprobante de haber depositado en las cajas de dicho Establecimiento, como mínimo, el 5 % del importe ofrecido en garantía de la propuesta, suma que perderá el ofertante si no cumpliera con lo ofrecido, quedando en tal caso sin efecto la aceptación de la propuesta. Las propuestas aceptadas deberán ser presentadas al cobro, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la licitación, quedando en caso contrario, por el sólo hecho de expiración del término, sin efecto la aceptación. Las propuestas que excedan de $ 5.000 c|legal, deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.— El Presidente.

e28 dic. N.° 15?1 v11 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber, que de acuerdo con el Art. 748, del Código de Comercio, se ha resuelto declarar provisionalmente nulos, dos títulos Nos. 495428|9, del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911- Ley 8123 (Exp. 9-V-924.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — El Secretario Gerente.

v-13 enero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

2046

S. A. La Nueva Cooperativa Israelita Argentina Ltda.

—Sarmiento No. 2235—

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 26 de Noviembre de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Enero de 1925
Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
» subscripto .... » » 427 000.—
» integrado.............................. » » 422 080.—

BALANCE GENERAL SEMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 19/9/26

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Muebles y útiles	13086.90		
Amortizaciones	1241.93	11844 97	
Instalaciones............................	2377.17		
Amortizaciones............................	437.56	1903 61	
Auto Ford............................	2279.—		
Amortizaciones	340.8	1938 15	
Máquina Eastman............................	775.—		
Amortizaciones............................	77.50	697 50	16384 23
Activo circulante:			
Casimires		49353 37	
Sastrería		85725 68	
Mueblería............................		28415 82	
Mercaderías............................		251447 35	415442 22
Activo disponible:			
Caja		27817 70	
Banco de la Nación............................		68 06	
Banco Francés e Italiano............................		263 96	28179 72
Activo exigible			
Accionistas............................		4920 -	
Préstamos............................		31732 —	
Deudores varios............................		450560 50	
J. Koffeman		3582 41	
Depósitos en caución............................		90 —	490884 91
Activo transitorio:			
Impuestos capital............................		75 —	
Seguros............................		954 27	
Patentes............................		330 —	1359 27
Activo nominal:			
Personería Jurídica	3205.—		
Amortizaciones............................	961.50		2243 50
			954593 85
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		427000 —	
Reserva legal		10616 31	437616 31
Pasivo exigible:			
Depositantes de valores............................		341 —	
Acreedores varios............................		378013 94	
The Royal Bank of Canadá............................		78425 08	
Caja de socorros mutuos............................		13283 38	470063 40
Pasivo transitorio:			
Dividendo 2.° Ejercicio............................		1053 71	
» 3.° »		1568 67	
» 4.° »		2014 12	
» 5.° »		4249 38	
Haberes Directorio 4.° Ejercicio............................		95 60	8981 48
Ganancia líquida del Ejercicio............................			37832 66
			954493 85

Isaac Berger, presidente. — Mauricio Gross, secretario. — Mauricio Schuty, tesorero. — José Sverdlov, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

del Balance General del semestre finalizado el 30 de Junio de 1926

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	5 % s/ $ 11751.90	587 59	
Muebles y útiles...............	5 % s/ » 1335.—	66 75	
Impuesto capital...............	.20 % » » 750.—	150 —	
Personería Jurídica	.10 % » » 3205.—	320 50	
Instalaciones...............	.10 % » » 2367.77	233 78	
Auto Ford...............	.15 % » » 2279.—	340 85	
Máquina Eastman...............	.10 % » » 775.—	77 50	1779 97
Gastos Generales			
Seguros...............		1032 71	
Embalajes...............		1166 56	
Alquileres...............		6000 —	
Gastos extra empleados		1416 —	
Publicidad y propaganda...............		203 —	
Sueldos y jornales (Contaduría y Tejidos)...............		23743 30	
Luz fuerza motriz...............		1281 30	
Aguinaldos y propinas...............		219 —	
Gastos de asambleas...............		314 35	
Conservación y limpieza...............		222 10	
Utiles de escritorios...............		2825 60	
Acarreos (Acarreos y gastos camión)		4329 95	
Coches y tranvías		497 55	
Teléfono, correo y telégrafo...............		603 73	43855 15
Intereses, etc:			
Cambios		13 96	
Intereses y descuentos...............		2412 62	2426 58
Patentes e impuestos			
Patentes...............			330 —
Saldo líquido de ganancias...............			37832 66
			86224 36
HABER			
Mercaderías:			
Casimires...............		1773 48	
Sastrería...............		25218 26	
Mueblería...............		12836 47	
Mercaderías (Tejidos)...............		46389 65	86217 86
Intereses etc.:			
Carnets...............			6 50
			86224 36

Isaac Berger, presidente. — Mauricio Gross, secretario. — Mauricio Schuty, tesorero. — José Sverdlov, síndico

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-13 enero N.° 15.802 v-13 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse al llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san...

Nuevas Convocatorias

KNESETH ISRAEL TALMUD TORAH DE CABALLITO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria resuelta por la Honorable Asamblea del 25 del corriente mes, para proceder a tratarse únicamente la Reforma de los Estatutos.

La Asamblea se efectuará el día 22 del mes de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local de la calle Planes número 1049, de esta Capital.

Clara Fumbarg, presidenta.

e13 enero N.° 15.868 v14 enero

BORATERAS JUJEÑAS
Sociedad Anónima
Reconquista 46
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado un número suficiente de acciones para el quórum legal de la Asamblea de Accionistas del 31 de Diciembre ppdo., de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 28 de Enero de 1928, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y dictámen del Síndico.
2.° Elección de nuevo Directorio, para reemplazar a los señores L. W. Conover y K. M. Macleod, salientes por terminación de sus mandatos y a los señores J. J. Waite y W. J. Yule, renunciantes.
3.° Elección de dos Directores Suplentes y Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos (Según el Art. 17 de los Estatutos) a la fecha de la Asamblea.— El Directorio.

e-13 enero N.° 15.852-v-24 enero.

JOSE VERDI
Sociedad Cosmopolita Filarmónica y de Socorros Mutuos

Estimado Consocio:

De acuerdo con el Art. 67 de nuestro reglamento me es grato invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Domingo 29 del corriente, a las 9 horas en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Social.
2.° Lectura y aprobación del Balance General.
3.° Autorización para la colocación de un busto en el Panteón Social.
4.° Nombramiento de ocho titulares, siete suplentes, tres revisadores de cuentas y tres miembros del Jurado de Honor.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea. — Juan J. Benvenuto, Presidente. —Nicolás Ortone, Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 69 de los Estatutos, sesionará la Asamblea en primera convocatoria con el 5 o|o de los socios al corriente con el tesoro social, y una hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presentes.

e-13 enero N.° 15.858-v-16 enero.

AGUSTIN LESCA EXPORT LTDA. (S. A.)
Corrientes 536
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Corrientes 536 el día 31 del corriente mes de Enero a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Consideración del estado de los negocios de la Sociedad y resolución sobre su continuación o disolución.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Agustín Lesca, Presidente.

e-13 enero N.° 15.859-v-30 enero.

CENTRO MUSICAL Y DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

De acuerdo a lo que dispone el Art. 39 de los Estatutos, se convocan en Asamblea General Ordinaria a los Señores Socios del Centro Musical y de Socorros Mutuos "Olimpo Argentino", en su sede calle Patricios 218, a las 21 horas del día 18 de Enero de 1928, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.
2.° Aprobación Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio de 1927.
3.° Nombramiento de la Comisión Directiva para el año de 1928.

No habiendo número, la asamblea se efectuará en segunda convocatoria el día 25 de Enero a las 21 horas. — José Vitale, El Presidente.

e-13 enero N.° 15.851-v-18 enero.

LA SANITARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Institutos Médicos, Afines y Finanzas

De acuerdo con el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Febrero de 1928, a las 17 horas en el local social, Cangallo 1759, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1927.
2.° Remuneración al Directorio y Síndico en el 23° ejercicio, o sea hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
3.° Distribución del 5 % de remuneraciones extraordinarias.
4.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores, doctores Santiago Varalla y Juan B. Bottinelli, que terminaron su mandato.
5.° Nombramiento de dos Síndicos, uno titular y uno suplente, por el término de un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 43. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada, salvo los poseedores de acciones nominativas, que podrán concurrir sin depósito previo siempre que no estén en mora en el pago de las mismas.

José V. Varalla, presidente.

e13 enero N.° 15.870 v30 enero

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LTDA. (S. A.)
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria del 8.° ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día Jueves 26 del corriente mes, a las 17 ½ horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria.
2.° Aprobación/del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1927 e informe del Síndico.
3.° Elección de seis Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejo P. López Lecube, Carlos Dose Obligado, Miguel C. Figueroa, Carlos Indalecio Gómez, Alberto del Solar Dorrego y Alfredo Zemborain.
4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Eugenio Aleman, Carlos M. Chapar y Ernesto M. Zemborain.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta.

El Directorio

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos.

El Secretario

e13 enero N.° 15.872 v24 enero

AGUSTIN LESCA EXPORT Lda., S. A.
Corrientes 536
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Corrientes 536, el día 31 del corriente mes de Enero a las 16 y 30 horas, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad y resolución sobre la forma de proceder a la liquidación de la misma.
2.° Designación de uno o más liquidadores y fijación de sus facultades y remuneración.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Agustín Lesca, presidente.

e13 enero N.° 15.859 v30 enero

SOCIETA ITALIANA DI M. S. ED ISTRUZIONE "UMBERTO 1.°"
Rondeau 3043

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 20.30 horas, en el local social, Rondeau 3043, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del verbal anterior.
2.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.
3.° Rendición de cuentas de la gestión administrativa de 1927.
4.° Relación del Presidente.
5.° Elecciones generales.
6.° Varias. — Conrado Rendano, gerente.

e13 enero N.° 15.862 v13 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA., SOCIEDAD ANONIMA
19.° Ejercicio — 1.° de Octubre de 1926-30 de Septiembre de 1927
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1928 a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de un suplente.
4.° Elección del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — El Directorio.

e13 enero N. 15.863 v30 enero

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS FRATELLANZA ARTIGIANA
Asamblea General Ordinaria del 4.° trimestre de 1927 — 1.° Convocatoria

Señor consocio:

El Consejo Directivo que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del 4.° trimestre de 1927, que se realizará el martes 17 del corriente, a las 20 horas (8 p. m.), en el local social calle Ruiz Díaz 381, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance correspondiente al 4.° trimestre de 1927.
2.° Aumento de la cuota de socios.
3. Renovación del Consejo Directivo para el período 1928.
4.° Informes del movimiento social.
5.° Muebles y útiles de pertenencia de la Sociedad.
6.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.
7.° Varias.

Saludan a Vd. atentamente. — Fernando Marianelli, presidente; Miguel Valeggiani, secretario.

e13 enero N.° 15.864 v13 enero

COMPAÑIA OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LIMITADA (S. A.)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 760, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar el Directorio (de acuerdo al Art. 32 de los estatutos).
2.° Aumento de capital.
3.° Explotación de las líneas.
4. Varios. — El Directorio.

e13 enero N.° 15.866 v30 enero

CLUB DE FLORES
CONVOCATORIA

Terminando su mandato el 31 del mes en curso (Art. 20), el Presidente Dr. C. L. Funes, el tesorero Sr. Ricardo J. Salvadores y los Vocales titulares señores Dr. Arturo R. Frutos y Arq. Julio C. Godoy, se resuelve convocar a Asamblea Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 40 y 45, para el día 18 del corriente, a las 21 horas, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de Presidente, tesorero, dos vocales y tres suplentes.
3.° Elección de la Comisión de Cuentas. — Constancio L. Funes, presidente; J. Rodríguez Perea, secretario.

Advertencias: (Art. 46) Siempre que haya presentes cien socios, será considerada la Asamblea hábil para deliberar y decidir.

Si a la segunda convocatoria no concurriesen cien socios, pasada una hora, la Asamblea se constituirá con el número de socios que estén presentes.

(Art. 48). En las Asambleas no podrán tratarse sino los puntos sometidos a su consideración por la C. D.

(Art. 51). En las Asambleas no podrán tomar participación los socios que no tengan una antigüedad de tres meses y aquellos que adeuden a la Tesorería más de un mes de cuota.

e13 enero N.° 15.867 v13 enero

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION DE LA CONFERENCIA ANUAL ESTE DE SUD AMERICA DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, el Directorio de la misma la llama a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Enero próximo, a las 16,30 horas, en el templo de la calle Corrientes 718, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos y Reglamentos.

Al mismo tiempo convoca a Asamblea General para el mismo día y a las 17,40 horas, en el templo también mencionado, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria y Balance.
b) Balance de Caja y comprobantes por el Tesorero.
c) Renovación del Directorio de la Asociación.
d) Designación de dos socios para firmar el acta.

No habiendo quórum a la hora citada, se convoca para media hora después, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1927. — J. P. Howard, Presidente. — J. E. Gattinoni, Secretario de Actas.

e30 dic. N.° 15.702-v-13 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en la sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e4 enero N.° [illegible] v21 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día treinta del mes corriente, a las once horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio Económico, terminado el día 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de un Vocal y un suplente por el término de un año, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos personas Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

e10 enero N.° 15.813 v26 enero.

SPARKLETS LIMITED

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1928, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Presidente

e10 enero N.° 15.799 v24 enero

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 1042. — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria citada, en primera convocatoria, para el día 20 de Diciembre ppdo., de acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad el día 20 de Enero de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Sociedad.

2.° Elección de Presidente y de siete Directores Titulares, de seis Directores Suplentes y de Síndicos Titular y Suplente, hasta terminar el mandato de los actuales, que renuncian sus cargos.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Presidente.

e9 enero Nos. 15.791 y 15.873 v17 enero

LA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Enero de 1928 a las 18 horas en su local calle Cangallo 466, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Samuel Terrero, Félix Videla Dorna y Vicente Salaberry que terminan su mandato y un Director Suplente por renuncia del Señor Juan Recalt, también por expiración del período.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Samuel Terrero, Presidente.

Art. 32. — Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones o recibos de las cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

e-9 enero N.° 15.797-v-25 enero.

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Enero de 1928, a las 18 horas, en el local, calle Cangallo 380, (6. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 de Septiembre de 1927.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los Señores Enrique Becquerel y Cayetano D'Hunval que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Autorizar a dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1928. — El Presidente.

e-7 enero N.° 15.774-v-24 enero

JUAN F. SALABERRY

(Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Ganadera)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1928, a las 16 1|2 horas en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el Señor Presidente el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Asimismo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la misma fecha y local, inmediatamente después de realizada la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el Señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, para concurrir a ambas Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados del depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de las Asambleas. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

e-7 enero N.° 15.779-v-24 enero.

CREDITO FINANCIERO SUD AMERICANO

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista 250, el día 28 de Enero de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

Informe del Síndico y distribución de Utilidades.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio de 1928 (Art. 21 de los Estatutos).

3.° Fijar en siete el número de los Directores (Art. 13 de los Estatutos).

4.° Elección de cinco Directores por tres años (Art. 14 de los Estatutos).

5.° Elección de Síndicos, titular y Suplente, para el ejercicio de 1928.

6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus Acciones.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Directorio.

e-7 enero N.° 15.781-v-24 e[illegible]

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

(Resistencia)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 55 de los Estatutos, se invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente a horas 9, en el local Teatro Olimpo de Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1927.

3.° Elección para reintegrar la Junta Directiva por terminación período en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y dos Vocales suplentes; en reemplazo de los señores Eugenio Varela, Jesús Sánchez, Nicolás Miranda, Emilio Fuertes Peña, Bautista Escomas, José López Alvarez, y M. Lagranja. Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

4.° Informe de la Comisión de Romerías.

5.° Edificio social.

6.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e10 enero N.° 15.80[illegible] v14 enero

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

de Importación y Exportación

(Sevilla - Buenos Aires)

LOCAL SOCIAL: ALBERTI 40

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alberti N.° 40, el día 30 del actual, a las 16 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de octubre de 1927.

2.° Lectura y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Designación de Síndico titular, en reemplazo del Contador Público, don J. Oláran Chans y de Síndico suplente, en reemplazo de don Manuel García Pérez, por haber terminado ambos su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Angel L. Sojo, presidente.

e10 enero N.° 15.794 v26 enero

LA ALFALFERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19, inciso E y 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará el 27 de Enero de 1928, a las 15.30, en el local, San Martín 121, segundo piso, a los efectos de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elegir un Síndico titular en reemplazo del elegido en la Asamblea Ordinaria del día 22 de Marzo de 1927, que renunció por razones particulares.

2.° Elegir un Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario, ad-hoc, el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Miguel F. Casares.

e4 enero N.° 15.750 v25 enero

ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 21 (primera parte) 22 y 24 del Estatuto social, se cita a los socios a la Asamblea General Extraordinaria (continuación de la del 20 de Diciembre ppdo.) que tendrá lugar el 20 de Enero de 1928 en el Salón "XX de Settembre", Alsina 2832, a las 20,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de empréstito, mediante la emisión de 10.000 títulos de $ 20 cada uno, para la instalación de consultorios, Farmacia y Sanatorio Social.

2.° Aprobación del reglamento del empréstito.

3.° Autorización a la Junta Administrativa para la adquisición de un edificio o terreno para tal propósito.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Pedro Revol, Presidente. — Emilio Minazza, Secretario.

e-12 enero N.° 15.850-v-14 enero.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Reconquista 46

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1928, a las 11,45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, según el art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas. con no menos de dos días de anticipación a la fecha de la misma, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e-4 enero N.° 15.743-v-18 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 17 horas del día 15 de Enero de 1928, en el local del Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentado por el Directorio, por el Ejercicio de 1927.

2.° Elección Síndico y Suplente por finalización de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-30 dicbre. N.° 15.700-v-14 enero.

LA VANGUARDIA

SOCIEDAD ANONIMA EDITORA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e10 enero N.° 15.793 v26 enero

S. A. MERCANTIL PODESTA LTDA.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1928, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones de nuestros Estatutos, para formar parte de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

e30 dicbr. N.° 15.706 v16 enero

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 24 de Enero de 1928, a las 10 horas, en su local, calle 25 de Mayo 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 11 y 20 de los Estatutos.

2.° Autorización al Presidente para presentar esta reforma al Poder Ejecutivo, extender la escritura pública correspondiente y solicitar su inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo efectuar el señor Presidente las modificaciones que indique el Superior Gobierno.

3.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: — Recordamos a los señores accionistas el artículo 28 de los Estatutos, que dice: "Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas, deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en las cajas de la Compañía o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados o acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que éstas tengan lugar".

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — L. D'Agostini, gerente.

e5 enero N.° 15.770 v23 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 27 de Enero corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años; elección de un Director suplente, por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e5 enero N.° 15.773 v27 enero.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Resolver el aumento del capital social.

3.° Nombramiento de un Director más, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos y elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Directorio.

e5 enero N.° 15.767 v26 enero

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1928, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-7 enero N.° 15.776-v-24 enero.

GECO, S. A.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General que se celebrará el 23 de Enero de 1928, a las 17 horas, en el Pasaje Güemes, cuarto piso, escritorio 415, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales, hasta tres días antes de la fecha designada para este acto.

El Directorio

e30 dic. N.° 15.708 v17 enero

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, en el local Cangallo 689, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga sufrida en el mandato del Síndico.

2.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días, por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Directorio.

e7 enero N.° 15.784 v26 enero

SOCIEDAD ANON. CARROCERIAS Y AUTOMOVILES FORTUNATO FRANCONE LTDA.

(antes Duni)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1928, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1927 y considerar el informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos: — Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones: o en las Cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — Fortunato Francone, presidente.

e10 enero N.° 15.795 v26 enero

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a todos los Señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Febrero de 1928 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del noveno ejercicio.

2.° Elevación del Directorio a doce miembros titulares y dos suplentes.

3.° Elección de siete Directores titulares (4 por terminación de mandato, 1 por renuncia y 2 por aumento del Directorio).

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 1.° de Febrero de 1928. — El Director General.

e-10 enero N.° 15.805-v-26 enero.

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria.

2.° Lectura y aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.
3.° Informe de los Síndicos.
4.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.
6.° Elección de dos Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el art 22 y 27 de los Estatutos.
A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas. — Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación de Art. 350 del Código de Comercio.

El Presidente

e11 enero N.° 15.829 v27 enero

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 2176
Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 335 del Código de Comercio y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 27 de Enero del corriente, a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente, por renuncia de los que ejercían esos cargos y para completar el período de los dimitentes.
Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionistas, por medio de carta poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los Señores Accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e-11 enero N.° 15.814-v-21 enero.

S. A. AGRICOLA Y GANADERA "LA FLORINDA"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Reglamentos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 10 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del 7.° ejercicio económico e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de Síndico para el 8.° ejercicio.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea deberán los accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el recibo de su depósito en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo de éste, un certificado y boleto de entrada a la Asamblea. Art. 18 de los Estatutos. — El Directorio.

e-11 enero N.° 15.830-v-27 enero.

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

OCTAVA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1928, a las 17 horas en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Gil, 530 Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.
Buenos Aires, Enero de 1928. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

e-11 enero N.° 15.815-v-30 enero.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)
2.° Convocatoria

Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Sábado 21 del corriente, a las 20 y 30 horas, en nuestro local, Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Institución.
2.° Reforma total de los Estatutos.
3.° Fondo pro - propiedad.
4.° Designar dos socios para firmar el acta.
5.° Facultar al Directorio para que, por sí o por una persona que oportunamente designe, acepte, rechace y discuta las observaciones hechas por la Inspección General de Justicia, a los Estatutos aprobados por la Asamblea.
Saludan a Vd. muy atte.: A. M. Goldzach, Presidente; Samuel Zima, Secretario.
Nota: — Encarecemos a Vd. puntual asistencia.

e11 enero N.° 15.816 v21 enero.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de cinco miembros del Directorio y de dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, pra retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente.

e11 enero N.° 15.818 v27 enero.

CEREAL MACHINE COMPANY LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 del corriente, a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Presidente.

e11 enero N.° 15.819 v27 enero.

RUDERVEREIN TEUTONIA

Invitación a la 72ª Asamblea General Ordinaria

Que se celebrará el día Viernes 20 de Enero 1928 a las 21 horas, en el local, calle Moreno 1059, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del año 1927.
2.° Elección de 6 miembros de la C. D. (salientes los señores E. Bade, F. Fehrmann, F. Seiler, M. Eckell, R. Laass y L. Müller.)
3.° Elección de 5 Suplentes.
4.° Elección de 2 socios revisadores de caja.
5.° Elección de 2 socios para firmar el acta.
6.° Modificación de los Estatutos:
Art. 17.
7.° Modificación del Reglamento Interno:
Art. 2.° inc. 1.°, 2.° y 3.°
Art. 3.° inc. 2.°
Art. 10, inc. 1.°
Art. 12, 2 nuevos incisos.
8.° Discusión libre.
Buenos Aires, Enero de 1928. — La Comisión Directiva.

e-11 enero N.° 15.823-v-19 enero.

A. DE MICHELLI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina

CONVOCATORIA

Según lo indicado en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Enero de 1928, a las 21,30 horas, en el local social, Rivadavia 1010, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, en sustitución de los Directores señores Aquiles De Micheli, Juan P. Tomás y Francisco Donnarumma, salientes por haber terminado su mandato.
Elección de tres Directores suplentes, en sustitución de los señores Enrique Sánchez, Gregorio Centurión y José Soria, del Síndico en sustitución del señor Carlos de Tomasi y del Síndico suplente, señor Guillermo Arning, cuyos mandatos concluyen conforme a los Estatutos Sociales.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Saint Clair De Micheli, Presidente; Aquiles De Micheli, Secretario.

e10 enero N.° 15.810 v26 enero.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Balcarce N.° 278, Escritorio 400, a las 16,30 horas del día Lunes 30 de Enero de 1928, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria General, Balance de cuenta de Ganancias y Pérdidas del Décimosexto Ejercicio, de acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social.
II. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y entre 14 y 16 hors del día.
Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Directorio.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 16,45 horas del día 30 de Enero de 1928, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Tratar la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Arts. 19 y 42 de los Estatutos.
II. Confirmación de poderes al Doctor Dálmiro Terán.
III. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y entre 14 y 16 hors del día.
Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Directorio.

e10 enero N.° 15.809 v30 enero.

CARAS Y CARETAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 24 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años; un Director suplente por dos años; Síndico titular y Síndico suplente.
Nota. — Para tener acceso al local de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la administración.
Buenos Aires, 5 de Enero de 1928. — El Secretario.

e6 enero N.° 15.758 v24 enero

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL

Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs Argentina de Football, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 16 del corriente a la hora 22, en su local social de la calle Viamonte N.° 1376, para considerar la solicitud de préstamo por $ 20.000 que ha formulado el Club Atlético Independiente.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1928.— Enrique J. Uhart, Secretario.

e-11 enero N.° 15.822-v-16 enero.

LA ADMINISTRADORA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 (altos), el día Viernes 20 de Enero de 1928, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 8.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
II. Distribución de utilidades.
III. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.
IV. Elección de Síndicos, titular y suplente.
V. Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Federico Bracht, Presidente.

e3 enero N.° 15.742 v 20 enero.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Se convoca a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Semestral que tendrá lugar en el local social, calle Alsina 2513 el día Sábado 14 de Enero de 1928 a las 21 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — a) Informe del Presidente.
b) Informe del Tesorero.
c) Informe del Encargado de la Bodega.

2.° — Elecciones: a) Presidente por 6 meses.
b) Vicepresidente por un año.
c) Tesorero por 6 meses.
d) Pro-Tesorero por un año.
e) Bibliotecario por 6 meses.
f) 1 Vocal por 6 meses.
g) 2 Suplentes por 6 meses.
h) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

3.° Trabajos de renovación en la propiedad.
4.° Mociones libres.

En vista de importancia de la orden del día se ruega a los señores socios numerosa y puntual asistencia. — El Presidente.

e-5 enero N.° 15.763-v-14 enero.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia N.° 655, el 30 de Enero próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán inscribir sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha indicada.

El Directorio

e10 enero N.° 15.798 v30 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y de brin para la policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de 6.348 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y breech; 3.174 gorras de brin con escarapela argentina; 1.505 cascos igual a la muestra existente en la Oficina de Territorios Nacionales; 1505 uniformes de paño, tipo delgado, compuesto de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 3.565 uniformes de paño, tipo grueso, compuestos de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 1.900 capotes, idénticas características y color a la de los uniformes tipo grueso, indicadas anteriormente.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 26 de Enero de 1928, a las 16 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir en horas hábiles, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-26 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.—

o|249 v3 feb.

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión da artículos, para la confección de uniformes y trajes, a usarse durante el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

v3 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de artículos de Ropería, Colchonería y Calzado y artículos de Electricidad y Mecánica, durante todo el año 1928, para el día 26 de enero de 1928, a las 14 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v26 enero.

Llámase a 1ra. licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de: Una sala especial para baño de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de octubre de 1927, para el día 11 de febrero de 1928, a las 9 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 9 de febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v9 febrero.

Llámase a licitación hasta el 19 del actual, a las 15 horas, para la instalación de una planta frigorífica y fabricación de hielo, en el hospital Rivadavia. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-19 enero.

Llámase a licitación hasta el 19 del actual, a las 15 y 20 horas, para la venta de la usina del asilo de Alienadas de Lomas; por detalles, etc., ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 30 de Enero de 1928, a las 13 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en la Secretaría de dicho Hospicio, el que está a disposición de los Señores interesados, todos los días hábiles de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de [illegible]rios, útiles de escritorio, libros rayados especiales, papeles y sobres en blanco, artículos de limpieza y varios, cajas de madera y carpetas especiales, etc., requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1928, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la oficina de Suministros de dicha repartición, Ayacucho 780, cuarto piso - 44-Juncal 3244), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 23 (veintitrés) de Enero de 1928, a las 16 horas, en el despacho del Señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto

El Secretario

v23 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero de 1928, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley N.° 4391, con cupón Abril 1928, 52.000 pesos moneda nacional.

Empréstito Pavimentación 1910, 7ta. Serie, Ley 7091, con cupón Julio 1928, m$n. 334.800.

Empréstito Pavimentación 1910, 8va. Serie, Ley 7091, con cupón Julio 1928, m$n. 279.100.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 9142, con cupón Julio 1928, 401.300 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v23 enero.

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias y de Bonos de Ferrocarriles del Estado

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos.

Crédito Argentino Interno, 1917 — Ley 10.223, o$s. 138.569,80.

Crédito Argentino Interno, 1911 — Ley 8121, m$n. 583.722,47.

Crédito Argentino Interno, 1920 — Ley 11.027, m$n. 73.504,96.

Crédito Argentino Interno, 1924 — Ley 11.319, m$n. 208.050,83.

Crédito Argentino Interno, 1925, 1ra. Serie, Leyes 11,260 y 11.319, pesos moneda nacional 101.984,14.

Crédito Argentino Interno, 1925, 2da. Serie, Leyes 11,260 y 11.319, pesos moneda nacional 37.390,33.

Bonos de Obras Sanitarias, 2da. Serie, Leyes 10.998 y 11.165, m$n. 43.734,11.

Bonos Obras Sanitarias — Saneamiento y Desagües — Capital Federal y Provincias. — Emisión 1927, Ley 11.333, m$n. 25.788,37.

Bonos Obras Sanitarias — Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11.333, m$n. 50.000.

Internos de Consolidación, 1927, Ley N.° 11.389, m$n. 256.875.

Crédito Interno de la Nación — Bonos de Ferrocarriles del Estado, 1ra. Serie, Ley 11.389, m$n. 63.543,62.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Febrero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v23 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 de Enero, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la madera de roble N. Americano, necesaria para la terminación de las urnas electorales encomendadas por el Ministerio del Interior, expediente 42-T|928.

525 metros cuadrados de roble N. Americano en tablas de 0.025 y de 0.17 a 0.30 de ancho, sano, seco y elegido.

El Secretario.
v-14 enero.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. C. G. B. A.)

Expediente N.° 2-L-928.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y nueve del mes de Enero, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, uso y consumo, reputados necesarios durante el próximo mes de Febrero, y cuya nómina a continuación se indica:

Artículos generales de almacén—

400 kilos fideos blancos surtidos.
400 kilos fideos chicos, en bolsas.
500 kilos fideos tipo tallarines.
400 kilos fideos tipo macarroni.
1.900 kilos azúcar tucumana, molida, 1.ª
1.600 kilos arroz Glacé.
350 kilos netos aceite de oliva, en latas de 2½ y 5 kilos.
250 kilos sémola de 1.ª.
150 kilos yerba Argentina, especial p|mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado, Brasil.
200 kilos harina de maíz.
250 kilos garbanzos.
300 kilos lentejas.
300 kilos arvejas enteras, secas.
50 kilos arvejas partidas, secas.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos paratos caballeros.
100 kilos maíz blanco, esp. p. mazamorra.
150 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
50 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos especias molidas puras.
200 cápsulas azafrán.
200 tubos vainillas.
0,500 kilos nuez moscada.
0,500 kilos clavo de olor en grano.
0,500 kilos comino en grano.
5 kilos canela molida.
5 kilos canela en rama.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo, latas de 5 kilos.
50 kilos dulce de batata, latas 5 kilos.
150 kilos sal fina, en bolsas 50 kilos.
1.500 kilos sal gruesa, en bolsas 40 kilos.
200 litros vinagre de vino.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00", 1.ª.

Drogas y medicamentos—

240 vendas cambric 5x5.
6 piezas gasa hidrófila.
20 kilos algodón, paq. 500 gr. c|u.
40 litros alcohol rectificado.
5 kilos magnesia calcinada C. Erba.
12 gomas irrigador.
0,100 gramos esencia de limón.
0,150 gramos thiocol Roch.
0,500 gramos yodo metálico.
0,250 gramos benjuí.
0,500 gramos licor de Fouler.
1 barómetro.
1 termómetro.
10 kilos aceite de ricino.
4 cajas Bruschetina Antipiógena.
0,250 gramos salicilato de metilo.
1 kilo almidón en polvo.

Artículos de limpieza—

200 trapos para pisos.
200 kilos soda cristal.
100 tarros puloil.
1.000 kilos jabón amarillo, estacionado.
500 litros acaroína o similar, en tarros de 10 litros.
100 repasadores de lienzo.

Lubrificantes—

50 kilos grasa consistente.
2 latas aceite tipo "Mobiloil" B, para comión Ford.
10 cajones c|2 latas c|u., aceite para tractores Fordson, con las siguientes características: Densidad a 15°-0908; punto inflamación 220°; punto combustión 253°; viscosidad Engler a 25° 44.15; viscosidad Engler a 50° 12; viscosidad Engler a 100° 2.

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo, buena calidad.

Artículos de sastrería—

183 carreteles hilo blanco "Cadena", N.° 50, 500 yds.
183 carreteles hilo negro "Cadena", N.° 50, 500 yds.
4.320 botones, cartera pantalón (hierro)
1.440 botones hueso, grises, para blusas.
2.880 botones hueso, blancos, para camisas.
1.440 botones hueso marrón, para sacos.
50 paquetes agujas para costureras.
20 paquetes agujas ojo azul, p|sastres, Nos. 5 y 6.
500 metros, lienzo asargado doble ancho, p|sábanas.

Materiales para mosaicos—

1 barrica amarillo Iggam.
1 barrica colorado óxido.
30 bolsas c. 50 kilos c|u., polvo de mármol blanco.
25 barricas cemento Dyckerhoff, 180 kilos cada una.
100 bolsas cemento portland San Martín, c|50 kilos c|u.
15 barricas cemento Admiración, c|. 180 kilos c|u.
10 barricas cemento Atlas, c|180 kilos cada una.
15 metros3. arena oriental mediana.

Materiales de construcción—

10.000 kilos cal de Córdoba a granel S|W - Córdoba.
10 barricas cemento portland, marca aprobada, c|180 kilos.
5 metros3. arena oriental fina.
5 metros3. arena oriental mediana
20 tablas pino spruce 1x12" ó 25.40 x 304.80 mm.
60 metros2. madera cedro de 1" o 25.40 mm., esp. para muebles.
12 metros2. madera cedro de 2" ó 50.80 mm., esp. para muebles.
2 tablones madera cedro de 3" ó 76.20 mm., esp. para muebles.

Artículos de zapatería—

200 kilos suela delgada de 1.ª.
100 metros2. box-calf de 1.ª.
12 paquetes semillas N.° 8.
12 paquetes semillas N.° 9.
12 paquetes semillas N.° 10.
10 paquetes semillas N.° 11.
5 kilos clavos s|cabeza, p|zapatero, N.° 18.
5 kilos clavos s|cabeza, p|zapatero, N.° 20.
1 lata cemento sintético, 20 kilos c|u.
5 kilos cola en cáscara.
144 carreteles hilo lustre, negro, N.° 22
10.000 ganchos negros para calzado.
15.000 ojalillos.

Artículos de librería—

200 libros de lectura "Luz" R. Rodríguez Castillo.
30 libros de lectura "Alborada", J. Berrutti.
60 libros de lectura "Nuestro Libro", R. F. Outon.
50 cuadernos caligrafía, N.° 6, V. Mercante.
50 cuadernos caligrafía, N.° 5, V. Mercante.
200 cuadernos caligrafía, N.° 3, V. Mercante.
400 cuadernos caligrafía N.° 2, V. Mercante.
200 block para dibujos, "Sol de Mayo" o similar.
1|2 resma papel secante, buena clase.
20 registros de asistencia.
30 cajas de tizas.
50 borradores.
40 paquetes tinta en polvo, "Iponá".
5 reglas métricas.
10 compases para pizarrón.
10 escuadras grandes.
10 transportadores.
100 transportadores chicos.
150 compases, adaptables para lápices.
100 tinteros de loza.
200 escuadras graduadas o|o 30 ctms.
12 cajas de gomas Vencedor p|lápiz.
1 caja de gomas para borrar tinta.
8 cajas de plumas "Perry".
8 cajas de lápices Faber N.° 2.
150 cajas de lápices colores, 6 calores por caja, Faber.
100 lapiceras.
5 cajas de chinches.

Ladrillos—

200.000 ladrillos a fabricarse en la Institución, deberán ser de cal de un espesor uniforme, etc., el contratista pondrá la mano de obra y todos los útiles para la fabricación.

Ferretería y pinturería—

100 mangos p|hachas de monte.
20 kilos carburo granulado.
120 broches para ropas.
1.000 bolsitas de papel p|3 kilos.
500 bolsitas de papel p|5 kilos.
250 bolsitas de papel p|10 kilos.
2 balas de papel estraza p|envolver.
10 hachas p|monte, para rajar.
1.500 kilos carbón de fragua, en bolsas.
250 hojas papel esmeril N.° 00.
250 hojas papel esmeril N.° 0.
250 hojas papel esmeril N.° ½.
250 hojas papel esmeril N.° 1.
250 hojas papel esmeril N.° 1½.
1 kilo esmeril en polvo, fino.
1 kilo esmeril en polvo mediano.
20 paquetes clavos de 1" ó 25.40mm.
20 paq. clavos de 1½ ó 38.10 mm.
20 paquetes clavos de 2" ó 50.80 mm.
20 paquetes clavos de 3" ó 76.20 mm.
100 kilos cola francesa legítima.
150 kilos pintura en pasta, blanca, "Duth Boy" o similar, tarros 9 k.
150 kilos pintura en pasta, amarilla, "Pajarito" o similar, tarros 9 k.
150 kilos pintura en pasta, colorada, "Pajarito" o similar, tarros 9 k.
50 kilos pintura en pasta, verde inglés "Pajarito" o similar tarros de 9 kilos.
25 kilos pintura en pasta, brun wandic, "Pajarito" o similar, tarros de 9 kilos.
25 kilos pintura en pasta, azul ultramar, "Pajarito" o similar, tarros de 9 kilos.
25 kilos pintura en pasta, óxido de hierro.
25 kilos pintura en pasta, negra, "Pajarito" o similar, tarros 9 k.
5 kilos pintura sapolín blanco.
8 latas aceite de lino cocido, "2 Anclas".
6 latas aguarrás Pratt.
2 galones goma laca líquida.
2 galones barniz Flatting N. H.
2 galones barniz Carriage N. H.
2 galones barniz Gold Size N. H.
2 galones barniz Cristal N. H.
140 kilos tiza en polvo.

Pinturas en polvo—

20 kilos Negro Roma en polvo.
140 kilos m|o|m. ocre amarillo.
40 kilos m|o|m. ocre colorado.
10 kilos azul ultramar.
48 escobillas d. piazábal.

Pinceles—

24 negros redondos Elefante N.° 12.
24 negros redondos Elefante N.° 14.
24 negros redondos Elefante N.° 16.
24 negros redondos Elefante N.° 22.
24 negros redondos Elefante N.° 24.
24 para blanqueo cerda b. clase.
5 kilos cuerda p|andamios 3|8" diámetro.
0,500 gramos esponjas prensadas.
6 latas masilla blanca, 30 kilos c|u.
25 metros caño de plomo 25.40mm 1"
25 mts. caño de plomo 12.70mm. ½".
25 mts. caño de plomo 9.5mm. 3|8".
25 mts. caño h.° galv. 25.40mm. 1".
25 mts. caño h.° galv. 12.70mm. ½".
12 codos h.° galv. de 12.70mm. ½".
12 codos h.° golv. 25.40mm. 1".
12 codos h.° galv. de 25.40mm. 1".
12 curvas hierro galvanizado, 25,40 mm. - 1".
12 uniones dobles, hierro galvanizado, 25,40 mm. - 1".
6 uniones dobles, hierro galvanizado, 12,70 mm. - ½".
6 uniones dobles, hierro galvanizado, 19,06 mm. - 3|4".
6 tapones hierro galvanizado, 25,40 mm. - 1".
6 tapones hierro galvanizado, 12,70 mm. - ½".
6 canillas bronce, rosca manguera, de 19,06 mm.
6 canillas bronce, rosca manguera, de 12,70 mm.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, N.° 20.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, N.° 22.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, N.° 24.
10 chapas zinc liso, N.° 14.
10 chapas zinc liso, N.° 12.
20 kilos estaño virgen.
20 kilos estaño al 33 %.
20 litros ácido muriático.
2 kilos sal amoníaco en piedra.
2 caños hierro negros de vapor, de 2" o 50,80 mm.
2 caños hierro negros de vapor, de 1 ½" o 38,10 mm.
4 codos hierro negros de vapor, de 2" o 50,80 mm.
4 codos hierro negros de vapor, de 1 ½" o 38,10 mm.
4 codos reducción de 1 ½ a 1" o 38,10 a 25,40 mm.
4 codos reducción de 2" a 1" o 50,80 a 25,40 mm.
4 U. us. hierro negros, de 2" o 50,80 mm.
4 U. - us. hierro negros, de 1 ½" o 38,10 mm.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañando el pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia del personal Administrativo Superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución - Marcos Paz-F.C.C.G.B.A. y Sud - U. T. 4, de Marcos Paz.

El Secretario
v19 enero

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día trece del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se indican:

Materiales para mosaicos—

100 bolsas cemento portland San Martín, con 50 kilos cada una.

Artículos de zapatería—

200 kilos suela delgada 1.ª
12 paquetes semillas N.° 8.
12 paquetes semillas N.° 9.
12 paquetes semillas N.° 10.
10 paquetes semillas N.° 11.
5 kilos clavos sin cabeza, para zapatero, N.° 18.
5 kilos clavos sin cabeza, para zapateros, N.° 20.
1 lata cemento sintético.
5 kilos cola en cáscara.
144 carreteles hilo lustre negro, N.° 22.
10.000 ganchos negros para calzado.
15.000 ojalillos negros para calzado.

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo.

Artículos de sastrería—

105 frazadas de lana, de color, clase.
250 metros género turco, doble ancho, para toallas de baño.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del sello correspondiente según la Ley de la materia y del pliego de condiciones sellado y firmado de conformidad, libres de enmiendas y raspaduras, bajo sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de: Licitación artículos de......Expediente N.° 1 L|1928.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado en el despacho del señor Director, en presencia de éste personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, M. Paz, F.C.C.G.B.A. y Sud. U. T. 4, M. Paz.

El Secretario
v13 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 15.479 E. 927

Llámase a nueva licitación pública por el término de quince días, contados hasta el 28 del corriente, a las 11 horas, para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común", por el término de un año prorrogable por otro.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.
v28 enero.

Expte. 3046 1.° 921

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 11 horas del 13 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar, en la calle Reconquista N.° 461.

Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña N.° 935, segundo piso.

El Secretario General.
v13 febrero.

Licitación

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Expediente 23.089 D. 927.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas, del 7 de Febrero próximo, para adquirir el material necesario al Taller de Reparaciones y Embalaje de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v7 feb.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 8 de Febrero próximo, para contratar la adquisición de telares, mesas, sillas, maniquíes, máquinas de coser y bordar y de escribir, con destino a escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la calle Arregui entre las de Fragueiro y Gaona. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v5 febrero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar las obras necesarias a los fines de habilitar como oficinas, el subsuelo del edificio del Consejo, que da sobre la calle Rodríguez Peña. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario General.

v27 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos para el servicio de té y café y limpieza de las oficinas, durante los meses de Enero a Junio inclusive de 1928. — Datos en Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-24 enero.

Llámase a licitación pública hasta las quince horas del día 23 de Enero próximo, para la adquisición de víveres frescos, artículos de almacén, combustibles, etc., necesarios para atender el servicio de alimentación de las seis escuelas de niños débiles, durante los meses de Febrero a Mayo del año próximo. — Datos en Dirección Administrativa. — Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 1.100 mapas de los Territorios Nacionales, y 3.262 de las provincias, necesarios para proveer a las escuelas dependientes de la Repartición.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — El Secretario General.

v19 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de construcción de dos locales para depósito y ampliación del Departamento de Porteros en el edificio ocupado por la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 14, sito en la calle Santa Fe N.° 5039. — Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 953. — El Secretario General.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de enero de 1928, a las 15 horas, para la adquisición de muebles, artículos de ropería, elementos para los consultorios médicos, vajilla, utensilios de cocina, etc., necesarios para completar la dotación de las escuelas de niños débiles. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General
v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1928 a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo, en que funciona la Escuela N.° 1 de Puerto Belgrano (Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Puerto Belgrano (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v16 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 10. — Construcción de una torre-tanque tipo de 200 metros cúbicos, de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo en mampostería, con depósito de agua de 22 metros cúbicos en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Campo de Mayo

Hora 10.15 — Construcción de una torre-tanque, tipo de 200 metros cúbicos de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo, en mampostería con depósito de agua de 22 metros cúbicos, en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Escuela de Infantería

Hora 10,30. — Construcción de piso de adoquines de granito, en dos tinglados, construídos para caballerizas.

Concepción del Uruguay

Hora 10,40. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, en las dos cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Tucumán

Hora 10,50. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

Córdoba

Hora 11. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 31 de Enero de 1928, a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, Enero 6 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v4 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1928, a las 14,30 horas, para la provisión de aceites, hierros, aceros, pinturas, cuero, elementos de talabartería, artículos de ferretería, minerales, estopa, grasa, vaselina y otros provisiones del año 1928). Por pliegos de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 y Sábados de 8 a 12 horas.

Tomás J. Breetz, Teniente Coronel de Adm., Jefe de la División Compras.

v30 enero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 quemadores para aparatos a nafta.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v2 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación privada por el término de veinte (20) días, para la construcción de casas habitaciones en la Destilería Fiscal de La Plata, según pliego de bases y condiciones N.° 1193 que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Balcarce 278, piso ter[illegible]

Las propuestas serán abiertas el día diez y seis (16) de Enero próximo a las quince (15) horas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.— El Secretario General.

v16 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de las maderas necesarias para las obras de desagüe pluviales en construcción, de conformidad en un todo con lo especificado en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero con destino al uso de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v-6 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (15.000) quince mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v31 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, para el consumo de las maquinarias en servicio, durante un año, de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez y siete de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-17 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (3.000) tres mil toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff" para la maquinaria de los Distritos Corrientes y Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas [illegible] de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y sie-

te de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que se rán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los vitraux en los cielorrasos de los tres halls del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

c|7080 v10 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, para adjudicar el suministro y colocación de las barandas de hierro en las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v28 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 y 45 horas para adjudicar la ejecución del revoque imitación piedra en los cielorrasos y paredes de los locales Nos. 205, 207, 209, 215 al 218 inclusive del piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-28 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero, a las 14 y 30 horas, para adjudicar los trabajos de pintura y decoración en el despacho del Director General de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v 26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 11 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Rosario de Santa Fe. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos, pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro instaladas en la Avenida General Belgrano N.° 344 de esa Ciudad, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Rosario.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928 a las 16 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores, sito en la calle Tacuarí N.° 762. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 10 m.n) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v27 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar el suministro del material y mano de obra para la ejecución de los techados de asfalto en las entradas de carros, playa de expedición, patio de maniobras, playa de recepción y local N. 223, 224, 225 y 226 del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. — Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 horas para adjudicar las obras de ampliación en el edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos). — Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del servicio de construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de pesos 10 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-26 enero.

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de diversos artículos destinados a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones diríjase a la Sección Adquisiones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v1.° feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de febrero próximo, a las 16 horas, para la pavimentación de los hangares Nos. 1, 2, 6, y 7 del Nuevo Puerto de la Capital, con tarugos de algarrobo. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff". Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v31 enero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero de 1928, a las 14 horas para la construcción de un puente sobre el Arroyo Batelito, en paso Santa Petronila y un puente sobre el Río Sati, en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos: Avda. de Mayo 1370 5.° piso.

v7 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente en Carmen de Areco, sobre el camino a Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v31 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1928, a las 14 horas, para la adquisición de 120.876 metros cúbicos de madera dura, destinados a la renovación de la calzada del puente sobre el Río del Valle, Provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5. piso.

v. 3 enero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1928, a las 15 horas para la provisión de 500 toneladas de cemento Portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación Sección Compras, calle Belgrano 124 1er. piso.

v-19 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 8 de Febrero de 1928 a las 14,20 horas para la provisión de carbón piedra para vapor en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 donde pueden ser retirados gratis los días Lunes a Viernes 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1486|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero.

Llámase a licitación para el día 1. de Febrero de 1928 a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para la provisión de zinc liso, hierro galvanizado en chapas y latas en hojas, en las cantidades y condiciones que establecen los pliegos N.° 678|27 A 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.— m|n durante las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 feb.

Llámase a licitación para el día 6 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, capas y trajes encerados, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 1500|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 841|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en preesncia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación para el día 2 de febrero de 1928 a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones de telégrafo en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 935|27 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-2 febrero

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de Cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 469|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 enero.

Llámase a licitación para el día 20 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 711|27 A. 1 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación para el día 18 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de materiales para soldar, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 907|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que serán de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036. F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliegos de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, previo pago de 2.00 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

Licitación Pública

Se avisa a los interesados que la fecha de la licitación de los trabajos que comprende la obra "Variante entre Km. 998-612. 10 C. y 999-924.60 C", ha sido prorrogada hasta el 16 de Enero de 1928

Las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y demás documentos concernientes a este llamado, podrán consultarse y adquirirse en las Oficinas del Ingeniero de la 5.ª Sección de Vía y Obras en estación Güemes (Salta), o en la Secretaría del Departamento Técnico, calle San José 180, cuarto piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20.00) moneda nacional, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 16 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal.

La Administración

v16 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Pro disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Amador Fernández**, para que dentro del término de diez días, concurra a levantar el cargo que se le formula por el expediente N.° 1686-A-926, o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de cuatrocientos once pesos con quince centavos moneda nacional ($ 411,15 m|n.), importe de los derechos aduaneros devengados por una partida de mercaderías consignadas a la orden de la Razón Social José Fernández y Hermanos, las que fueron arrojadas al vaciadero público, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 749 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Rostagno Gilli y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 152,40 m|n.), importe a que asciende el reparo N.° 3802, formulado por esta Repartición, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 750 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Miño**, ex jefe de la oficina "Villa Federal", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 505,04 m|n.), por déficit dejado en los fondos pertenecientes a la citada Repartición, mientras desempeñaba aquel puesto, y reponga sellos por valor de sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 66,— m|n.), bajo apercibimiento, en caso contrario de iniciar su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 751 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Lázaro Muñoz**, y a su fiador **Humberto Gemignani**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación,, o gire a su orden, la suma de noventa y cuatro pesos conl cincuenta centavos moneda nacional ($ 94,50 m|n.), importe del pagaré N.° 53|7571, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes, de 6 o|o anual, desde el 30 de julio de 1925, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 enero s|p.p. 752 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Brendel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 404,10 m|n.), importe del pagaré N.° 383|21, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 753 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcos Miranda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 648,64 m|n.), importe a que asciendes los cargos formulados por el Ministerio de Agricultura, en concepto de pérdida de materiales; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 754 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco Montero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 8847, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el primero de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 755 v24 enero.

Por disposición de la Cont. Gral. de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Carlos Horms**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 158.31 moneda nacional) ciento cincuenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 6264, por préstamos de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de abril de 1918, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación, $ 30.—

e13 enero s|p. p. N.° 766 v24 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Pedro Schneider**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365.— m|n.) un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 265, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación, $ 30.—

e13 enero s|p. p. N.° 765 v24 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Rizzieri Rossetto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 756.10 m|n.) setecientos cincuenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 10.036, por préstamos de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual desde el siete de mayo de 1918, hasta la fecha en que realice el pago: todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación, $ 30.—

e13 enero s|p. p. N.° 764 v24 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Lisandro I. Martínez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 527.70 m|n.) quinientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1563, por préstamos de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Dbre. de 1917, todo bajo apercibimiento en caso contrario ,de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación, $ 30.—

e13 enero s|p. p. N.° 767 v24 enero

Por disposición de le Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Nujin Baranchuk**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a so orden, la suma de ($ 272.50 m|n.) doscientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1010 | 138, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, de caso contrario, de hacer efctivo l cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación, $ 30.—

e13 enero s|p. p. N.° 768 v24 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Basilio Scolpeskin**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería G. de la Nación o gire a su orden la suma de ($1.638.— m|n.) un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional, importe del préstamo de semillas del acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Precio de la publicación, $ 30.—

Los Secretarios

e13 enero s|p. p. N.° 769 v24 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a la firma **F. Fernández y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste los cargos que la Aduana de la Capital le formula, o, en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de seiscientos ochenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 683,34 m|n.), bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 756 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Manuel Corbalán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire

a su orden, la suma de un mil quinientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 1547,— m|n.), importe del pagaré N.° 209, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el primero de julio de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 enero s|p.p. 757 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Ncién, se cita, llama y emplaza a don **Raúl O. Bravo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo formulado por el Ministerio de Agricultura, en concepto de derechos forestales, mientras desempeñaba el puesto de empleado en la Oficina de Bosques en Formosa; o, en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional ($ 253,— m|n.), con más la de catorce pesos moneda nacional ($ 14,— m|n.), por reposición de sellos actuados con tal motivo; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 enero s|p.p. 758 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex encargado de la estafeta de Correos de "Ataliva Roca" (Distrito 25—Santa Rosa), don **Antonio De Juan**, para que dentro del término de diez días, (artículo 74 de la Ley 428), ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento noventa y cinco pesos con veinte centavos ($195,20 m|n.), que adeuda en concepto de saldo del déficit que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y cuyos antecedentes obran en el expediente 11080-D-927, bajo apercibimiento, en caso contrario de elevar al Ministerio de Hacienda esos antecedentes, para que se le dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 enero s|p.p. 759 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Politano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 340,— m|n.), importe del pagaré N.° 5135, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 20 de agosto de 1925, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 760 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Rufino Jara**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910,— m|n.), importe del pagaré N.° 2494, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el primero de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice le pago; todo, bajo apercibimento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 761 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Newbery, Guldman y Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden la suma de cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional (pesos 4.836,31 m|n.), en concepto de derechos aduaneros y sellos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e13 enero s|p.p. 762 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Singer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.146,60 m|n.), importe del pagaré N.° 191, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el primero de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 763 v24 enero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 751|927, ó 751 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de razagos N.° 751|927.

Marca, S. L. abajo, s|n, 48 atados, vapor, Suecia, paquete 2863, entrado en Junio 27 de 1924.

El Jefe

v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de als mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 665|927 ó 665 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 665|927.

Marca: F R I, N.° 5422|3, 5 bolsas, vapor N. Sauro, paquete 5556, fecha de entrada Dic. 26|924.

El Jefe

v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 666|927 ó 666 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 666|927.

Marca: D G, N.° 6|9, 4 cajones, vapor N. Sauro, paquete 5556, fecha de entrada Dic. 26|924.

El Jefe

v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1310 ó 1074 ó 141 M, 1927, de muestras y encomiendas norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de junio de 1912.

Marca Luis Elverdin, s|n., 1 paquete, vapor Cabo Palos, serie G, 3105, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca F. Valenzuela, s|n., 1 cajita, vapor Cabo Palos, serie G, 3106, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G., 3191, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G., 3192, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G. 3193, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Cía. Swift de la Plata, s|n., 1 cajón, vapor Deseado, serie G. 3230, fecha de enetrada, julio 6|927.

Marca Aulds y Co., s|n., 1 paquete, vapor Arlanza, serie G, 3251, fecha de entrada, julio 8|927.

Marca A. Jáuregui, s|n., 1 fardo, Tren Internacional, serie G. 3309. fecha de entrada, julio 11|927.

Marca A. Jáuregui, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 3310, fecha de entrada, julio 11|297.

Marca A. J. Krieguer, s|n., 1 cajón, vapor C. Idylle, serie G. 3396, fecha de entrada, julio 4|927.

Marca N. Casalnuevo, s|n., 1 cajón, vapor A. Legión, serie, G. 3414, fecha de entrada, julio 7|927.

Marca E. de G. Maranielle, s|n., 1 cajón, vapor Malte, serie G, 3416, fecha de entrada, julio 7|927.

Marca A. Herbert, s|n., 1 cajón, vapor Marquesa, serie G. 3438, fecha de entrada, julio 16|927.

Marca Int. T. Developer, s|n., 1 paquete, vapor Princesa, serie G. 3524, fecha de entrada, julio 20|927.

Marca Harrods Co., s|n., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie G, 3554, fecha de entrada, julio 23|927.

Marca Miss Folconer, s|n., 1 cajón, vapor H. Pride, serie G, 3603, fecha de entrada, julio 25|927.

Marca G. Benevento y Figli, s|n., 1 cajón, vapor Cabos Palos, serie G. 3100, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca Gonzalo Martínez, s|n., 1 atado, vapor R. V. Eugenia, serie Z, 2262 fecha de entrada, julio 23|927.

Marca Salvador Faradi, s|n., 1 caja. vapor América, serie Z, 2273, fecha de entrada, julio 27|927.

Marca Juan Novatis, s|n., 1 cajón, vapor Werra, serie Z. 2275, fecha de entrada, julio 23|927.

El Jefe.

v16 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1413 M. ó 1160 M. ó 151 M. de encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Serie G. N.° 3843, vapor T. Internacional, marca S. Perkin, una caja;— serie G. N.° 3940, vapor L. I. de Borbón, marca Masgrani y Cía., una caja;— serie G. N.° 3941, vapor I. I. de Borbón, marca Masgrany y Cía., una caja;— serie G. 4039, vapor Formosa, marca Banco Francés e Italiano, N.° 3, un paquete,— serie Z. N.° 2364, vapor Orania, marca Orlando Delbi Bori un baúl, serie Z. N.° 2431, vapor Formosa, marca Ciro di Natale, un paquete.

El Jefe

v16 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 749|927, ó 749 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 749|927.

Marca, K., número 1, dos cajónes, vapor Stad Amsterdam, paquete 5155, entrado en Diciembre 2 de 1924.

El Jefe

v17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 750|927, ó 750 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 750|927.

Marca F. M., número 11759|4, dos cajones, vapor, W. A. Mai Keney, paquete 2051,.

Marca F. M., número, 639|44, dos cajones, vapor W. A. Mai Keney, paquete 2051, entrado en Septiembre 10 de 1924.

El JeJfe

v17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, dón Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de re zagos N.° 759|927, ó 759 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 759|927.

Marca, S. H. H., número 5075, 3 cajones, vapor A. Mondi, paquete 5249, entrado en Diciembre 8 de 1924.

El Jefe

v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 758|927, ó 758 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 758|927.

Marca, 6031 en cuadro, s|n, treinta y dos fardos, vapor Cometa, paquete 5170, entrado en Diciembre 3 de 1924.

El Jefe

v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hece saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 757|927, ó 757 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 757|927,

Marca, A. B. C., número, 5006|16, II, cajones, vapor, Curityva, paquete, 4903, entrado en Noviembre 17 de 1924.

El Jefe

v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 756|927, ó 756 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 756|927.

Marca, A. M. X., número, 26944, un cajón, vapor, Western Werld, paquete 4811, entrado, en Noviembre 11 de 1924.

El Jefe

v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de al Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 755|927, ó 755 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de razagos N.° 755|927.

Marca, C. Hermanos, N.° 6, un cajón, vapor, Western Werld, paquete, 4811, entrado, en Noviembre 11 de 1924.

El Jefe

v 17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 753|927, ó 753 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 753|927.

Marca, H. N.° 1531|35, cinco cajones, vapor, Frankenwald, paquete 4637, entrado en Octubre 31 de 1924.

El Jefe

v17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 752|927, ó 752 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 752|927.

Marca G. E. abajo, 3963, s|n, 16 atados, vapor, Titania, paquete 3170, entrado en Julio 16 de 1924.

El Jefe

v-17 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero, don **Pascual Osorio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que taengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan M. Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— El Secretario.

v10 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Parada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Paura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Araujo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Linisky**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927. El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Facundo Balmaceda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Minetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Noya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Nieva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Secretario.

v-21 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Bareiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sofredo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Villagra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Tomás Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Solano López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Doucet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927 — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maurelras que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Evers, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días o contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rufino V. Bernardoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Grillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cascone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927 — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alois Bacuveik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dionisio Rodríguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927 - El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín López que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. - El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cardoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927 — El secretario.

v24 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Jaime Llavallol, se cita,** llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Lino Lemos**, acusado de malversación de caudales públicos y **Nicolás Sabino**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4649 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la razón social **Quiroga Villar y Compañía,** para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires diciembre 28 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e12 enero s|p. p. N.° 4735 v28 febro.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Kaplan**, clase 1905, matrícula individual N.° 22.211, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1927. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e12 enero s|p. p. N.° 4733 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Balverde**, acusado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. —C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 4739 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Florencio Kier**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4740 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Leopoldo Juan Suárez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e12 enero s|p.p. 4737 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Clemente y Juan Zamora Almeida**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaran de comparecer.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4738 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Concepción M. de Sómalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4741 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Juan Viscaino**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4742 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Enrique Arredondo**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

12 enero s|p.p. 4743 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Campaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4721 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Iglesias**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no **lo hiciere.**

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4722 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, Federal don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Silvio o Salvio Montes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires diciembre 28 de 1927. — Carlos J Guerello, secretario.

e12 enero s|p. p. N.° 4736 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza, al prófugo **Antonio Bambola, procesado** por el delito de extorsión para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4744 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gerlot y N. Capurro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, rapto y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p p. 4745 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Martínez Rey**, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° 4723 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Julio Castaño o Manuel Roca**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° 4724 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Noel Carrizo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4725 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Palomino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4726 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Rafael D. Quinteros**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4727 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Celina Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere será declarada, rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4728 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sirvent**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4729 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Taquini, y José Mateu**, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y quiebra, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y contumaces, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e12 enero s|p.p. 4730 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Rosemberg**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el término citado.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — Angel M. Cordeiro, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e-12 enero s|p.p. 4717 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Fernández**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquelles, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 enero s|p.p. 4718 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Lamela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-12 enero s|p.p. 4719 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pico**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4720 v-15 febrero

Se hace saber a los propietarios o poseedores de las propiedades siguientes: A. Thomas, Vía Ferrocarril Central Argentino y Guanacache; Burela a Altolaguirre; N. Huapí y Altolaguirre, lote 10, manzana B; Franco, Condarco y Vía Ferrocarril Central Argentino, manzana 39; Altolaguirre y Congreso, lote 6, manzana K; callejón y Plaza, manzana 51; Holmberg, lote 13|14; Ladines, Constituyentes y Vía Ferrocarril Central Argentino; R. Huidobro; Plaza, Arroyo Medrano y Tronador; Mendoza, lote 14; Avenida Constituyentes, lotes 4|5; Vía Ferrocarril Central Argentino, y Franco, manzana 39, lote A; General Artigas, Ferrocarril Central Argentino, Zamudio y Ladines; que, por ante este Juzgado de Paz de la Sección 30, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra cada uno de los propietarios o poseedores de las propiedades indicadas, por cobro del impuesto de Contribución Territorial; y como se ignora quienes sean los dueños, las demandas se inician contra propietarios desconocidos, habiéndose dispuesto, de conformidad con lo prescripto en el artículo 20 de la Ley número 5062, se publiquen edictos por quince días, emplazándose a los propietarios para que concurran a efectuar el abono de las sumas que se reclaman por dicho impuesto, bajo apercibimiento de que, oportunamente, se dará intervención en cada uno de los juicios al señor Defensor de Ausentes.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace la presente publicación.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927 — Juan A. Sessarego, Juez de Paz.

e-12 enero s|p.p. 4731 v-28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Bernardino Biurren**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p. p. N.° 4732 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Bautista Calderone o José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Ernesto J.Ure, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p.p. N.° 4734 v15 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Práxedes e Ignacio Bermejo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4697 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Dantón** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Miguel Frías Padilla, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4707-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jacobo Parmet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p. p. 4714 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Gruner** y doña **Ida Pinkewitz o Ida Pinkewitz de Gruner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.

e3 enero s|p.p. 4691 v27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Said Amid Abugauch**, procesado por el delito de defraudación, par que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

e3 enero s|p. p. 4715 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel S. Garibaldi y Daniel D. Garibaldi**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 enero s|p. p. 4716 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Garrido**, ya sean como herederos o acreedores, par que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacios, secretario

e3 enero s|p. p 4690 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. —M. A. Marini, secretario.

e3 enero s|p.p. 4699 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuel Olives**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4698 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro A. Olivella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e3 enero s|p. p. 4713 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo cítase a **Carlos Kirsch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4700-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Solier Bilbao**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-3 enero s|p.p. 4701-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Copelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4702-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo A. Vacchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4703-v-7 **febrero.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Malagold**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero s|p.p. 4705-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gregorio Israelky y Pedro Fainguersch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4706-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Mario Rosselli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. —José A. Basualdo, Manuel C. Olmos, secretarios.

— Manuel C. Olmos, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4708-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Rosado**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e3 enero s|p.p. 4692 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Quer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e3 enero s|p.p. 4693 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a doña **Rosa Jobita Tabella de Maquieira**, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la sucesión vacante de don **Francisco Brown**, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — José L. Urdapilleta, secretario.

e3 enero s|p.p. 4694 v20 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, cítase a don **Tufik Anaz** y **Anix Ebiy**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Jujuy, Diciembre 14 de 1927. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 enero s|p.p. 4695 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza al prófugo **Teodoro Lande**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso

e3 enero s|p. p. 4710 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Acosta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — José Urdapilleta, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4640 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Chas o Chaso o Cambra** (a) El Gallego, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 dicbr. s|p.p. 4641 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jesús Juan Pazos**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|pp. N.° 4650 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anastasio Mitros**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927. — J. C. Delheye, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6451 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Elías Herrero Tanús**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 dic. s|pp. N.° 6454 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Guillermo Wilkinson y Alberico J. Gargano**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927.
— David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.
e9 dic. s|pp. N.° 4629 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio o Judas Kaatz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-10 dicbre s|p.p. 4663-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Caldevilla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927.
— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4628 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Colombo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.
— Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-10 dicbre s|p.p. 4661-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Domingo Cambriglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de mil novecientos veintisiete. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.
e9 dicbr. s|p.p. 4622 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Raffaelli**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927.
— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Calcahuano, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4623 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado que fué del doctor A. L. Domínguez, se cita a **Teodoro Spósito**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.
— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dicbr. s|p.p. 4624 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nicolasa Mucchi o Muchi o Nicolasa Mucchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1927. — Ernesto G. Rom, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4625 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alberto Olsen Bustamante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4672 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Franco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4673 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Membiela o Almibe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp N.° 4674 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Calderone**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4675 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.
— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4676 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Aybar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre doce de 1927.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-20 dicbre. s|p.p. 4677-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo García de Polavieja**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.
— Carlos A. López Lecube, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4678-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, a **Alberto Muladino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-20 dicbre. s|p.p. 4679-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Manuel Vilches y Augusto Damonte**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Diciembre trece de mil novecientos veintisiete. — Carlos J. Guerello, secretario.
e-2? dicbre. s|p.p. [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Etchart (h.)** a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1927.
— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e-20 dicbre. s|p.p. 4681-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Enrique Pérez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.
— Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-20 dicbre. s|p.p. 4682-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Felipe Quiñonez**, ex Alcalde de Estación Viale, Departamento Paraná, para que comparezca a estar a derecho en sumario que por cobro de pesos, sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación contra David Huber, por el término de treinta días, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, se le aplicará las penalidades de ley.
Paraná, Diciembre 14 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e-20 dicbre s|p.p. 4683-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto García**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927.
— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 dicbr. s|p.p. 4684 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 dicbr. s|p.p. 4685 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez, Vicente Estala, Joaquín Botta, Solís González, Ernesto Chelardi, Pablo Abba, Antonio Lavado Galíndez, Carlos Diego Baz y Angel López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 293 del Código Penal, se les sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.
Bell Ville, Diciembre 16 de 1927. — P. Díaz Barraza, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4686 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Gentile**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4687 v24 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecen: **Curetti Luis, Figuera Pablo, Formiento Juan Bautista, Quiroga Manuel, Rosa Domingo, Salinas Miguel.**

Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1927. — Pedro Barta, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4688 v 24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Nuosci**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4689 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro o Pietro Puggioni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4664 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Pérez.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4665 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Santín Alvarez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4666 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Donadío**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento **de ser declarado rebelde**, si no compareciera.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° [illegible]70 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro y José M. Rodríguez**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e20 dic. s|pp. N.° 4671 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis J. Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 dic. s|pp. N.° 4669 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro N. Gazzotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4667 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4668 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Moral**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 dic. s|pp. N.° 4656 v14 enero

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Luis Franko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — David Uriburu, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. [illegible] v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e10 diciembre s|p.p. 4662-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo W. Sutherland**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados des de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Placio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 dic. s|pp. N.° 4631 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José López Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Hernán Elizalde, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4634 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Benegas y Carlos Amadeo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 dic. s|pp. N.° 4636 v13 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se hace saber a don **Pablo Natali**, que en el juicio que se tramita ante su Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante y que le sigue el Procurador Fiscal por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así: Paraná, Mayo 10 de 1918. Autos y Vistos.....,El Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Procedimientos, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución con costas al demandado. Eleodoro Fierro.

Paraná, Noviembre 24 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6453 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela o Benjamín o Manuel Lateiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dic. s|pp. N.° 4[illegible]0 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Di Paola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 dic. s|pp. N.° 4637 v13 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Giuseppone o Jussoponi**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.

e9 dicbr. s|p.p. 4617 v13 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — M. A. Marini, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4618 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Pezzullo o Pezzulo o Pezzula**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4619 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Newark**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dicbr. s|p.p. 4620 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mersi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — G. Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Diego López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le **sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y **Tucumán.** Luis A. Bianchi, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4657-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Pedro **Nalli y José Gallo,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación delpresente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — J. Serano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre s|p.p. 4658-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús Tapia,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4659-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Bordela,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y **Uruguay, 3er. piso.**

e-10 dicbre s|p.p. 4660-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Asencio,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4638 v14 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Nicolás Montero,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo, **N.º 9 y Secretaría del que subscribe, N.º 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4639 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Livinsgton,** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra "Osuna Pedro P. y otro - Delito contra la libertad individual", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, Noviembre 25 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e9 dic. s|pp. N.º 4633 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vidal,** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e9 dic. s|pp. N.º 4632 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Otero,** acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4642 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bensson,** acusado de defraudación; **Esteban Sciangula,** por quiebra fraudulenta; **María Ramos,** por hurto **Roberto Ramos,** acusado por defraudación; **Ovidio García,** acusado por malversación y **Justo Alberto Kelly,** por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927 — **Germán F. Blaksley, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **tercer piso, sobre Lavalle.**

e10 dicbr. s|p p. 4647 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Agustín Cattáneo,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4696 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con decrecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Mousas de Blanco, Guillermina Manses de Blanco, Guillermina Mansas de Blanco,** o Guillermina Mausas de Blanco, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 22 diciembre de 1927. — Federico Luis Trujillo, secretario

e3 enero s|p. p. 4709 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, en la Capital, Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Isaac B. Schrartzman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927 — J. Serrano, secretario

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e3 enero s|p. p. 4712 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González,** acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4704-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Tersana,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso

e3 enero s| p. p. 4711 v7 febrero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 mts., manga: 1.08 mts., puntal: 0.30 mts..; dos bancadas, dos toletes de hierro, **pintada de gris y con 2 remos usados.**

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v18 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancia Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,89 metros manga: 1,30; puntal: 0,48 metros; 14 curvas; forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-14.586, c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chata encontrada abandonada en el paraje denominado "Las Palmitas" en la margen derecha del Río Uruguay, entre el estero, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 15,10 metros, manga, 4,12 metros y puntal: 1,25 metros; casco de hierro, en buen estado de conservación, con un molinete a dos manijas, ocho bitas dobles y con treinta y ocho metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítima, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas, castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v2 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D. 5131 c|a. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio ppdo., a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4,42 metros; manga: 1,37 metros y puntal: 1,05 metros. El estado de **conservación es malo.**

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v24 enero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 108.271



Julio 7 de 1925. — Rodríguez, Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en Diciembre 27 de 1927. — Aviso N.° 8.319.

v-14 enero

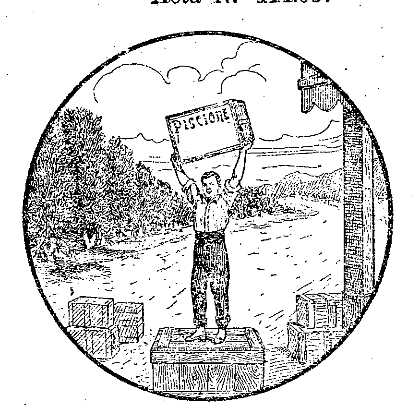
Acta N.° 110.455

TIL - DEN

Octubre 26 de 1925. — Masllorens Hnos. (S. A.) — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en Diciembre 30 de 1927. — Aviso N.° 8.472.

v-14 enero

Acta N.° 114.357



Mayo 20 de 1926. — Marcelino Piscione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Diciembre 26 de 1927. — Aviso N.° 8.254.

v-14 enero

Acta N.° 114.358



Mayo 20 de 1926. — Marcelino Piscione. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 26 de 1927. — Aviso N.° 8.255.

v-14 enero

Acta N.° 110.454

TIL - DEN

Octubre 26 de 1925. — Masllorens Hnos. (S. A.) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en Diciembre 30 de 1927. — Aviso N.° 8.318.

v-14 enero

Acta N.° 115.627



Julio 21 de 1926. — Williams Textile Company, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Diciembre 29 de 1927. — Aviso N.° 8.332.

v-14 enero

Acta N.° 117.269



Octubre 4 de 1926. — Charles Thornfield, comerciando como Furmoto Chemical Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir una preparación para limpiar y pulir calzado y similares, de la clase 14. — Modificada en Diciembre 29 de 1927. — Aviso N.° 8.359.

v-14 enero

Acta N.° 119.882



Febrero 5 de 1927. — Lagorio y Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Diciembre 26 de 1927. — Aviso N.° 8.274.

v-14 enero

Acta N.° 120.223

MONTIEL

Febrero 22 de 1927. — Lagorio y Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Diciembre 26 de 1927. — Aviso N.° 8.273.

v-14 enero

Acta N.° 120.489



Marzo 10 de 1927. — Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Diciembre 27 de 1927. — Aviso N.° 8.317.

v-14 enero

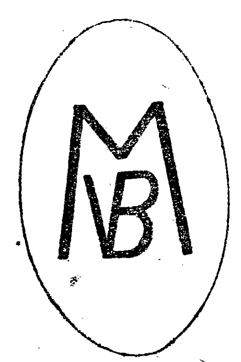
Acta N.° 124.684

"EVINRUDE"

Septiembre 16 de 1927. — Evinrude Motor Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Diciembre 27 de 1927. — Aviso N.° 5.801.

v-14 enero

Acta N.° 124.805



Septiembre 20 de 1927. — Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.891.

v-14 enero

Acta N.° 125.460

"EL AS"

Octubre 21 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Substituída en Diciembre 30 de 1927. — Aviso N.° 8.451.

v-14 enero

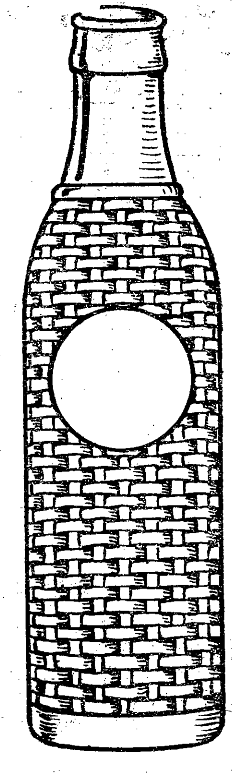
Acta N.° 126.345

"NIZA"

Noviembre 25 de 1927. — Les Successeurs d'Albert Godde, Bedin y Cie. Mondon, et Compagnie de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Diciembre 27 de 1927. — Aviso N.° 7.503.

v-14 enero

Acta N.° 124.951



Septiembre 24 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 28 de 1927. — Aviso N.° 8.342.

v-14 enero

Acta N.° 125.102



Octubre 1.° de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 28 de 1927. — Aviso N.° 8.343.

v-14 enero

Acta N.° 126.771

GraybaR

Diciembre 15 de 1927. — Graybar Electric Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.970.

v-14 enero

Acta N.° 127.038

"PUREZA"

Diciembre 26 de 1927. — Perazzo y Solari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.178.

v-14 enero

Acta N.° 126.772

Graybar

Diciembre 15 de 1927. — Graybar Electric Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.971.
v-14 enero

Acta N.° 126. 773

Inter-Phone

Diciembre 15 de 1927. — Graybar Electric Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.972.
v-14 enero

Acta N.° 126.782

"ARIEL"

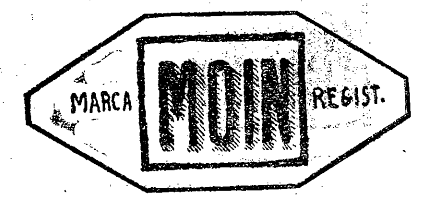
Diciembre 15 de 1927. — J. Areal Vélez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 7.989.
v-14 enero

Acta N.° 127.037

"KAULAK"

Diciembre 26 de 1927. — Julio Beltra Domarco. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.269.
v-14 enero

Acta N.° 127.039



Diciembre 26 de 1927. — Manuel Moin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.270.
v-14 enero

Acta N.° 127.040



Diciembre 26 de 1927. — Havas y Weiss. — Para distinguir recipientes para mantener líquidos y otras substancias en una temperatura dada, de la clase 14. — Aviso N.° 8.171.
v-14 enero

Acta N.° 127.041



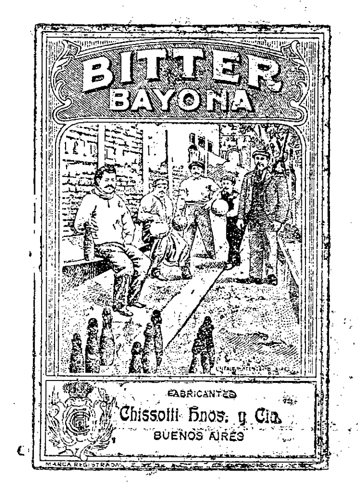
Diciembre 26 de 1927. — Chissotti Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.259.
v-14 enero

Acta N.° 127.042



Diciembre 26 de 1927. — Chissotti Hnos. y Cía. — Para distinguir fernets, de la clase 23. — Aviso N.° 8.258.
v-14 enero

Acta N.° 127.043



Diciembre 26 de 1927. — Chissotti Hnos. y Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 8.257.
v-14 enero

Acta N.° 127.044



Diciembre 26 de 1927. — Chissotti Hnos. Cía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 8.256.
v-14 enero

Acta N.° 127.045

"EL HOGAR"

Diciembre 26 de 1927. — Castro y Martín. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 8.260.
v-14 enero

Acta N.° 127.046

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 52.565. — Aviso N.° 8.222.
v-14 enero

Acta N.° 127.047

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.566. — Aviso N.° 8.223.
v-14 enero

Acta N.° 127.048

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o prepadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.567. — Aviso N.° 8.224.
v-14 enero

Acta N.° 127.049

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.568. — Aviso número 8.225.
v-14 enero

Acta N.° 127.050

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.570. — Aviso N.° 8.226.
v-14 enero

Acta N.° 126.051

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 52.571. — Aviso N.° 8.227.
v-14 enero

Acta N.° 127.052

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 52.569. — Aviso N.° 8.228.
v-14 enero

Acta N.° 127.053

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 52.572. — Aviso número 8.229.
v-14 enero

Acta N.° 127.054

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 52.573. — Aviso N.° 8.230.
v-14 enero

Acta N.° 127.055

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.574. — Aviso número 8.231.
v-14 enero

Acta N.° 127.056

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles, accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 52.575. — Aviso N.° 8.232.
v-14 enero

Acta N.° 127.057

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 52.576. — Aviso N.° 8.233.
v-14 enero

Acta N.° 127.059

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.578. — Aviso N.° 8.235.
v-14 enero

Acta N.° 127.056

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.577. — Aviso número 8.234.

v-14 enero

Acta N.° 127.060

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.579. — Aviso número 8.236.

v-14 enero

Acta N.° 127.061

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.580. — Aviso N.° 8.237.

v-14 enero

Acta N.° 127.062

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 52.581. — Aviso N.° 8.238.

v-14 enero

Acta N.° 127.063

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.582. — Aviso N.° 8.239.

v-14 enero

Acta N.° 127.064

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 52.583. — Aviso N.° 8.240.

v-14 enero

Acta N.° 127.065

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 52.584. — Aviso N.° 8.241.

v-14 enero

Acta N.° 127.066

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.585. — Aviso número 8.242.

v-14 enero

Acta N.° 127.067

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.586. — Aviso N.° 8.243.

v-14 enero

Acta N.° 127.068

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.587. — Aviso N.° 8.244.

v-14 enero

Acta N.° 127.069

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 52.588. — Aviso N.° 8.245.

v-14 enero

Acta N.° 127.070

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, cápsulas de gas y cabezas para sifones, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc. etc., de la clase 25. — Renovación de la N.° 52.589. — Aviso N.° 8.246.

v-14 enero

Acta N.° 127.074



Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir máquinas de coser, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.564. — Aviso N.° 8.250.

v-14 enero

Acta N.° 127.072

"REGNIS"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.562. — Aviso número 8.248.

v-14 enero

Acta N.° 127.073



Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir máquinas de coser, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.563. — Aviso N.° 8.249.

v-14 enero

Acta N.° 127.075



Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.375. — Aviso N.° 8.251.

v-14 enero

Acta N.° 127.076

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York E. U. de A. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.376. — Aviso N.° 8.252

v-14 enero

Acta N.° 127.078

TRIUMPH

Diciembre 26 de 1927. — The B. Lawrence Stationery Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos para abrochar papeles y ojales, ganchos y broches en general para los mismos, clase 18. — Aviso 8.286

v-14 enero

Acta N.° 127.082

DUBIED

Diciembre 26 de 1927. — Edouard Dubied y Co., Société Anonyme, de Couvet, Suiza. — Para distinguir aparatos refrigeradores de cualquier rendimiento e instalaciones para la aplicación del frío, sus partes y accesorios, clase 14. — Aviso N.° 8.285.

v-14 enero

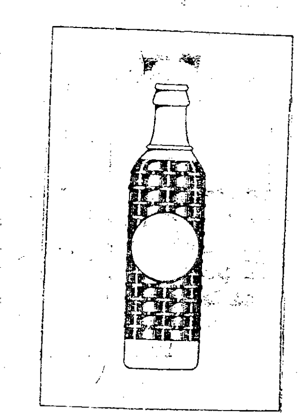
Acta N.° 127.083

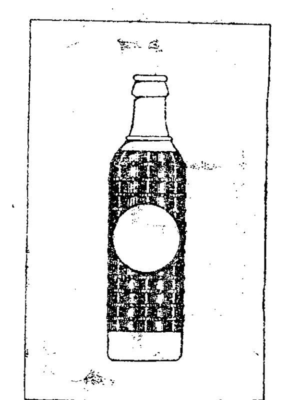
REAL SILK

Diciembre 26 de 1927. — Real Silk Hosiery Mills Incorporated, Est. de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.287.

v-14 enero
v-14 enero

Aviso N.° 127.084





Diciembre 26 de 1927. — Cristalerías Rigolleau. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 8.271.

v-14 enero

Acta N.° 127.085

"FRENCH AMORETTA"

Diciembre 26 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.272.

v-14 enero

Acta N.° 127.086



Diciembre 26 de 1927. — José A. Pampuro. — Para distinguir calzado, clase 16. — Aviso N.° 8.105.

v-14 enero

Acta N.° 127.087

"PROTER"

Diciembre 26 de 1927. — Rafael N. Marcó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.275.

v-14 enero

Acta N.° 127.089

"DUX"

Diciembre 26 de 1927. — Belarmino Rozas. — Para distinguir jamones crudos y cocidos, clase 22. — Renovación de la N.° 51.217. — Aviso N.° 8.253.

v-14 enero

Acta N.° 127.090

"GLASBETON"

Diciembre 26 de 1927 — Hagberg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.290.

v-14 enero

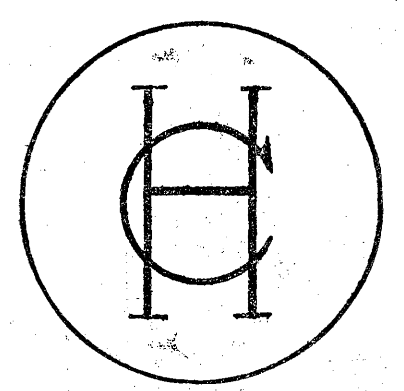
Acta N.° 127.091

"LUXFER"

Diciembre 26 de 1927. — Hagberg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.291.

v-14 enero

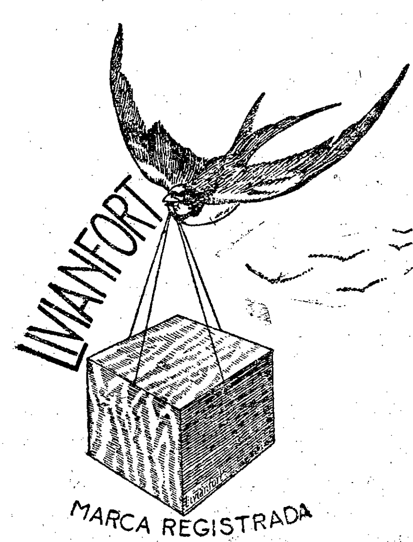
Acta N.° 127.092



Diciembre 27 de 1927. — P. Hausamann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.167.

v-14 enero

Acta N.° 127.093



Diciembre 27 de 1927. — Fábrica Nacional de Cajones de Madera Terciada Livianfort Kurt Guttmann. — Para distinguir cajones de madera, clase 13. — Aviso N.° 8.276.

v-14 enero

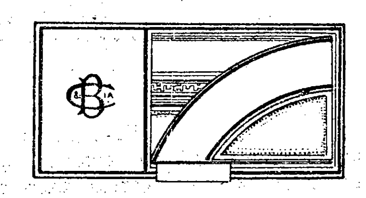
Acta N.° 127.094

"75"

Diciembre 27 de 1927. — Caliza Rimondi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.298.

v-14 enero

Acta N.° 127.095



Diciembre 27 de 1927. — Beretervide y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.299

v-14 enero

Acta N.° 127.096

"CUBENOL"

Diciembre 27 de 1927. — Juan F. Bottazzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.308.

v-14 enero

Acta N.° 127.097

"HELDER"

Diciembre 27 de 1927. — Juan F. Bottazzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.309.

v-14 enero

Acta N.° 127.098

"AROMAS DEL CAIRO"

Diciembre 27 de 1927. — La Fármaco Argentina, Sdad. Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.300.

v-14 enero

Acta N.° 127.099

"REGIO"

Diciembre 27 de 1927. — La Fármaco Argentina, Sdad. Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.302.

v-14 enero

Acta N.° 127.100

"HIDALGO"

Diciembre 27 de 1927. — La Fármaco Argentina, Sdad. Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.303.

v-14 enero

Acta N.° 127.101

"VIDRIO FLEXIBLE"

Diciembre 27 de 1927. — Lamboray Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.304.

v-14 enero

Acta N.° 127.102

"AMÉRICA"

Diciembre 27 de 1927. — Cassels y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.307. — Aviso N.° 8.305.

v-14 enero

Acta N.° 127.103

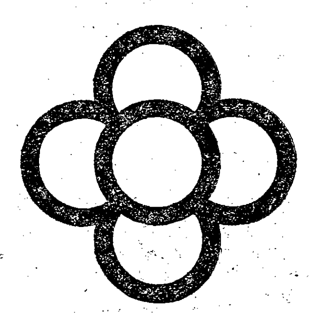
MARINO



Diciembre 27 de 1927. — John Boyle y Company Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.005. — Aviso N.° 8.311.

v-14 enero

Acta N.° 127.104



Diciembre 27 de 1927. — Wiard Plow Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.207. — Aviso 8.310.

v-14 enero

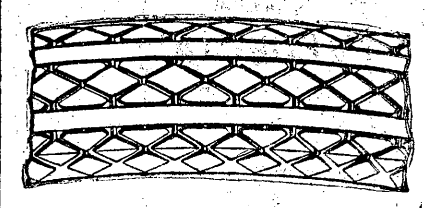
Acta N.° 127.113

"RHODAPURIN"

Diciembre 27 de 1927. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.323.

v-14 enero

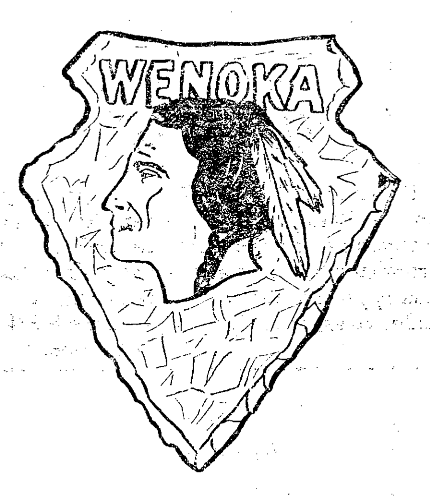
Acta N.° 127.105



Diciembre 27 de 1927.—The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.313.

v-14 enero

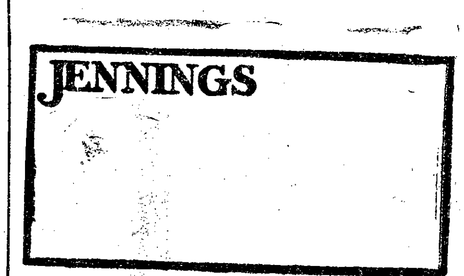
Acta N.° 127.109



Diciembre 27 de 1927. — Wenatchee-Okanogan Cooperative Federation, de Wáshington, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.312.

v-14 enero

Acta N.° 127.110



Diciembre 27 de 1927. — The Nash Engineering Company, de Sud Norwalk, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.306.

v-14 enero

Acta N.° 127.111

NASH

Diciembre 27 de 1927. — The Nash Engineering Company, de Sud Norwalk, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.307.

v-14 enero

Acta N.° 127.112



Diciembre 27 de 1927. — Ada Bertoni. — Para distinguir una agua de tocador, clase 16. — Aviso N.° 8.288.
v-14 enero

Acta N.° 127.114

"GLEN ROSA"

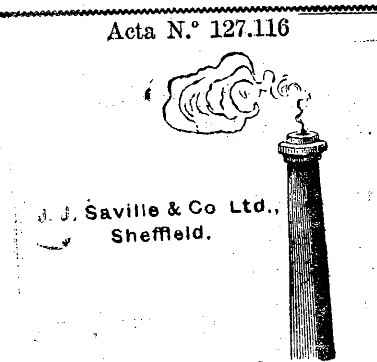
Diciembre 27 de 1927. — Diedrichs y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 8.324.
v-14 enero

Acta N.° 127.115

ELIMEX

Diciembre 27 de 1927. — Ernesto Branco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.326.
v-14 enero

Acta N.° 127.116



Diciembre 27 de 1927. — J. J. Saville y Company Limited, de Sheffield, Condado de York, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.328.
v-14 enero

Acta N.° 127.117

TRIUMPH

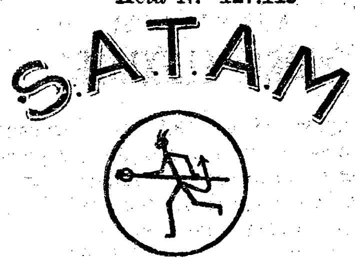
Diciembre 27 de 1927. — J. J. Saville y Company Limited, de Sheffield, Condado de York, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.327.
v-14 enero

Acta N.° 127.118

"COLOSO"

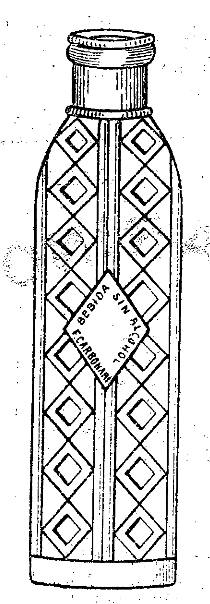
Diciembre 27 de 1927. — Riera, Puentes, Torre y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.279.
v-14 enero

Acta N.° 127.119



Diciembre 27 de 1927. — Pierre Paul Bourdais. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.280.
v-14 enero

Acta N.° 127.120



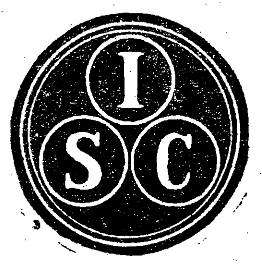
Diciembre 27 de 1927. — Francisco Carbonari. — Para distinguir bebidas sin alcohol, clase 23, (envase). — Aviso número 8.301.
v-14 enero

Acta N.° 127.121

"ROMA,,
Soc. Anó. EGIDIO GALBANI MELZO

Diciembre 28 de 1927. — Sociedad Anónima Egidio Galbani, de Milano, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.325.
v-14 enero

Acta N.° 127.122



Diciembre 28 de 1927. — Bonacina, Rossi y Cía., en representación de "Industria Sete Cucirine, de Milano, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.334.
v-14 enero

Acta N.° 127.262

MOTHER SEIGEL

Diciembre 30 de 1927. — A. J. White Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 52.556. — Aviso N.° 8.480.
v-14 enero

Acta N.° 127.264

LEE

Diciembre 30 de 1927. — Lee Tire y Rubber Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 52.388. — Aviso N.° 8.482.
v-14 enero

Acta N.° 127.265

USL

Diciembre 30 de 1927. — U. S. L. Battery Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 52.396. — Aviso N.° 8.483.
v-14 enero

Acta N.° 127.125

D&S.

Diciembre 28 de 1927. — Dodd y Struthers Incorporated, de Iowa, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.184.
v-14 enero

Acta N.° 127.126



Diciembre 28 de 1927. — Reo Motor Car Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 51.795. — Aviso N.° 8.321.
v-14 enero

Acta N.° 127.127



Diciembre 28 de 1927. — José Tanuz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.340.
v-14 enero

Acta N.° 127.128

TEXTOLITE.

Diciembre 28 de 1927. — International General Electric Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.331.
v-14 enero

Acta N.° 127.129

TEXTOLITE

Diciembre 28 de 1927. — International General Electric Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.330.
v-14 enero

Acta N.° 127.131

YORK

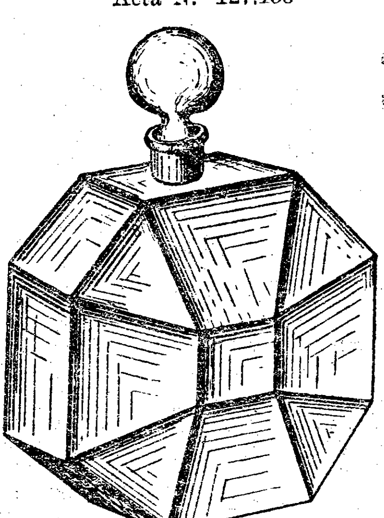
Diciembre 28 de 1927. — George Mac Ewen Malcolm, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.350.
v-14 enero

Acta N.° 127.132

EASY

Diciembre 28 de 1927. — Syracuse Washing Machine Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.351.
v-14 enero

Acta N.° 127.133



Diciembre 28 de 1927. — Grigio Hermanos. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, lociones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 8.352.
v17 enero

Acta N.° 127.134

"ACERO INVENCIBLE"

Diciembre 28 de 1927. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos S. Martín. — Para distinguir alambres en general, clase 4. — Renovación de la N.° 51.939. — Aviso N.° 8.353.
v-14 enero

Acta N.° 127.141

"PARIQUYNA"

Diciembre 28 de 1927. — L. A. Bernabó y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.358.
v-14 enero

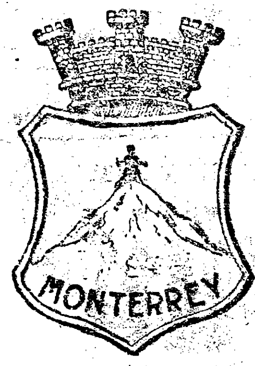
Acta N.° 127.228

"ULTRA LUX"

Diciembre 30 de 1927. — Antonio Mariani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N. 8.460.

v-14 enero

Acta N.° 127.229



Diicembre 30 de 1927. — Ceferino Rosso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.253. — Aviso N.° 4.864.

v-14 enero

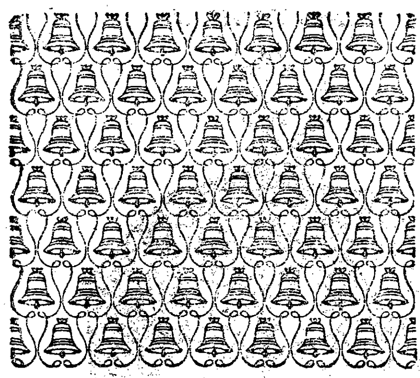
Acta N.° 127.231

"VIDRIO FLEXIBLE"

Diciembre 30 de 1927. — Lamboray Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.461.

v-14 enero

Acta N.° 127.237



Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.470.

v-14 enero

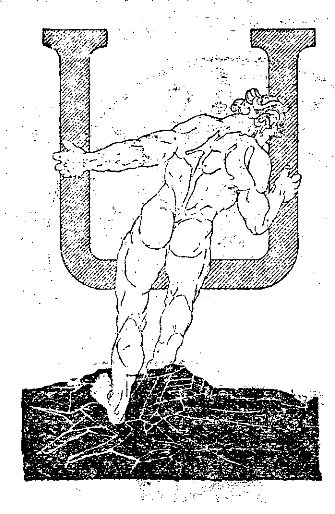
Acta N.° 127.241



Diciembre 30 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort s. M. (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.389.

v-14 enero

Acta N. 127.230



Diciembre 30 de 1927. — Leo Pillet. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 8.465.

v-14 enero

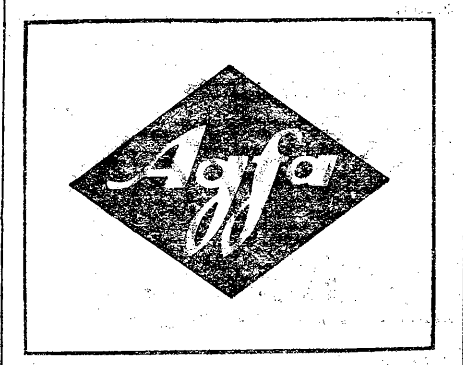
Acta N.° 127.240

"HIPICA"

Diciembre 30 de 1927. — Juan José Rocamora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.390.

v-14 enero

Acta N.° 127.242



Diciembre 30 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort s. M. (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.388.

v-14 enero

Acta N.° 127.243

"AGFATREPTO"

Diciembre 30 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort s. M. (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.387.

v-14 enero

Acta N.° 127.244

"AGFATREPTO"

Diciembre 30 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfirt, s. M. (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.386.

v-14 enero

Acta N.° 127.245

"MONASTERIO"

Diciembre 30 de 1927. — Daguerre y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.446.

v-14 enero

Acta N.° 127.246

"EL ENANO"

Diciembre 30 de 1927. — Daguerre y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.445.

v-14 enero

Acta N.° 127.247



Diciembre 30 de 1927. — Deambroggi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.440.

v17 enero

Acta N.° 127.255

"ROTARY CLUB"

Diciembre 30 de 1927. — Hijos de Carlos Albo, de Santoña, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 8.450.

v-14 enero

Acta N.° 127.256

"PARAMOUNT"

Diciembre 30 de 1927. — Fernández y Redaelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.447.

v-14 enero

Acta N.° 127.257

"DERBY"

Diciembre 30 de 1927. — Xavier Robine. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.448.

v-14 enero

Acta N.° 127.258



Diciembre 30 de 1927. — Xavier Robine. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.477. — Aviso N.° 8.449.

v-14 enero

Acta N.° 127.259



Diciembre 30 de 1927. — Raúl C. Alvarez. — Para distinguir tes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.064. — Aviso N.° 8.474.

v-14 enero

Acta N.° 127.260



Diciembre 30 de 1927. — Raúl C. Alvarez. — Para distinguir tes, de la clase 22. — Renovación de la N. 50.957. — Aviso N.° 8.473.

v-14 enero

Acta N.° 127.267



Diciembre 30 de 1927. — Golovanevsky y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, y papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.434.

v-14 enero

Acta N.° 127.164

S.S.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.158. — Aviso N.° 8.373.

v-14 enero

Acta N.° 127.165

O.O.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.155. — Aviso N.° 8.374.

v-14 enero

Acta N.° 127.166

T.T.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.159. — Aviso N.° 8.375.

v-14 enero

Acta N.° 127.167



Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.160. — Aviso N.° 8.376.

v-14 enero

Acta N.° 127.168

X X X

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.133. — Aviso N.° 8.377.

v-14 enero

Acta N.° 127.169

LA FORMA

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. —Renovación de la N.° 51.371. — Aviso N.° 8.379.

v-14 enero

Acta N.° 127.170

"EL MODELO"

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.372. — Aviso N.° 8.378.

v-14 enero

Acta N.° 127.172



Diciembre 29. — Adolfo S. Pinto. — Para distinguir: tintas para escribir y goma líquida, clase 18. — Renovación de la N.° 52.718. — Aviso N.° 8.381.

v-14 enero

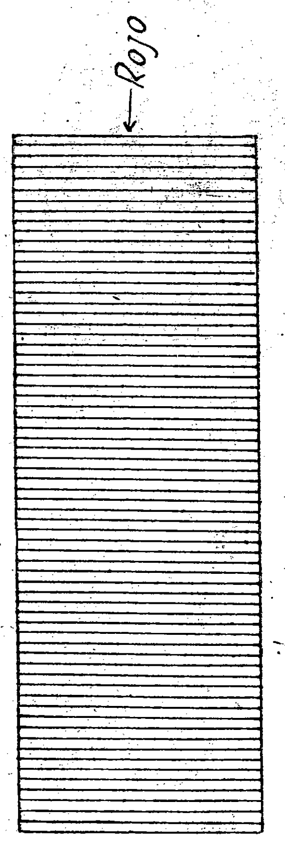
Acta N.° 127.173



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.383.

v-14 enero

Acta N.° 127.175



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.385.

v-14 enero

Acta N.° 127.176



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.810.

v-14 enero

Acta N.° 127.185

"PEPTOLYSINA"

Diciembre 29. — Matías E. Calandrelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.932. — Aviso N.° 8.380.

v-14 enero

Acta N.° 127.177



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.355. — Aviso N.° 7.809.

v-14 enero

Acta N.° 127.178



Diciembre 29 — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.541. — Aviso N.° 7.808.

v-14 enero

Acta N.° 127.179



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.542. — Aviso N.° 7.807.

v-14 enero

Acta N.° 127.187



Diciembre 29. — Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.413.

v-14 enero

Acta N.° 127.186

ASTRINGOSOL

Diciembre 29. — Harry O. Reeves.— Para distinguir: perfumería, en general, dentífricos, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 8.420.

v-14 enero

Acta N.° 127.188



Diciembre 29. — Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en genera', clase 10. — Aviso N.° 8.411.

v-14 enero

Acta N.° 127.189



Diciembre 29. — Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.412.

v-14 enero

Acta N.° 127.190



Diciembre 29. — Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.413.

v-14 enero

Acta N.° 127.191

Diciembre 29. — Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en genera., clase 10. — Aviso N.° 8.414.

v-14 enero

Acta N.° 127.192



Dicbre 29|1927.—Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.415.

v-14 enero

Acta N.° 127.193



Dicbre 29|1927.—Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.416

v-14 enero

Acta N.° 127.194



Dicbre 29|1927.—Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.417.

v-14 enero

Acta N.° 127.197



Dicbre 29|1927. — Société Anonyme "Pival". — de Tulle, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.395.

v-14 enero

Acta N.° 127.205

"VIRMONAL"

Diciembre 29 de 1927. — Vecchi y C. Piam, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.421.

v-14 enero

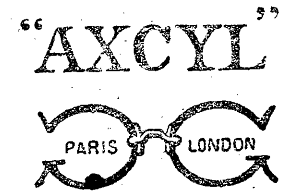
Acta N.° 127.200



Diciembre 29. — Marcel Georget. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.392.

v-14 enero

Acta N.° 127.201



Diciembre 29. — Petrolini y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.393.

v-14 enero

Acta N.° 127.202

"CENTRALAB"

Diciembre 29. — Rómulo Vázquez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.396.

v-14 enero

Acta N.° 127.206

"EUMATOXINA"

Diciembre 29 de 1927. — Vecchi y C. Piam, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.422

v-14 enero

Acta N.° 127.207

"TIOCOSE - PIAM"

Diciembre 29 de 1927. — Vecchi y C. Piam, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.423.

v-14 enero

Acta N.° 127.208

"OVARO AMINE"

Diciembre 29 de 1927. — Vecchi y C. Piam, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.424.

v-14 enero

Acta N.° 127.209

"VIRTUOLA"

Diciembre 30 de 1927. — Obiglio e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 51.363. — Aviso N.° 8.402.

v-14 enero

Acta N.° 127.210

"ORPHEOLA"

Diciembre 30 de 1927. — Obiglio e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 53.914. — Aviso N.° 8.401.

v-14 enero

Acta N.° 127.213

"GIORDANO"

Diciembre 30 de 1927. — Alejandro Giordano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.452.

v-14 enero

Acta N.° 127.214

"GIORDANO"

Diciembre 30 de 1927. — Alejandro Giordano. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.453.

v-14 enero

Acta N.° 127.215

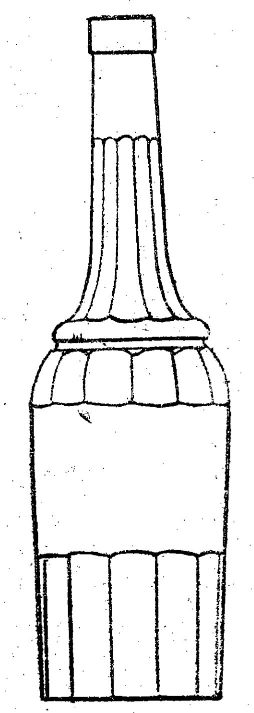


MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.593. — Aviso N.° 8.406.

v-14 enero

Acta N.° 127.218



Diciembre 30 de 1927. — Maurice Clavieres, Successeur de F. Cazanove, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 8.409.

v-14 enero

Acta N.° 127.217

CLANDINA

Diciembre 30 de 1927. — Carl Mez y Söhne, de Freiberg, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 8.398.

v-14 enero

Acta N.° 127.219

GRAND - PERE

Diciembre 30 de 1927. — Maurice Clavieres, Successeur de F. Cazanove, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.408.

v-14 enero

Acta N.° 127.220

"CONSOLETTE"

Diciembre 30 de 1927. — Schejtman y Cía. — Para distinguir fonógrafos, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 8.405.

v-14 enero

Acta N.° 127.221

"EXHIBICIÓN"

Diciembre 30 de 1927. — Schejtman y Cía. — Para distinguir grafófonos, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 8.404.

v-14 enero

Acta N.° 127.222

"KIDOLINA"

Diciembre 30 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.400.

v-14 enero

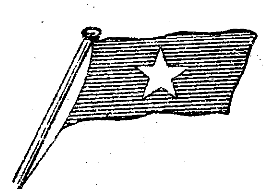
Acta N.° 127.223

"ARHEMAPECTOL"

Diciembre 30 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.403.

v-14 enero

Acta N.° 127.224



Diciembre 30 de 1927. — Ruderverein Teutonia. — Para distinguir embarcaciones y accesorios para las mismas, de la clase 12. — Renovación de la número 51.336. — Aviso N.° 8.397.

v-14 enero

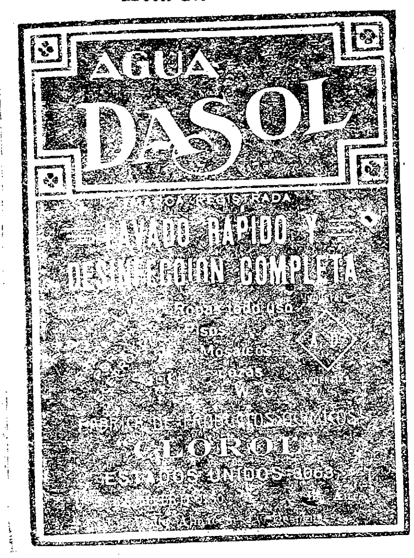
Acta N.° 127.225

"BREHMER"

Diciembre 30 de 1927. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.675. Aviso 8.399.

v-14 enero

Acta N.° 127.136



Diciembre 28 de 1927. — José S. González. — Para distinguir aguas para lavado en general, lejivado, limpieza de ropa y usos semejantes, clase 14. — Aviso N.° 8.344.

v-14 enero

Acta N.° 127.137



Diciembre 28 de 1927. — J. P. Mercier. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites, lociones, dentífricos y demás, clase 16. — Aviso número 8.346.

v-14 enero

Acta N.° 127.139



Diciembre 28 de 1927. — Manuel C. Mir. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 7.193.

v-14 enero

Acta N.° 127.144



Diciembre 28|1927.—Sangrador, González, Etchegaray y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.292.

v-14 enero

Acta N.° 127.145



Diciembre 28|1927.—Sangrador, González, Etchegaray y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.293.

v-14 enero

Acta N.° 127.146



Diciembre 28|1927.—Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.294.

v-14 enero

Acta N.° 127.147



Dicbre 28|1927. — Juan Alfredo Concepción. — Para distinguir: calzados en general, clase 16. — Aviso N.° 8.297.

v-14 enero

Acta N.° 127.148

"PEDIGRÉE"

Dicbre 28|1927.— L. Tabire y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.916. — Aviso N.° 8.356.

v-14 enero

Acta N.° 127.154

"XAVIER"

Dicbre 29|927. — Xavier de Miranda y Cía. — de Curityba (Brasil). — Para distinguir yerba mate en general, clase 22. — Aviso N.° 8.363.

v-14 enero

Acta N.° 127.149

HARDOLL

Diciembre 29 de 1927. — Societe Hardoll (Etablissements Hariveau Et Dolimier Et Rene Porte Et Cie. Reunis, de Levallois Perret Seine (Francia)—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y elvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.278.

v-14 enero

Acta N.° 127.150

BEBELAXA

Dicbre 29|1927.— Cía. Argentina Sydney Ross Inc.; S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.333.

v-14 enero

Acta N.° 127.152



Dicbre 29|927. — Buescher Band Instrument Co. — de Elkhart Indiana. E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.361.

v-14 enero

Acta N.° 127.153



Dicbre 29|1927. — Xavier de Miranda y Cía. — de Curityba (Brasil). —Para distinguir yerba mate en general, clase 22. — Aviso N.° 8.362.

v-14 enero

Acta N.° 127.155

"HURACÁN"

Diciembre 29. — Mackintosh Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.926. — Aviso N.° 8.364.

v-14 enero

Acta N.° 127.156

"TORNADO"

Dicbre 29|927.— Mackintosh Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.924. — Aviso N.° 8.365.

v-14 enero

Acta N.° 127.157



Dicbre 29|927. — Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.150. — Aviso N.° 8.369.

v-14 enero

Acta N.° 127.158

C.C.

Dicbre 29|927. — Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.151. — Aviso N.° 8.367.

v-14 enero

Acta N.° 127.159

E.F.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.152. — Aviso N.° 8.368.

v-14 enero

Acta N.° 127.160

K.K.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.153. — Aviso N.° 8.366.

v-14 enero

Acta N.° 127.161

L.L.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.154. — Aviso N.° 8.370.

v-14 enero

Acta N.° 127.162

Q.Q.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.156. — Aviso N.° 8.371.

v-14 enero

Acta N.° 127.163

R.R.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.157. — Aviso N.° 8.372.

v-14 enero

Acta N.° 127.268



Diciembre 30 de 1927. — Golovanevsky y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.433.

v-14 enero

Acta N.° 127.270



Diciembre 30 de 1927. — Andrés Marín Simón, de Valencia, España. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.492.

v-14 enero

Acta N.° 127.271

"JUVENIL"

Diciembre 30 de 1927. — Isidro Porta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 8.488.

v-14 enero

Acta N.° 127.272

"JUVENIL"

Diciembre 30 de 1927. — Isidro Porta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.489.

v-14 enero

Acta N.° 127.274

"TYFON"

Diciembre 30 de 1927. — Cía. Comercial Sueco-Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 8.490.

v-14 enero

Acta N.° 127.275

"ELASTICUS"

Diciembre 30 de 1927. — Amador Rial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.491.

v-14 enero

Acta N.° 127.263

WETTER

Diciembre 30 de 1927. — Wetter Numbering Machine Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas numeradoras, sus componentes y accesorios, de la clase 18. Renovación de la N.° 52.696. — Aviso N.° 8.481.

v-14 enero

Acta N.° 127.266

I

CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS del NORTE

TUCUMAN

LIBRETA N°..........

Nombre comercial del negocio:

Nombre del propietario

Libreta perteneciente al señor:

Domiciliado en la calle:

II

CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL NORTE

TUCUMAN

Libreta N°

Entregada el día

Recibí del señor

propietario del negocio ubicado en la calle

una libreta para el consumo de mercaderías de mi familia con fojas en las que se anotarán las entregas de mercaderías, los pagos y los saldos.

Fecha

Fiador Solidario — Firma del cliente

Domicilio — Domicilio

Para el propietario del negocio

III

Tucumán

Señor Propietario del negocio

Ruego a Vd. se suministre para el consumo ordinario de mi familia, las mercaderías que se soliciten para el servicio diario, que se anotarán en la misma.

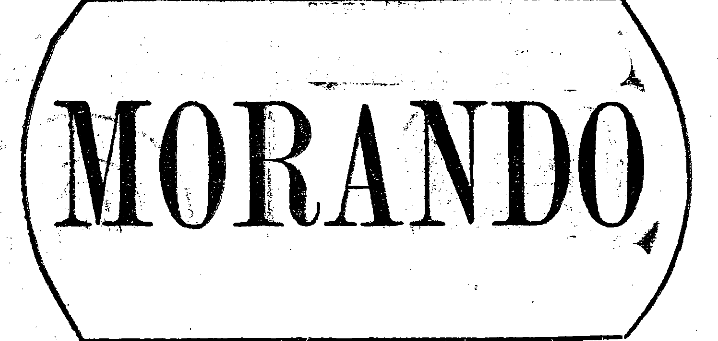
Saludo a Vd. atentamente.

Fiador Solidario — Firma del cliente

Diciembre 30 de 1927. — Centro de Comerciantes Minoristas del Norte. — **Para distinguir libretas para ventas a crédito, de la clase 18. — Aviso 8.435.**

v-14 enero

Acta N.° 127.253



Diciembre 30 de 1927. — José Morando (hijo) y Hno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 8.443.

v-14 enero

Acta N.° 127.254

MORANDO

Diciembre 30 de 1927. — José Morando (hijo) y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.442.

v-14 enero

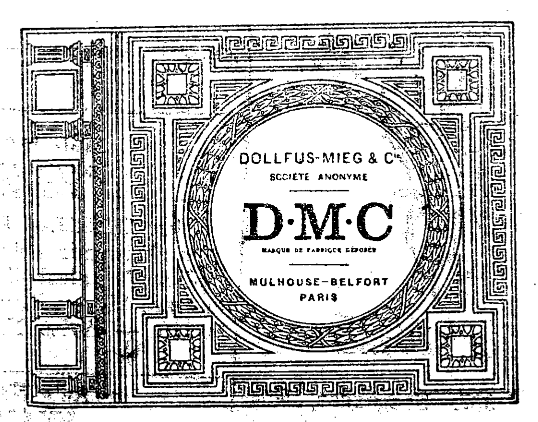
Acta N.° 127.239



Diciembre 30 de 1927. — Charles Marchant, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 8.457.

v-14 enero

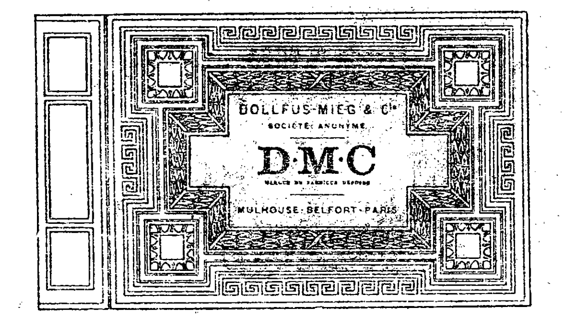
Acta N.° 127.233



Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.466.

v-14 enero

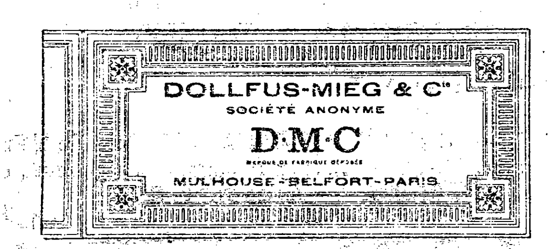
Acta N.° 127.234



Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.467.

v-14 enero

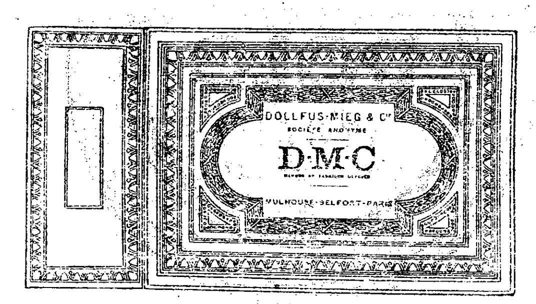
Acta N.° 127.235



Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.468.

v-14 enero

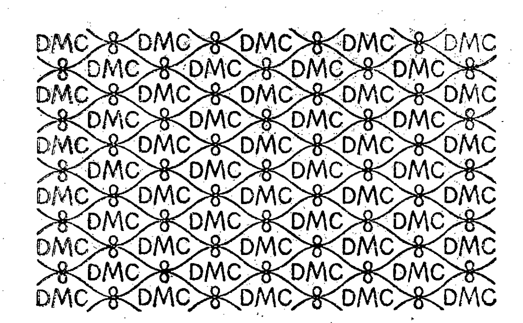
Acta N.° 127.236



Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.469.

v-14 enero

Acta N.° 127.238



Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia, — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.471.

v-14 enero

Acta N.° 127.273



Diciembre 30 de 1927. — Backhouse, Mac-Donald y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.487.

v-14 enero

Acta N.° 127.269



Diciembre 30 de 1927. — C. B. R. Cimenteries et Briqueteries Réunies, S. A., de Amberes, Bélgica. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Aviso N.° 8.432.

v-14 enero

Acta N.° 127.248

FIG. 1



FIG. 2

LETRAS NEGRAS — Modo de emplear el producto "DEA" — FONDO NARANJA — NARANJA — FILETE AZUL — FILETE BLANCO — FONDO NARANJA — NEGRO — LETRAS Y DIBUJO NEGRO

Diciembre 30 de 1927. — Deambroggi. y Cía. — Para distinguir un preparado especial para la fabricación de jabón, de la clase 14. — Aviso 8.439.

v-14 enero

Acta N.° 127.250

"LOPEZ"

Diciembre 30 de 1927. — José López e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.—Aviso 8.447.

v-14 enero

Acta N.° 127.249



Diciembre 30 de 1927. — José López e Hijo. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 8.438.

v-14 enero

Acta N.° 127.251

MORANDO

Diciembre 30 de 1927. — José Morando (hijo) y Hno. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.441.

v-14 enero

Acta N.° 127.252

MORANDO

Diciembre 30 de 1927. — José Morando (hijo) y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.444.

v-14 enero

Acta N.° 127.227



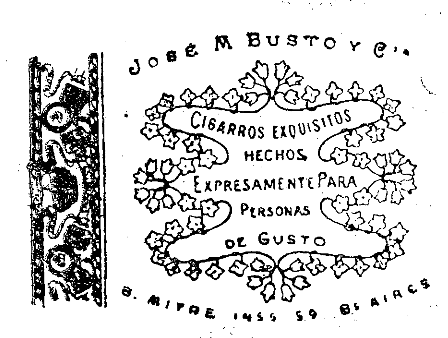
Diciembre 30 de 1927. — Federico Tauber. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.402. — Aviso N.° 8.462.

v-14 enero

Acta N.° 127.211







Diciembre 30 de 1927. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Renovación de la N. 51.035. — Aviso N.° 8.427.

v-14 enero

Acta N.° 127.212



Diciembre 30 de 1927. — Pedro Fortino. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.458.

v-14 enero

Acta N.° 127.216



Diciembre 30 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N. 52.620. — Aviso N.° 8.407.

v-14 enero

Acta N.° 127.226



Diciembre 30 de 1927. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.401. — Aviso 8.463.

v-14 enero

Acta N.° 127.232



Diciembre 30 de 1927. — José Rus ca. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso N.° 8.459.

v-14 enero

Acta N.° 127.195



Dicbre 29|1927.— Schulke y Mayr, Aktg. — de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir: Desinfectantes en general, clase 2. — Renovación de la N.° 51.907. — Aviso N.° 8.418.

v-14 enero

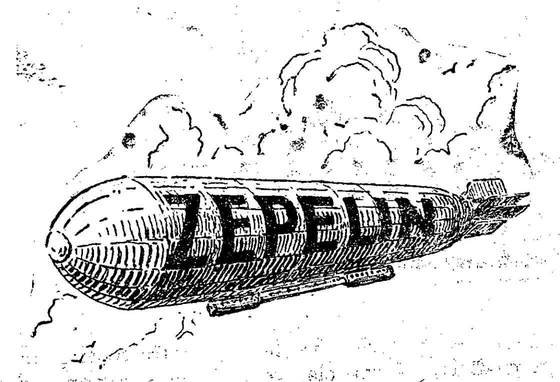
Acta N.° 127.198



Diciembre 29|1927.—Hijos De Luca De Tena, — de Sevilla, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.394.

v-14 enero

Acta N.° 127.204



Diciembre 29 de 1927. — Enrique Eggers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, de la clase 10. — Aviso N.° 8.357.

v-14 enero

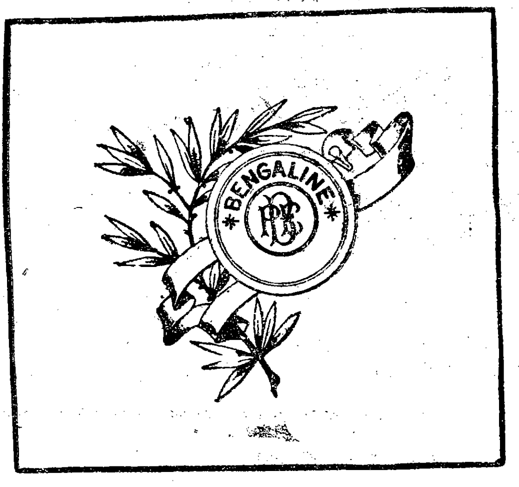
Acta N.° 127.196

LYSOLIN

Dicbre 29|1927.— Schulke y Mayr, Aktg. — de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir: Desinfectantes en general, clase 2. — Renovación de la N.° 51.891. — Aviso N.° 8.419.

v-14 enero

Acta N.° 127.199



Diciembre 29. — Marcel Georget.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.391.

v-14 enero

Acta N.° 127.203



Diciembre 29. — Fuertes y Alvarez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.329.

v-14 enero

Acta N.° 127.174



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir vinos en general, clase 23. —Aviso N.° 8.384.

v-14 enero

Acta N.° 127.180



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.936. — Aviso N.° 7.806.

v-14 enero

Acta N.° 127.181



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.354. — Aviso N.° 7.805.

v-14 enero

Acta N.° 127.182



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.543. — Aviso 7.804.

v-14 enero

Acta N.° 127.183



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.544. — Aviso N.° 7.803.

v-14 enero

Acta N.° 127.184



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.802.

v-14 enero

Acta N.° 127.124

FILVER

Diciembre 28 de 1927. — René Dumas, de Saint Etienne (Loire), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.320.

v-14 enero

Acta N.° 127.130

KENT VALE PARCHMENT

Diciembre 28 de 1927. — Henry Tanner. — Para distinguir papel y papelería de todas clases, cartulinas y cartones, menos papeles pintados, clase 18. — Aviso N.° 8.347.

v17 enero

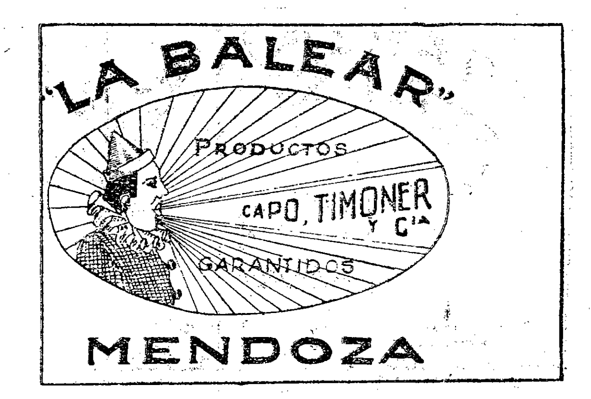
Acta N.° 127.135



Diciembre 28 de 1927. — Francisco Caporale y Francisco Landaburu. — Para distinguir la elaboración de cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 8.355.

v-14 enero

Acta N.° 127.138



Diciembre 28 de 1927. — Capó, Timoner y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la limentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.345.

v-14 enero

Acta N.° 127.140



Diciembre 28 de 1927. — Slonimsqui y Zabala. — Para distinguir cuchillería, clase 10. — Aviso N.° 8.341.

v-14 enero

Acta N.° 127.142



Diciembre 28 de 1927—Kalle y Co A. G. — de Biebrich a|Rhein, Alemania. —Para distinguir substancias químicas usa das en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.295.

v-14 enero

Acta N.° 127.143



Diciembre 28 de 1927—Kalle y Co A. G. — de Biebrich a|Rhein, Alemania. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.296.

v-14 enero

Acta N.° 127.151

Erwin von Steinbach

Dicbre 29|1927.— M. Janowsky, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos musicales incluyendo pia- nos y pianinos, de toda clase, clase 7.— Aviso N.° 8.360.

v-14 enero

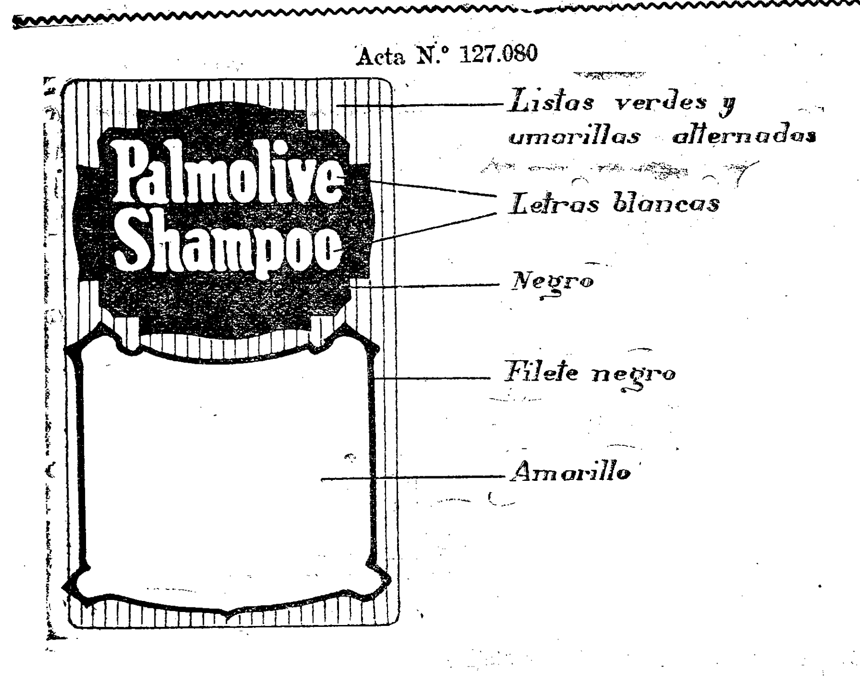
Acta N.° 127.171

" A.B.D."

Diciembre 29|1927.—Angel Godoni. — Para distinguir: artículos de perfumería, y tocador en general, y particularmente tinturas para el cabello, clase 16. — Aviso N.° 8.382.

v-14 enero

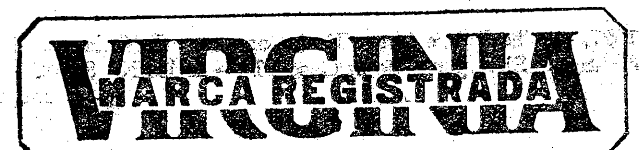
Acta N.° 127.080



Diciembre 26 de 1927. — The Palmo live - Peet Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir Shampoo, de la clase 16. — Aviso N.° 8.283

v-14 enero

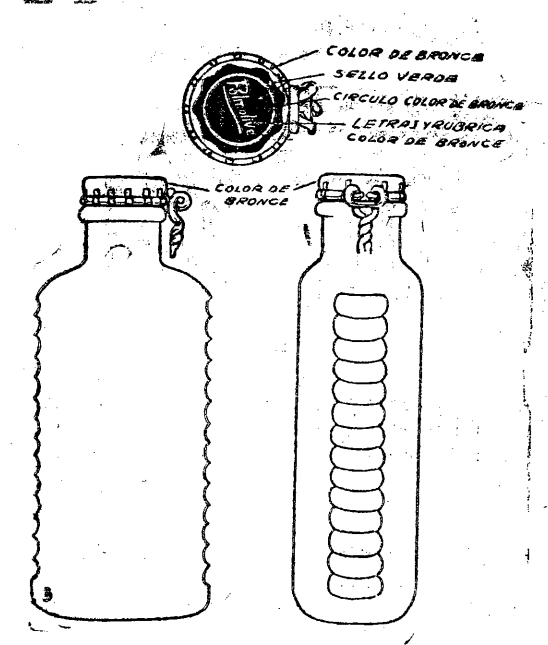
Aviso N.° 127.088



Diciembre 26 de 1927. — Wolf La pidus. — Para distinguir maderas, clase 8. — Aviso N.° 8.277.

v-14 enero

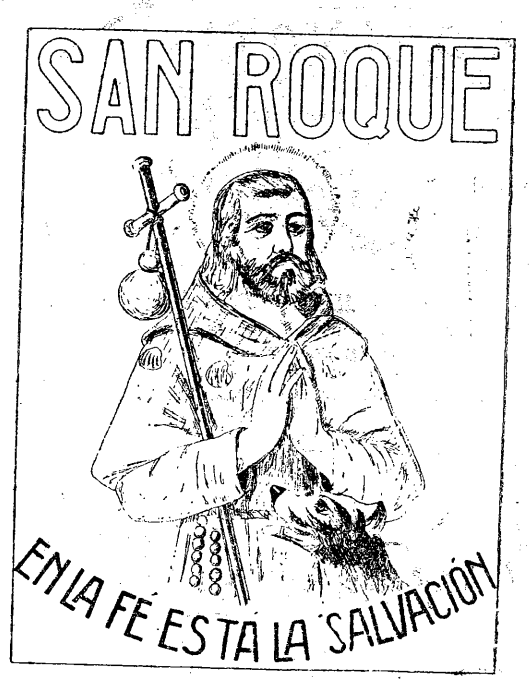
Acta N.° 127.081



Diciembre 26 de 1927. — The Palmo live - Peet Company, de Chicago, E. U. de América — Para distinguir perfume ría en general, extractos, esencias, jabones, afeites, shampoo y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso 8.284.

v-14 enero

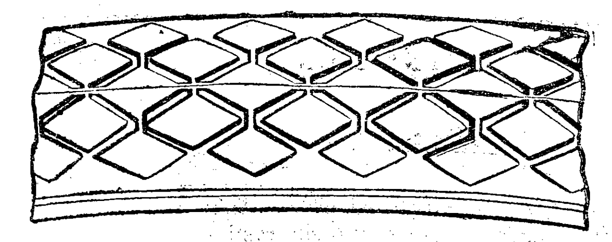
Acta N.° 127.261



Diciembre 30 de 1927. — León Resnick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.475.

v-14 enero

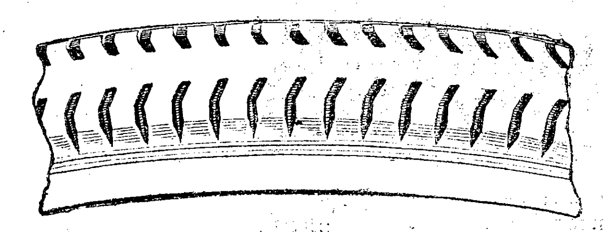
Acta N.° 127.106



Diciembre 27 de 1927. — The Good year Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.314.

v-14 enero

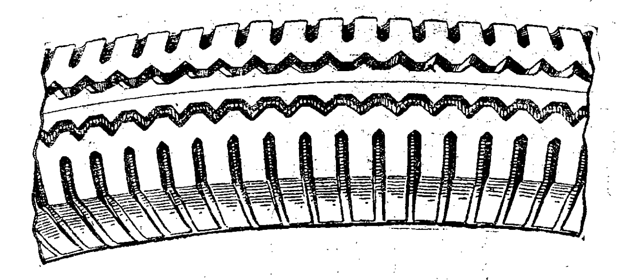
Acta N.° 127.107



Diciembre 27 de 1927. — The Good year Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.315.

v-14 enero

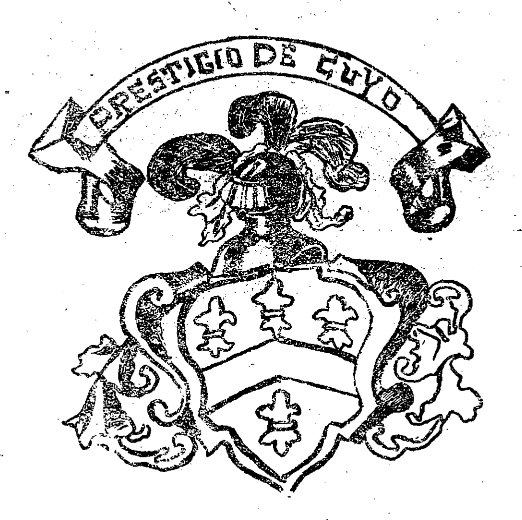
Acta N.° 127.108



Diciembre 27 de 1927. — The Good year Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no orto- pédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.316.

v-11 enero

Acta N.° 123.153



Julio 6 de 1927. — José López e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 30 de 1927. — Aviso N.° 8.436.

v-14 enero

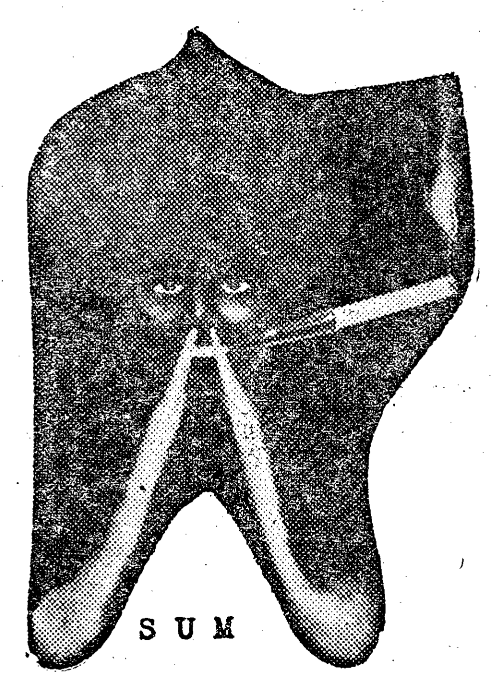
Acta N.° 126.748

"Bustinza"

Diciembre 14 de 1927. — Albino Bustinza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 28 de 1927. — Aviso N.° 7.886.

v-11 enero

Acta N.° 126.998



Diciembre 23 de 1927. — Onassis y Cía., que giran bajo el rubro de Aso. Tobacco Co., de Onassis y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Modificada en Diciembre 30 de 1927. — Aviso N.° 8.221.

v-14 enero

Acta N.° 127.071

SINGER

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.561. — Aviso N.° 8.247.

v17 enero

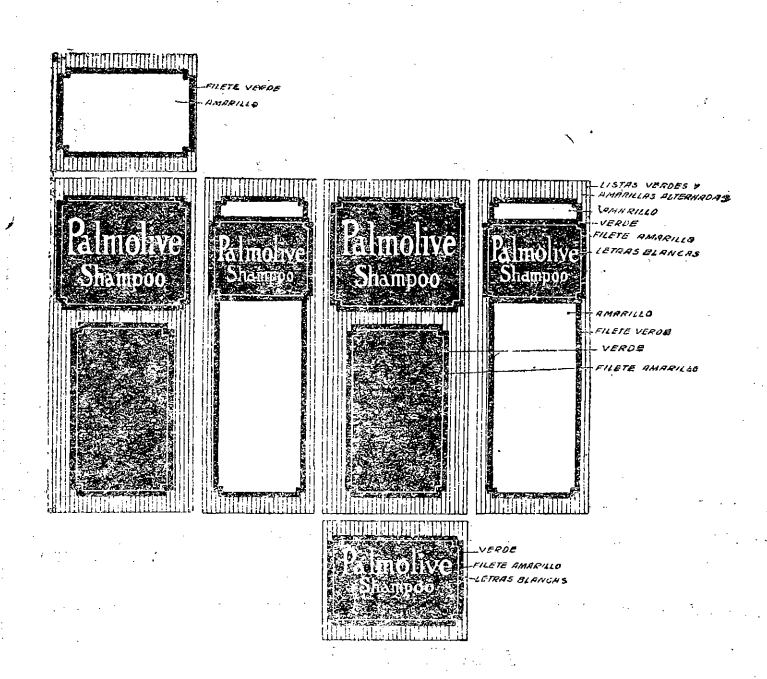
Acta N.° 127.077



Diciembre 26 de 1927. — Bilz, Fá brica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. An. — Para distinguir soda tónica, clase 23. — Aviso N.° 8.281.

v-11 enero

Acta N.° 127.079



Diciembre 26 de 1927. — The Palmo live - Peet Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir Shampoo, de la clase 16. — Aviso N.° 8.282.

v-14 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional